



DIRECCIÓN DE ESTRATEGIA

**SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE ACTIVOS
E INSTALACIONES**

ÁREA DE MOTORIZACIÓN

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS Y PARTICULARES

**SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE RENTING FIJO DE
1.252 FURGONETAS Y TURISMOS Y RENTING FLEXIBLE DE
180 FURGONETAS- EXPEDIENTE MT210007**

Madrid, Abril de 2021

PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR EN LOS CONTRATOS DE SERVICIOS SUJETOS A REAL DECRETO 3/2020 DE 4 DE FEBRERO, DE MEDIDAS URGENTES POR EL QUE SE INCORPORAN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO ESPAÑOL DIVERSAS DIRECTIVAS DE LA UNIÓN EUROPEA EN EL ÁMBITO DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN DETERMINADOS SECTORES; DE SEGUROS PRIVADOS; DE PLANES Y FONDOS DE PENSIONES; DEL ÁMBITO TRIBUTARIO Y DE LITIGIOS FISCALES

1. OBJETO DEL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN

Título del Contrato: Sistema Dinámico de Adquisición de renting fijo de 1.252 vehículos y flexible de 180 furgonetas

El Sistema Dinámico de Adquisición se dividirá en dos categorías:

Categoría 1: Renting Fijo de 1.252 vehículos y se incluye, en el contrato del 2021, el rent back de 378 vehículos propiedad de Correos.

Categoría 2: Renting Flexible de 180 furgonetas.

La celebración del presente Sistema Dinámico de Adquisición tiene por objeto la selección de licitadores para la contratación del servicio de alquiler fijo y gestión de vehículos de 4 ruedas, en adelante renting fijo (categoría 1) y contratación del servicio de alquiler flexible de 4 ruedas, en adelante renting flexible (categoría 2).

Serán admitidos en el sistema todos los solicitantes que cumplan los criterios de selección.

El Sistema Dinámico de Adquisición no supone un compromiso de exclusividad en la adquisición por parte Correos del equipamiento que se pretende contratar.

Correos, durante la ejecución del Sistema Dinámico de Adquisición, no estará obligada ni a agotar el importe máximo de contratación, ni a distribuirlo a partes iguales entre las empresas seleccionadas.

El presente Sistema Dinámico de Adquisición tiene dos categorías (Renting fijo y Renting flexible) y los vehículos se dividen en gamas en función de su tipología.

El código CPV de este expediente es:

34100000 "Vehículos a Motor"

2. ALCANCE Y CATEGORÍAS DEL CONTRATO

(En caso de estar dividido en categorías):

a) Limitación del número máximo de categorías en que puede presentarse un mismo licitador:

No se prevé.

Se prevé: Número máximo de categorías [_]

b) Limitación del número máximo de categorías en que puede resultar adjudicatario un mismo licitador:

No se prevé.

Se prevé: Número máximo de categorías [_]*

*Esta limitación no surtirá efecto en el supuesto de que alguno de las categorías haya quedado desierta, en cuyo caso Correos podrá adjudicar un número de categorías que exceda del número previsto como límite.

Los adjudicatarios de los distintos contratos específicos deberán proporcionar los vehículos para el servicio de renting, el transporte y entrega de los vehículos, así como los servicios habituales en este tipo de contratos y que se detallan a continuación, tales como: gestión de la garantía, mantenimiento preventivo y correctivo, asistencia en carretera, ITV, multas, siniestros, gestión de los vehículos de sustitución, matriculación, documentación y formación, tal y como se describe en los siguientes apartados.

Las categorías se dividen en:

Gama	Tipología	Renting fijo		Renting flexible	
		2021	2022	2021	2022
1	Furgonetas Ligeras 750 kg.	280	400	60	60
2	Furgonetas Ligeras 750 kg. Eléctricas	100	100		
3 a	Furgonetas 1.200 kg.	65	65	15	15
3 b	Furgonetas 1.200 kg hibrida isoterma	10	13		
3 c	Furgonetas 1.200 kg hibrida refrigerada	10	13		
3 d	Furgonetas 1.200 kg. microHib. Isoterma	3			
3 e	Furgonetas 1.200 kg. Microhib.Refrigerada	3			
4	Furgonetas 1.200 kg. mixtas	50	50		
5	Furgones 1.500 c/Plataforma Elevadora		30	15	15
6	Furgones 1.500 kg carrozados		10		
7	Turismo hibrido	15	30		
8	Turismo eléctrico pequeño		5		
		510	690	90	90

2.1.- ALCANCE DEL CONTRATO

Categoría 1:

- a) **Renting Fijo:** Cubre las necesidades que se especifican en el punto 2.1.1. del presente pliego referente a la flota a contratar en modalidad Renting Fijo. (Renting larga duración/alquiler de obligado cumplimiento).
- b) **Rentback:** Con la finalidad de poder incorporar al presente contrato de renting vehículos adquiridos por Correos durante el ejercicio 2020, el licitador deberá presentar oferta de cuota mensual de rent-back para un plazo de 60 meses de los vehículos descritos en el punto 2.1.1.1.

Dichos vehículos pasaran a la propiedad del adjudicatario, manteniendo su uso y disfrute Correos, con los mismos derechos y obligaciones señaladas en el presente pliego para los vehículos contratados en renting.

Las características técnicas se indican en el Anejo A.

La cuota de renting de los vehículos de rentback en la categoría 1, será la misma cuota que la que el licitador haya ofertado para la misma tipología de vehículo en esta categorías (Anejo B – Precios máximos de licitación y modelo de oferta económica).

- c) **Recompra vehículos:** Consiste en la compra por parte del adjudicatario de todos los vehículos de Correos que ya han sido sustituidos por los vehículos nuevos de este pliego y que se especifican en el punto 2.1.1.2. del presente pliego.

Categoría 2:

- a) **Renting Flexible:** Cubrir las necesidades que se especifican en el punto 2.1.2. del presente pliego referente a la flota a contratar en modalidad Renting Flexible.

Las características técnicas se indican en el Anejo A.

2.1.1.- RENTING FIJO – Categoría 1

En función de la tipología de los vehículos se han establecido 7 gamas:

GAMA 1: 680 furgonetas de 600/750 kg de carga útil, y 4 m³ de capacidad. Serán furgonetas de combustión interna. Se repartirán en al menos dos acuerdos específicos.

GAMA 2: 200 furgonetas de 600/750 kg de carga útil, y 4 m³ de capacidad. Serán furgonetas eléctricas con autonomía superior a 120 km.

GAMA 3 a: 130 furgones de carga de 6 m³ de capacidad y 1.200 kg de carga útil. (MMA = 2.800 kg).

GAMA 3 b: 23 furgones de carga de 6 m³ de capacidad y 1.200 kg de carga útil. (MMA = 2.800 kg). Híbrida isoterma.

GAMA 3 c: 23 furgones de carga de 6 m³ de capacidad y 1.200 kg de carga útil. (MMA = 2.800 kg). Híbrida refrigerada.

GAMA 3 d: 3 furgones de carga de 6 m³ de capacidad y 1.200 kg de carga útil. (MMA = 2.800 kg). Micro híbrida isoterma.

GAMA 3 e: 2 furgones de carga de 6 m³ de capacidad y 1.200 kg de carga útil. (MMA = 2.800 kg). Micro híbrida refrigerada.

GAMA 4: 100 furgones mixtos/combi de 2,8 m³ de capacidad (MMA = 2.800 kg).

GAMA 5: 30 furgones de 12 m³ de capacidad (MMA = 3.500 kg).

GAMA 6: 10 furgones carrozados de 15 m³ de capacidad (MMA = 3.500 kg).

GAMA 7: 45 turismos híbridos o micro híbridos de gama media de 120 cv

GAMA 8: 5 turismos eléctricos de gama pequeña de 300 km de autonomía.

Todos estos vehículos se requerirán en al menos dos contratos específicos, uno en el 2021 y el otro en el 2022.

Para las gamas 2 y 8: La solución, a la que obligatoriamente deberán ofertar los licitadores, incluye el vehículo completo con la batería en propiedad.

Las estaciones de carga y su instalación (una por vehículo) correrán a cargo de Correos.

Los vehículos contratados bajo la modalidad renting fijo deberán reunir las siguientes características.

- Al menos se han de ofertar las siguientes tipologías de vehículos y de servicio:

Gama	TIPOLOGÍA	COMBUSTIBLE	POTENCIA	KILOMETRAJE ANUAL MEDIO	PERIODO (meses)
1	Furgonetas de 4 m ³ carga útil	Diésel	90 cv	11.000	60
2	Furgonetas de 4 m ³ carga útil	Eléctrico	44 kW	10.000	60
3 a	Furgones de 6 m ³ carga útil	Híbrido/microh	100 cv	11.000	60
3 b	Furg. 1.200 kg. Micro híbrida Isoterma	Micro híbrida	100 cv	20.000	60
3 c	Furg. 1.200 kg. Micro híbrida Refrigerada	Micro híbrida	100 cv	20.000	60
3 d	Furg. 1.200 kg. híbrida enchufable Isoterma	Híbrida enchuf.	100 cv	20.000	60
3 e	Furg. 1.200 kg. híbrida enchufable Refrigerada	Híbrida enchuf.	100 cv	20.000	60
4	Furgones de 2,8 m ³ Combi	Híbrido/microh	100 cv	11.000	60
5	Furgones de 12 m ³ carga útil	Diésel	120 cv	22.000	60
6	Carrozado de 15 m ³ carga útil	Diésel	120 cv	10.000	60
7	Turismo gama media	Híbrido/microh	80 cv	15.000	60
8	Turismo gama pequeña	Eléctrico	125 cv	10.000	60

- En todos los casos, los vehículos proporcionados han de ser nuevos.
- Las características técnicas se indican en el Anejo A.

Para todas las gamas de vehículos: El licitador deberá contemplar en su oferta un margen de kilómetros, incluido en la cuota, de forma que al finalizar el contrato, el cálculo de kilómetros realizados, no sea por vehículo, sino por los kilómetros totales realizados por cada gama de vehículos. Observando el kilometraje anual medio por tipología de vehículo, de la tabla de la página anterior, ese margen deberá ser de +2.000 km/año y vehículo. La empresa adjudicataria deberá informar a Correos con 2 meses de antelación de todos aquellos vehículos que se aproximen al kilometraje contratado.

Los licitadores deberán reflejar en el cuadro de precios los importes para la facturación de los kilómetros recorridos en exceso o defecto sobre la cantidad inicialmente contratada,

donde se han de aplicar las mismas condiciones tanto para el exceso como para el defecto de kilometraje realizado.

Correos tiene localizada geográficamente la flota por todo el territorio nacional, incluidas las Islas. Por ello el licitador se compromete a tener cobertura en cuanto a entregas, mantenimiento, revisiones, talleres, sustituciones y todas las demás actuaciones objeto de este pliego en aquellas localidades donde se distribuirán los vehículos, incluidas las Islas. Los vehículos de Renting fijo inicialmente se distribuirán en las 10 localidades o provincias, sin embargo podrán ampliarse después de la adjudicación.

El detalle de los vehículos por categoría y localidad o provincia viene detallado en el Anejo C, a efectos estimativos sin embargo por motivos operativos se podrán cambiar destinos durante la vigencia del contrato a cualquier ciudad de España.

2.1.1.1- Modalidad Rent Back

Con la finalidad de poder incorporar al presente contrato de renting vehículos adquiridos por Correos durante el ejercicio 2020, el licitador deberá presentar oferta de cuota mensual de "rent-back" para un plazo de 60 meses de los vehículos descritos en el siguiente cuadro.

Supone el rent-back que el adjudicatario comprará los vehículos adquiridos por Correos durante el ejercicio 2020, por el valor neto contable trasladado en el cuadro de la fecha de compra más el porcentaje de baja de licitación ofertado. Dichos vehículos pasaran a la propiedad del adjudicatario, manteniendo su uso y disfrute Correos, con los mismos derechos y obligaciones señaladas en el presente pliego para los vehículos contratados en renting.

En todos estos vehículos, la adquisición incluyó los mantenimientos preventivos preconizados por el fabricante durante el tiempo de garantía (2 años). El número mínimo de revisiones así como el alcance de las mismas viene determinado en el libro de mantenimiento del fabricante.

Para cada gama, hay tres posibles antigüedades en función de la fecha que se realizase el Rent Back:

VALOR CONTABLE A LOS 11 MESES:

	Tipología	VERSIÓN	km	Valor Neto contable*	Unidades	Total
Gama 1	4 m ³ carga útil	90 CV	7.000	13.632,90 €	235	3.203.732 €
Gama 3	6 m ³ carga útil	44 Kw	7.000	18.697,22 €	64	1.196.622 €
Gama 4	2,8 m ³ c. útil mixta	90 CV	7.000	14.366,06 €	56	804.499 €
Gama 7	Turismo híbrido	90 CV	6.000	20.024,01 €	23	460.552 €
					378	5.665.405 €

VALOR CONTABLE A LOS 12 MESES:

	Tipología	VERSIÓN	km*	Valor Neto contable*	Unidades	Total
Gama 1	4 m ³ carga útil	90 CV	7.700	13.446,15 €	235	3.159.845 €
Gama 3	6 m ³ carga útil	44 Kw	7.800	18.441,09 €	64	1.180.230 €
Gama 4	2,8 m ³ c. útil mixta	90 CV	7.700	14.233,04 €	56	797.050 €
Gama 7	Turismo híbrido	90 CV	6.800	19.745,90 €	23	454.156 €
					378	5.591.281 €

VALOR CONTABLE A LOS 13 MESES:

	Tipología	VERSIÓN	km*	Valor Neto contable*	Unidades	Total
Gama 1	4 m ³ carga útil	90 CV	8.400	13.259,40 €	235	3.115.959 €
Gama 3	6 m ³ carga útil	44 Kw	8.600	18.184,96 €	64	1.163.837 €
Gama 4	2,8 m ³ c. útil mixta	90 CV	8.400	14.100,02 €	56	789.601 €
Gama 7	Turismo híbrido	90 CV	7.600	19.467,79 €	23	447.759 €
					378	5.517.157 €

La cuota de renting de los vehículos de rent-back en la categoría 1, será idéntica que la cuota que el licitador haya ofertado para la misma tipología de vehículo en es e categorías.

Antes de la distribución de los vehículos nuevos, Correos comunicará al adjudicatario si hace uso del Rent-back y para cuantos vehículos se realizaría el mismo.

2.1.1.2- Recompra vehículos

Consiste en la compra por parte del adjudicatario de todos los vehículos de Correos que ya han sido sustituidos por los vehículos nuevos de este pliego y que se especifican en el Anejo D de este pliego.

La oferta comprenderá la inclusión obligatoriamente, de un precio de recompra por parte del adjudicatario, de los vehículos de Correos que se sustituirán con la adquisición de las nuevas furgonetas, para que el fabricante se haga cargo de los vehículos. Antes de la distribución de los vehículos nuevos, Correos comunicará al adjudicatario si hace uso de la Recompra y cuantos vehículos entrarían en la Recompra. Todos los detalles se indican en el Anejo D de este pliego.

2.1.2.- RENTING FLEXIBLE – Categoría 2

Los vehículos contratados bajo la modalidad Renting Flexible (seguro a todo riesgo sin franquicia) deberán reunir las siguientes características:

GAMA 1: furgonetas de 600/750 kg de carga útil, y 4 m³ de capacidad. (un máximo de 60 vehículos anualmente).

GAMA 2: furgones de carga de 6 m³ de capacidad y 1.200 kg de carga útil. (MMA= 2.800 kg). (máximo 15 vehículos cada año).

GAMA 5: furgones de carga de 12 m³ de capacidad y 1.500 kg de carga útil. (MMA= 3.500 kg). (máximo 15 vehículos cada año).

Se ha previsto una utilización de 3 meses al año. Se podrá solicitar alquiler de un mes como mínimo. En el caso de ser un periodo cuyo último mes no se complete, por ejemplo 2,5 meses, el periodo incompleto del mes (0,5 meses), se abonará la factura por los días de utilización del vehículo de ese periodo, en lugar de facturar por el mes completo, de forma proporcional al importe de la cuota.

El kilometraje medio a realizar será de 900 km mensuales.

El tipo de vehículo se corresponderá siempre con el solicitado por Correos. En el caso de que se entregue un vehículo distinto o en mal estado, Correos se reserva el derecho de solicitar el cambio inmediato que el proveedor tendrá que atender, garantizando que en todo momento el usuario dispone del vehículo seleccionado.

Los vehículos destinados a la flota flexible serán vehículos con una antigüedad máxima de 4 años y con un máximo de 90.000 km.

En renting flexible los precios ofertados tendrán que mantenerse durante toda la duración del contrato, no aceptándose subidas en función de los valores residuales ni de aumento de precios en los vehículos a contratar.

El número de furgonetas contratadas bajo la modalidad de renting flexible, se estima en un máximo de 60, 15 y 15 anuales, respectivamente de las gama 1, gama 3 y gama 5. Podrá ser en cualquier localidad del país, en poblaciones de más de 50.000 habitantes.

2.2.- SUMINISTROS Y GESTIÓN DE LA FLOTA

2.2.1.- Suministros comunes a las dos categorías (Categoría 1-Renting fijo, Categoría 2-Renting flexible):

2.2.1.1.- Seguro

En ambas categorías la modalidad de seguro será a todo riesgo por cuenta del adjudicatario.

Todos los vehículos incluirán seguro a todo riesgo sin franquicias y cerrado, con las siguientes coberturas mínimas:

- a) Responsabilidad civil voluntaria ilimitada.
- b) Defensa y reclamación de daños.
- c) Seguro específico de ocupantes.
- d) Gastos médicos ilimitados.
- e) Indemnización mínima por muerte e invalidez permanente.
- f) Sin recargos por edad, antigüedad de carnet, ni zona geográfica.
- g) Daños propios sufridos en el vehículo, incluidos sus accesorios.
- h) Rotura de lunas.

A modo informativo, se adjunta en el Anejo E los datos de siniestralidad.

2.2.1.2.- Mantenimiento

Este Suministro supone por parte del adjudicatario, además de gestionar todas las operaciones precisas para el mantenimiento integral de los vehículos (preventivo,

correctivo), la coordinación con los responsables provinciales de Correos, con el fin de establecer los protocolos operativos de actuación e información derivados de la prestación del Suministro.

- El adjudicatario se hará cargo del mantenimiento preventivo y correctivo, así como de la gestión y coste de la ITV de los vehículos en todo el territorio nacional, incluidas las islas.
- El adjudicatario se hará cargo de cualquier daño sufrido por el vehículo bien sea por avería o por otros daños, incluyendo los daños sufridos en llantas y tapacubos.
- El adjudicatario se hará cargo de la sustitución y reparación ilimitada de neumáticos, tanto por pinchazo, como por reventón, o desgaste. Los neumáticos a sustituir deben ser de las mismas características de los originales del vehículo, durante todo el periodo del contrato. Deberá incluir en la oferta el protocolo para la sustitución de los neumáticos en todas las posibles situaciones (sustitución, pinchazo, reventón). Los neumáticos de invierno estarán a disposición de Correos, cuando así lo requiera.
- La empresa adjudicataria proporcionará un vehículo de sustitución sin coste adicional cuando el vehículo original no esté disponible por un periodo superior a una jornada laboral (8 horas) desde la fecha de entrada en el taller. La empresa adjudicataria facilitará la entrega del vehículo de sustitución cuando éste no sea proporcionado por el taller donde se repara el vehículo. Esto es, el vehículo se facilitará a las 24 horas del aviso de la indisponibilidad, antes de las 8 horas de la mañana del día siguiente al aviso de la incidencia y lo entregará en la unidad de destino del vehículo averiado.
- La empresa adjudicataria realizará la recogida y entrega del vehículo cuando tenga que ir al taller (avería, preventivo o pre-itv) o a pasar la ITV.

2.2.1.2.1.- Tiempos de entrega

Los tiempos de entrega para las reparaciones y mantenimiento de los vehículos, serán los detallados a continuación en función del tiempo necesario para la reparación o mantenimiento:

- Tiempo de reparación inferior a 8 horas laborables: el vehículo deberá estar disponible para el usuario, como máximo, el siguiente día laborable a la entrada del vehículo en el taller.

- Tiempo de reparación entre 8 y 12 horas laborables: el vehículo deberá entregarse al usuario, como máximo, el segundo día laborable siguiente a la entrada del vehículo en el taller.
- Tiempo de reparación entre 12 y 20 horas laborables: se hará entrega del vehículo al usuario, como máximo, el quinto día laborable siguiente a la entrada del vehículo al taller.
- Tiempo de reparación superior a 20 horas laborables: el plazo de entrega del vehículo requerirá la autorización del responsable provincial de Correos.
- Cuando los vehículos se encuentren en el período de garantía, los tiempos de entrega estarán sujetos a los períodos estipulados por la marca.

En caso de superarse los tiempos de reparación especificados anteriormente, sin existir la debida justificación por la demora, Correos aplicará la corrección a la facturación especificada en el apartado 28 de este pliego.

2.2.1.3.- Asistencia en carretera por avería, siniestro o incidente

La empresa adjudicataria gestionará por sus propios medios, la atención al personal de Correos que necesite asistencia en carretera.

De acuerdo con la comunicación recibida gestionará el envío de una grúa o un vehículo taller, priorizando la disponibilidad del vehículo.

Para todos los vehículos de Correos la cobertura de asistencia será desde el Km. 0 de lunes a viernes (excepcionalmente los sábados cuando la logística de Correos así lo requiera), con un tiempo máximo de respuesta de dos horas, a contar desde la llamada telefónica a un número exclusivo facilitado por la empresa adjudicataria a coste cero para Correos.

El adjudicatario para optimizar los tiempos de asistencia, en la oferta técnica deberá exponer la estrategia a tal efecto.

- Aquellos vehículos inmovilizados por motivo de incidentes, siniestros, averías o, por incumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Circulación, la cobertura de asistencia, se extenderá igualmente de lunes a sábado, procurando agilizar los tiempos máximos de respuesta indicados en el punto anterior, con el objeto de alterar el menor tiempo posible la seguridad vial.

El vehículo de asistencia ofrecerá la posibilidad de retornar a su centro de trabajo al empleado de Correos; conductor del vehículo averiado. De igual modo, Correos procederá,

cuando ello sea posible, a retirar la mercancía postal del vehículo, bien en el lugar en el que se ha producido la incidencia, o, en el taller autorizado, al que ha sido dirigido el vehículo para su reparación. Para ello, la empresa adjudicataria y Correos arbitrarán un procedimiento de comunicación que garantice la retirada de los efectos postales en el menor plazo posible.

2.2.1.4.- Inspección Técnica de Vehículos

Este Suministro se extiende al transporte, la presentación de los vehículos en la I.T.V., y a la realización de todas aquellas revisiones y/o reparaciones necesarias que garanticen la eficaz resolución del proceso de Inspección Técnica de Vehículos.

La empresa adjudicataria será responsable de:

- Gestionar la presentación del vehículo en los centros oficiales.
- Coordinar con los responsables provinciales de Correos la información sobre la fecha de vencimiento de las Inspecciones, así como del procedimiento para realizar la presentación de forma eficaz.
- Asegurar el correcto cumplimiento de la normativa de Inspección Técnica de Vehículos, aun cuando por razones justificadas, no pueda establecerse en colaboración con el responsable provincial de Correos.
- Gestionar que el taller desplace el vehículo a la ITV.

Correos deberá:

- Poner a disposición de la empresa adjudicataria el vehículo y la documentación necesaria para el correcto cumplimiento de esta obligación legal.

2.2.1.5.- Lavados

- El servicio de lavados está orientado a mantener la imagen de la Flota de Correos en óptimas condiciones y a preservar la higiene y limpieza de los vehículos.
- Se procederá al lavado de los vehículos siempre que se sometan, en un taller de la red, a una intervención de cualquier tipo y como mínimo a dos lavados anuales.

2.2.1.6.- Red de talleres

El adjudicatario deberá acreditar que dispone de talleres de reparación especializados, propios o concertados. Se admite el compromiso de adscripción de medios.

La red de talleres deberá adaptarse a las necesidades de Correos, estando en condiciones de ofertar:

- Recogida y entrega del vehículo.
- Gestión ITV.
- Cobertura de todo tipo de vehículo (turismos, furgonetas, furgones, camiones, eléctricos...).
- Potenciar la reparación in situ para reducir tiempos de asistencia.
- Lavado del vehículo.

Para facilitar el acceso a los talleres para revisiones y/o incidencias, la empresa ofertante deberá asegurar un mínimo de disponibilidad en las localidades que se distribuirán los vehículos, incluyendo las islas, de:

Tipología talleres			
	Mecánica y carrocería	Neumáticos	Con vehículo sustitución*
CATEGORIA 1	200	100	100
CATEGORIA 2	50	20	20

* Que dispongan de vehículo de sustitución a disposición de Correos sin coste adicional.

2.2.1.7.- Entregas

Todas las entregas y recogidas de los vehículos serán en los puntos indicados por Correos sin coste adicional, tanto en el caso de pre-entregas como de vehículos definitivos.

2.2.1.8.- Multas

La empresa adjudicataria se hará cargo de la gestión integral de las multas, desde el inicio hasta su fin, con todos los trámites que puedan requerirse. A título informativo y no limitativo pueden ser:

- La gestión ante Tráfico de la identificación del conductor que será previamente efectuada por Correos.

- Traslado de la Identificación de los conductores al organismo correspondiente.
- Cualquier apoyo legal necesario.

2.2.1.9.- Niveles de Suministro

En la prestación del Suministro, la empresa adjudicataria deberá observar los siguientes niveles de Suministro:

a) El tiempo de respuesta desde que se comunica una incidencia hasta que el usuario dispone de vehículo de sustitución no deberá superar en ningún caso las 24 horas. Con prioridad en la entrega del vehículo de sustitución en la ubicación habitual del vehículo averiado, antes de las 8 h de la mañana siguiente al aviso.

b) Calidad del Suministro ofrecido en la gestión de incidencias.

Se medirá por medio del método que la empresa adjudicataria describa en la presentación de su oferta.

Adicionalmente, Correos se reserva el derecho a la medición de este indicador a través de encuestas internas a un grupo seleccionado o total de usuarios del Suministro y a través de ratios.

c) Medición del adecuado cumplimiento y entrega de informes requeridos en el alcance de este pliego.

El equipo experto de Correos valorará si los informes requeridos y definidos en pliego son entregados en tiempo y forma establecidos en el alcance de este pliego.

Correos evaluará si el proveedor colabora en la medida de lo requerido en este pliego para facilitar el periodo de transición entre el proveedor entrante y el saliente.

El equipo experto de Correos valorará si el adjudicatario colabora en las acciones demandadas, especialmente con las descritas en este pliego.

2.2.1.10.- Control de prestación del Suministro

El control de prestación del Suministro se efectuará midiendo los plazos de ejecución de los Suministros y la adecuación de éstos a lo indicado en este pliego, así como a lo presupuestado por la empresa y aceptado por Correos.

A petición de Correos, la empresa facilitará información sobre los plazos y costes de los Suministros prestados, tanto de forma genérica a través de los informes anteriormente

descritos como de forma individualizada para el seguimiento de incidencias o de aspectos concretos objeto de evaluación.

La operativa de procesos de Correos se apoya en una aplicación (FLOTA) de la que el adjudicatario deberá hacer uso durante la prestación del Suministro. Incluye la gestión tanto de incidencias y problemas como de solicitudes de servicios, e incluso como de tiempos de los técnicos de soporte que solucionan dichas incidencias. Correos informará al proveedor de todas las actuaciones que podría requerir de la gestión (incidencias, consultas o solicitudes de Suministro) y que por tanto deberían quedar reflejadas en FLOTA, independientemente de que el licitador utilice internamente otras herramientas para la gestión del Suministro. Su uso podrá ser vía web (en caso de disponer o ser necesario disponer el adjudicatario de conectividad VPN con las redes internas de Correos), o vía email (respetando ciertas sintaxis en las contestaciones que serán facilitadas por Correos).

Las mediciones que definan el cumplimiento o no de los niveles de Suministro vendrán determinadas por FLOTA en los casos que Correos así determine. De esta forma, cualquier trabajo de los realizados que debiendo ser recogido por la aplicación no lo haya sido por motivo del proveedor y por ello no pueda ser medido, se considerará que incumple los niveles de calidad y que por tanto producirá las penalizaciones correspondientes según las condiciones del pliego.

2.2.1.11.- Gestión de incidencias

En el caso que los gestores del contrato de Correos y el adjudicatario no estuvieran de acuerdo respecto a la responsabilidad de un siniestro o la forma de haberse producido una avería, se someterá a mediación regulándose por lo establecido en la Ley 5/2012 de 6 de Julio de mediación en asuntos civiles y mercantiles, haciendo especial hincapié al Art 15 y 22 de la mencionada Ley.

2.2.1.12.- Características de los vehículos

Las características técnicas de todos las gamas de vehículos se indican en el Anejo A - Motorización y prestaciones, zona de carga, detalles de las zonas de carga de cada gama (cerradura y puerta lateral, luz, rampa y estanterías), equipamiento, pintura y logotipos, batería y estación de carga (vehículos eléctricos).

Los vehículos se entregarán con el logotipo de Correos. La tipología, colores y tamaños vienen indicados en el Anejo A puntos 5 y 11.

La adecuación de la zona de la carga y la imagen corporativa no se aplicarán a los vehículos de sustitución temporal entendiendo en este caso que la sustitución no deberá superar los 10 días. Si se superase este periodo Correos se reserva el derecho a solicitar sin coste adicional otro vehículo igual o superior que sí disponga de esas características.

Todos los vehículos de renting fijo (Categoría 1) serán del color corporativo y se podrá observar con más detalle la posición y tamaño del anagrama corporativo en el Anejo A puntos 5 y 11, los vehículos de renting flexible (Categoría 2) podrán ser de color blanco u otro color neutro.

2.2.1.13.- Matriculación

El suministro comprenderá además los siguientes servicios (Categoría 1):

- a) En el permiso de circulación, en el apartado del servicio a que se destina el vehículo deberá constar: USO PÚBLICO.
- b) También deberá incorporar el distintivo medioambiental correspondiente.
- c) Para los vehículos que sea obligatorio tener Tarjeta de Transporte, la matriculación deberá realizarse al menos 3 semanas antes de la distribución al destino final y comunicar a las 24 h de haber sido matriculados, para que Correos pueda tramitar la Tarjeta de Transporte a tiempo de tenerla para la puesta en funcionamiento de los vehículos. En el caso de los vehículos sin Tarjeta, la matriculación deberá realizarse y comunicarse con al menos 2 semanas antes de la entrega.

En la Categoría 2 los vehículos podrán tener una antigüedad de 5 años.

2.2.1.14.- Documentación

Cada Vehículo deberá incorporar junto con la documentación oficial correspondiente (permiso de circulación y ficha técnica) y etiqueta medio ambiental correspondiente, un catálogo completo con las características técnicas del vehículo, así como un manual de uso con especificación del programa de mantenimiento correspondiente al vehículo y de la estación de carga para los vehículos eléctricos y una etiqueta dentro del vehículo, con los teléfonos de contacto para el caso que el conductor necesite ponerse en contacto con el equipo de gestión del adjudicatario en caso de avería o accidente. Para los vehículos eléctricos deberá impartir un curso de utilización del vehículo en al menos 7 provincias que serán seleccionadas por el gestor del contrato (Ud. Motorización).

2.2.1.15.- Otros

Con cada vehículo se suministrará al menos los siguientes elementos:

- Triángulos reflectantes
- Chaleco reflectante
- Alfombrillas.

2.2.1.16.- Sensorización vehículos

En la categoría 1 los vehículos deberán tener un dispositivo que permita conocer al menos:

Ubicación, trayecto recorrido, velocidad, número y tiempos de parada, kilómetros realizados (lectura de odómetro), aceleración, frenadas y velocidad máxima, datos de consumo: consumo eléctrico, state of charge (SoC) y state of health, así como otra información de interés que permita realizar un mantenimiento predictivo del vehículo. El dispositivo deberá poder conectarse al Can Bus de los vehículos caso contrario no será válido el dispositivo ofertado.

Los licitadores deberán cotizar separadamente el vehículo, detallando el importe del dispositivo de sensorización, y el acceso a la plataforma de información durante los cinco años de contrato aunque en el presupuesto deberán incluir este gasto en la cuota mensual del renting.

Los requisitos de arquitectura así como los requisitos de seguridad de la sensorización se podrán comprobar en el Anejo F de este documento.

Plataforma de datos

El suministro a contratar en el presente pliego deberá incluir una herramienta en forma de plataforma de datos en la nube para integrar y gestionar la información procedente de la monitorización de los vehículos.

La plataforma dispondrá del licenciamiento y software necesario para cumplir con todos los requisitos.

Estará incluido en el servicio el suministro, puesta en marcha, gestión, configuración, comunicaciones, almacenamiento de información y mantenimiento de la plataforma, todo ello dentro del plazo de ejecución especificado.

La plataforma deberá integrar la información recogida por todos los dispositivos desde el inicio del mismo, permitiendo gestionar e integrar la información y asegurando la adecuada integración de las comunicaciones y la recepción y almacenamiento de datos. Para mayor detalle en el Anejo F.

2.2.2.- SUMINISTROS EXCLUSIVOS AL RENTING FIJO – Categoría 1

2.2.2.1.- Atención a Correos y sus responsables de flota

Se requiere a un coordinador único de la cuenta de Correos para tratar cualquier tema relacionado con el contrato. Este coordinador deberá estar disponible a través de teléfono y email al menos de 09:00 h a 18:00 h durante los días laborables (Lunes a viernes).

Se requiere un servicio de atención a Correos en exclusiva para la gestión de todas las tareas relacionadas con el alcance de este pliego. Este servicio ha de estar constituido al menos por:

- a) Una persona de contacto en las oficinas de la empresa adjudicataria.
- b) Una persona a jornada completa (8 horas) que estará en las oficinas de Correos (in-plant). Deberá incorporarse un mes antes del inicio de la distribución de los vehículos sin coste alguno para Correos.

A modo orientativo, no limitativo, se indican algunas de las tareas a ejecutar por estas personas:

- Gestionar toda la logística de entregas de flota.
- Disponibilidad para todas las necesidades de comunicación destinadas a la asistencia técnica/operativa de vehículos, con capacidad de respuesta a cualquier incidencia y a los requerimientos urgentes en un plazo máximo de 24 horas
- Mantenimiento y actualización de los vehículos e incidencias en la aplicación para la gestión de flota de Correos (FLOTA) (la empresa adjudicataria garantizará, en cuanto a equipamiento y conectividad, que estas tareas también podrán ser prestadas desde sus oficinas si Correos así lo requiriese).
- Tareas relacionadas con la gestión de la flota que pueda requerir Correos.
- Todo tipo de informes que sean necesarios para la operativa o el análisis del servicio de renting prestado (In-plant).

La empresa adjudicataria ha de garantizar la prestación de este servicio a jornada completa durante todos los días laborables del año.

La empresa adjudicataria también pondrá a disposición exclusiva de Correos un email y una línea de atención telefónica personalizada todos los días laborables, con disponibilidad desde las 8 hasta las 22 horas de lunes a viernes y de 8 a 15 horas los sábados. La llamada de teléfono no deberá tener coste para Correos.

2.2.2.2.- Aplicación informática para la gestión de la flota

Correos utiliza para la gestión diaria de la flota, una aplicación de gestión denominado FLOTA propiedad de Correos, para captar y tratar la información de la flota de vehículos y al que dará acceso al adjudicatario, que deberá utilizarlo on-line para la gestión de la flota. En el Anejo G se detallan los módulos de FLOTA que deberá gestionar el adjudicatario.

Será responsabilidad del adjudicatario alimentar FLOTA, con toda la información referida al vehículo, mantenimiento, reparaciones, ITV, asistencia en carretera, actualizar revisiones, datos de próximas ITVs y resto de actividades reflejadas en FLOTA.

El adjudicatario deberá realizar una integración tecnológica de su software con FLOTA, para establecer comunicación bidireccional. La información de la gestión diaria, se deberá grabar en FLOTA diariamente. De igual manera, facilitará el intercambio de datos entre aplicaciones.

El procedimiento habitual para la comunicación de las incidencias por parte de los usuarios (averías, asistencia en carretera), se hará a través de FLOTA, caso de no ser posible, entonces se utilizaría el email o el número de teléfono puesto a disposición para tal efecto.

Desde la firma del contrato, el adjudicatario tendrá 2 meses para realizar la integración tecnológica con FLOTA, mientras deberá disponer de una persona, distinta al coordinador y al in-plant, dedicada a trabajar en el aplicativo FLOTA para tener el aplicativo actualizado diariamente mientras realiza la conexión vía web (API). Esto último desde el primer día de contrato.

Habrá una acción formativa y sistema de gestión de accesos para todos los gestores de flota operativos del adjudicatario, antes del inicio del contrato y la impartición será a cargo de Correos.

En el último mes de contrato habrá una disponibilidad del in-plant para pasar el conocimiento de su trabajo en el caso de haber un nuevo adjudicatario.

2.2.2.3.- Calidad del Suministro

La empresa ofertante deberá disponer durante toda la duración del contrato de un modelo para poder medir la satisfacción del cliente que deberá incluirlo en la oferta técnica como complementario a lo propuesto en este pliego.

2.2.2.4.- Elaboración de informes

El adjudicatario proporcionará todos los meses un informe con los movimientos realizados durante el mes, tanto bajas, como altas y modificaciones de contratos, especificando siempre la matrícula y la descripción del vehículo.

El adjudicatario enviará de forma mensual un informe en que deberán detallarse matrículas por tipos de vehículos, fecha de matriculación, kilometraje realizado y las emisiones a la atmósfera de CO₂, con el fin de que Correos pueda gestionar su flota adaptándola a sus propias necesidades.

El adjudicatario enviará mensualmente un informe reflejando las incidencias producidas, matrículas, vehículos con mayor número de averías, etc. El formato de esos informes se puede ver en el anejo G, también incluirá por matrículas y provincias, lo facturado por todos los conceptos, detallándolo por provincia y matrícula y un resumen por tipología de vehículo con los ratios correspondientes.

El adjudicatario enviará trimestralmente un informe reflejando la situación del sector con objeto de presentar posibles mejoras técnicas y económicas para Correos.

2.2.2.5.- Inicio del contrato

Antes de la distribución de los vehículos y antes de cumplirse los primeros 4 (cuatro) meses de la fecha de la firma del contrato, la empresa adjudicataria deberá explicar el procedimiento operativo y presentar a los gestores de flota asignados al contrato a los responsables de mantenimiento de Correos de las principales localidades del contrato, realizándose las reuniones al menos en Santiago, Bilbao, Barcelona, Madrid, Valencia, Málaga y Tenerife.

A todas las reuniones en las localidades el personal del adjudicatario irá acompañado del personal de Correos que gestiona el contrato.

2.2.2.6.- Periodo de transición a la finalización del contrato

En el último mes del contrato la empresa adjudicataria se compromete a mantener al in-plant en las oficinas de Correos para facilitar el periodo de transición entre proveedores.

2.2.2.7.- Bolsa de días de vehículos de sustitución

La oferta deberá incluir una bolsa de 10,7 días de vehículo de sustitución por cada vehículo de renting (o rentback) para los 5 años de contrato, lo que supondrían 17.362 días de vehículo de sustitución si fuese un único Acuerdo específico para los 2.252 vehículos de renting, esto significa que, para cada Acuerdo Específico habrá que multiplicar por 10,7 el número de vehículos de renting y rent back si lo hay, para conocer el mínimo de días de sustitución que se deben ofertar realizando la entrega como máximo a las veinticuatro horas de haber comunicado la indisponibilidad del vehículo titular.

Se valorara positivamente que los licitadores oferten una bolsa de otros 200 días de vehículo de sustitución, por año de contrato, con entrega en 24 horas. (Punto B.e- del apartado 16 de valoración técnica).

También se valorara positivamente que los licitadores oferten una bolsa de 100 días de vehículo de sustitución con entrega en 2 horas por año de contrato. (Punto B.f- del apartado 16 de valoración técnica).

2.2.2.8.- Gastos sensorización

La oferta deberá incluir en las cuotas mensuales de cada vehículo, el coste del sensor y el coste por vehículo por la utilización de la plataforma para la obtención de datos durante los 60 meses del contrato.

2.2.2.9.- Resumen de los Suministros de renting que deben ofrecerse en la oferta que presenten los licitadores - Categoría 1

Suministros habituales de un contrato de renting que deberán prestar y estar incluidos todos en la cuota de renting sin excepción, los siguientes servicios:

- Recogida y entrega de los vehículos para mantenimientos preventivos, reparaciones y paso de la ITV.
- El equipamiento y las transformaciones solicitadas para cada gama de vehículos.
- Los 10,7 días de vehículo de sustitución por cada vehículo de renting o rent back solicitados en los Acuerdos Específicos, según lo indicado en el apartado 2.2.2.7-Bolsa días de vehículos de sustitución.
- En caso de ofertar, los 200 días de vehículo de sustitución con entrega en 24 horas del punto B.e- del apartado 16 de valoración técnica.

- En caso de ofertar, los 100 días de vehículo de sustitución con entrega en 2 horas, del Punto B.f- del apartado 16 de valoración técnica.
- Precio por día de vehículo de sustitución con entrega en 24 horas en caso de haber utilizado la bolsa ofertada.
- Precio por día de vehículo de sustitución con entrega en 2 horas en caso de haber utilizado la bolsa ofertada.
- Integración del aplicativo del adjudicatario con FLOTA.
- Sensorización de todos los vehículos entregados, incluidos los de rentback y una plataforma para recogida de los datos. (Sensor con conexión al Can Bus).
- Costes de la telemetría GPS, que irán incluidos en la cuota del renting.
- Los Suministros de gestión de flota solicitados y cualquier otro Suministro requerido que estén fuera del Suministro habitual de renting.
- Lavados de los vehículos cuando entran en el taller: Mínimo 2 lavados al año.
- La conexión (Via API o similar) del aplicativo FLOTA con el aplicativo de gestión del adjudicatario
- El técnico in-plant.

2.2.3.- SUMINISTROS EXCLUSIVOS AL RENTING FLEXIBLE – Categoría 2

2.2.3.1.- Atención a Correos y sus responsables de flota

Se requiere un coordinador único de la cuenta de Correos para tratar cualquier tema relacionado con el contrato. Este coordinador deberá estar disponible a través de teléfono y email al menos de 09:00h a 18:00h durante los días laborables.

Se requiere un Suministro de atención a Correos en exclusiva para la gestión de todas las tareas relacionadas con el alcance de este pliego. Este Suministro ha de estar constituido al menos por:

- a) Una persona de contacto en las oficinas de la empresa adjudicataria con las mismas tareas indicadas en el apartado 2.2.2.1.

2.2.3.2.- Bolsa de días de vehículos de sustitución

La oferta deberá incluir una bolsa de 30 días de vehículos de sustitución por año de contrato, realizando la entrega como máximo a las veinticuatro horas de haber comunicado la indisponibilidad del vehículo titular.

2.2.3.3.- Niveles de Suministro

En la prestación del Suministro, la empresa adjudicataria deberá observar los siguientes niveles de Suministro:

- 1) El tiempo de contestación de la empresa adjudicataria a cualquier cotización que Correos le solicite al margen de los modelos descritos en este pliego no superará los dos (2) días laborables.

La monitorización del cumplimiento de este nivel de Suministro se realizará considerando las fechas de envío y respuesta de la cotización.

- 2) El tiempo de tramitación de una solicitud de vehículo (tiempo transcurrido desde que Correos realiza una nueva petición sobre un modelo ofertado hasta que el adjudicatario da respuesta a la misma) no deberá superar un (1) día laborable.

La monitorización del cumplimiento de este nivel de Suministro se realizará a través de la herramienta interna de Correos que se esté utilizando para la gestión de las solicitudes.

- 3) El tiempo transcurrido desde la tramitación de una nueva solicitud hasta la primera entrega del vehículo, ya sea éste pre-entrega o definitivo, no deberá superar los tres (5) días laborables en ningún caso.

La monitorización del cumplimiento de este nivel de Suministro se llevará a cabo mediante un informe mensual que realizará la empresa adjudicataria, con el detalle de las fechas de solicitud y fecha de primera entrega del vehículo.

2.2.4.- MEDIOS REQUERIDOS

El adjudicatario deberá aportar los medios humanos, técnicos y materiales necesarios para la correcta ejecución del Suministro.

Los medios específicos a proporcionar en cada trabajo se detallarán en las ofertas correspondientes y en general serán coherentes con lo establecido en el apartado 2.

La empresa adjudicataria deberá aportar declaración expresa sobre si va a realizar la totalidad de los trabajos con medios propios o si alguna parte del mismo va a ser objeto de subcontratación o de colaboración externa.

2.2.4.1.- Medios humanos

Renting fijo (Categoría 1): La empresa adjudicataria deberá proporcionar todos los medios humanos necesarios para la perfecta realización del Suministro.

El equipo de la empresa adjudicataria prestará Suministro acreditando la especialización y experiencia en el sector de gestión de flota de vehículos. Dentro de ese equipo, el adjudicatario dispondrá al menos de los siguientes perfiles que ha de identificar específicamente:

Un (1) Coordinador de cuenta (cuyas funciones se describen en el punto Atención a Correos y sus responsables de flota).

Un (1) técnico localizado en las oficinas de la empresa adjudicataria que desarrollará actividades administrativas (descritas en el punto Atención a Correos y sus responsables de flota).

Un (1) técnico in-plant / out-plant, según las necesidades de Correos, que desarrollará actividades administrativas (descritas en el punto Atención a Correos y sus responsables de flota).

Para los dos primeros perfiles la empresa deberá acreditar una experiencia en el sector de al menos 2 años y para los dos perfiles técnicos se acreditará una experiencia de al menos 2 años en tareas equiparables a las requeridas para este Suministro. La empresa adjudicataria tendrá que aportar el currículum de los perfiles solicitados, con las correspondientes referencias contrastadas y justificativas de la experiencia profesional requerida, mediante la relación suscrita de los principales Suministros o trabajos realizados.

El meritado documento se debe incluir en el sobre nº 1

En el caso de que una vez iniciado el contrato sea necesario sustituir alguno de esos perfiles, el sustituto deberá cumplir los mismos requisitos descritos anteriormente y se deberá comunicar a Correos con al menos 1 semana de antelación presentando el CV del sustituto.

Renting flexible (Categoría 2): La empresa adjudicataria deberá proporcionar todos los medios humanos necesarios para la perfecta realización del Suministro.

El equipo de la empresa adjudicataria prestará Suministro acreditando la especialización y experiencia en el sector de gestión de flota de vehículos. Dentro de ese equipo, el adjudicatario dispondrá al menos de los siguientes perfiles que ha de identificar específicamente:

Un (1) Coordinador de cuenta (cuyas funciones se describen en el punto Atención a Correos y sus responsables de flota).

Un (1) técnico localizado en las oficinas de la empresa adjudicataria que desarrollará actividades administrativas (descritas en el punto Atención a Correos y sus responsables de flota).

Los licitadores deberán aportar en su oferta el detalle de los Suministros, todos ellos exigidos en el pliego, sin que en ningún caso la puesta a disposición de Correos de cualquiera de estos Suministros suponga coste alguno adicional a la cuota ofertada. Los citados documentos se detallan en el punto 15.

2.2.4.2.- Gestores del contrato

Corresponde a la Unidad de Motorización, de la Subdirección de Gestión de Activos e Instalaciones, de la Dirección de Estrategia, la dirección y control del contrato una vez adjudicado.

Dirección de Estrategia

Subdirección de Gestión de Activos e Instalaciones

Unidad de Motorización

Buzon_ingenieria_motorizacion@correo.com

3. PRESENTACION DE MUESTRAS
<input type="checkbox"/> No se exige
<input type="checkbox"/> Si se exige
<input checked="" type="checkbox"/> Susceptibles de solicitarse en función del equipamiento a adquirir (dicha información se facilitará en el Anejo A de Características Técnicas). En caso de solicitar vehículos de prueba, sería para las licitaciones de los distintos contratos.

4. VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO, DESGLOSE POR CATEGORÍAS, ANUALIDADES Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

a) Presupuesto base de licitación (IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente, incluido): **54.767.97,60 €**

b) Importe del IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente: **9.505.137,60 €**

c) Desglose por costes (incluidas prestaciones accesorias):

Año 2020	Presupuesto base de licitación (SIN IVA o impuesto indirecto equivalente incluido)	Coste Directo (neto)	Coste Indirecto (neto)	Coste Personal (neto)	IVA o impuesto indirecto equivalente (€)	Presupuesto base de licitación
		70%	12%	18%	21%	
Categoría 1	44.739.480 €	31.317.636 €	5.368.738 €	8.053.106 €	9.395.291 €	54.134.770,80 €
Categoría 2	523.080 €	366.156 €	62.770 €	94.154 €	109.847 €	632.926,80 €
Suma	45.262.560 €	31.683.792 €	5.431.507 €	8.147.261 €	9.505.138 €	54.767.697,60 €

El código CPV de todas las categorías es 34100000

d) Valor estimado del contrato (excluido IVA o impuesto indirecto equivalente) y teniendo en cuenta las eventuales prórrogas, así como la totalidad de las modificaciones previstas en el Pliego): **54.315.072 €**. (no habrá prórrogas solo modificación al alza o a la baja de hasta el 20%).

Para todas las categorías: Durante la duración del proyecto, y a petición de Correos, las empresas adjudicatarias se comprometen a modificar (al alza o baja) el contrato por un máximo de vehículos que no exceda del 20% al importe de la adjudicación, en las mismas condiciones técnicas, económicas y restantes previsiones contractuales.

El valor estimado del contrato (VEC) por categorías es (IVA no incluido):

	Duración inicial	Ampliación del 20%	Totales
Categoría 1	44.739.480 €	8.947.896 €	53.687.376 €
Categoría 2	523.080 €	104.616 €	627.696 €
TOTAL			54.315.072 €

- a) Si el precio se formula en términos de precios unitarios, éstos se incorporarán en un Anexo aparte como información adicional. Las ofertas económicas se valoraran atendiendo al importe total de la oferta presentada.

El desglose del presupuesto base de licitación por precios unitarios por categorías es de (IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente, incluido):

CATEGORIA 1	Número vehículos	Precio unitario total sin IVA (€/Veh./mes)	Precio unitario total con IVA (€/Veh./mes)	Precio total (€/mes) con IVA	Precio por categoría (Categoría 1: 60 meses - Categoría 2: 3 meses/año x 2 años) con IVA
Gama 1	680	399,00 €	482,79 €	328.297,20 €	19.697.832,00 €
Gama 2	200	625,00 €	756,25 €	146.410,00 €	8.784.600,00 €
Gama 3 a	130	495,00 €	598,95 €	77.863,50 €	4.671.810,00 €
Gama 3 b	23	665,00 €	804,65 €	17.393,75 €	1.043.625,00 €
Gama 3 c	23	683,00 €	826,43 €	12.801,80 €	768.108,00 €
Gama 3 d	3	535,00 €	647,35 €	2.758,80 €	165.528,00 €
Gama 3 e	3	553,00 €	669,13 €	3.012,90 €	180.774,00 €
Gama 4	100	478,00 €	578,38 €	57.838,00 €	3.470.280,00 €
Gama 5	30	670,00 €	810,70 €	24.321,00 €	1.459.260,00 €
Gama 6	10	780,00 €	943,80 €	9.438,00 €	566.280,00 €
Gama 7	45	425,00 €	514,25 €	23.141,25 €	1.388.475,00 €
Gama 8	5	490,00 €	592,90 €	2.964,50 €	177.870,00 €
					42.374.442,00 €

CATEGORIA 2	Número vehículos	Precio unitario total sin IVA (€/Veh./mes)	Precio unitario total con IVA (€/Veh./mes)	Precio total (€/mes) con IVA	Precio por categoría 2: 3 meses/año x 2 años) con IVA	
Gama 1	120	399,00 €	482,79 €	57.934,80 €	347.608,80 €	632.926,80 €
Gama 3	30	530,00 €	641,30 €	19.239,00 €	115.434,00 €	
Gama 5	30	780,00 €	943,80 €	28.314,00 €	169.884,00 €	

TOTAL 43.007.368,80 €

RENTBACK (CATEGORIA 1)

	Número vehículos	Precio unitario total sin IVA (€/Veh./mes)	Precio unitario total con IVA (€/Veh./mes)	Precio total (€/mes) con IVA	Precio por categoría (Categoría 1: 60 meses - Categoría 2: 3 meses/año) con IVA	
Gama 1	235	399,00 €	482,79 €	113.455,65 €	6.807.339,00 €	11.760.328,80 €
Gama 3	64	475,00 €	598,95 €	38.332,80 €	2.299.968,00 €	
Gama 4	56	478,00 €	578,38 €	32.389,28 €	1.943.356,80 €	
Gama 7	23	425,00 €	514,25 €	11.827,75 €	709.665,00 €	

378

TOTALES

CATEGORIA 1	54.134.770,80 €
CATEGORIA 2	632.926,80 €

TOTAL 54.767.697,60 €

b) ANUALIDADES (IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente, excluido):

ANUALIDADES	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
Categoría 1	1.236.834 €	5.947.476 €	8.947.896 €	8.947.896 €	8.947.896 €	7.711.062 €	3.000.420 €
Categoría 2	261.540 €	261.540 €					
	1.498.374 €	6.209.016 €	8.947.896 €	8.947.896 €	8.947.896 €	7.711.062 €	3.000.420 €

Total 45.262.560,00 €

5. DOCUMENTACIÓN QUE REVISTE CARÁCTER CONTRACTUAL

La documentación contractual del presente expediente es la siguiente:

- El presente Pliego de Condiciones y sus anexos.
- El presente Cuadro de Características
- El Documento de Formalización del Contrato.
- La oferta del adjudicatario incluyendo los Documentos Técnicos que acompañan a este Pliego en la oferta del adjudicatario (detallados en el punto 15).

En caso de discrepancia entre alguno de los documentos mencionados, el orden de prelación entre documentos será el previsto en la presente cláusula.

6. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

Se estará a lo dispuesto en la Cláusula 2 del presente Pliego. En cuanto a su preparación y adjudicación, se rige por lo dispuesto en el presente Pliego (en adelante "el Pliego") y en el RDL 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la UE en el ámbito de la contratación pública, en concreto la Directiva 2014/25/UE de aplicación a los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales.

El presente Pliego podrá ser objeto de reclamación en el plazo de quince días a contar desde la publicación de acuerdo con lo previsto en los artículos 119 y siguientes del RDL 3/2020.

7. PERFIL DEL CONTRATANTE

Es accesible desde la siguiente dirección: [[Link al Perfil del Contratante](#)]

8. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Procedimiento:

<input type="checkbox"/>	Abierto	
<input checked="" type="checkbox"/>	Restringido de conformidad con lo establecido en el artículo 94.1. Del Real Decreto-Ley 3/2020, Sistema dinámico de Adquisición.	<input checked="" type="checkbox"/> Con publicidad <input type="checkbox"/> Sin publicidad
<input type="checkbox"/>	Licitación con negociación	<input type="checkbox"/> Con publicidad <input type="checkbox"/> Sin publicidad

Criterios de adjudicación de los contratos específicos:

- Único (precio)
 Varios criterios:

Criterio	Ponderación
<input checked="" type="checkbox"/> TÉCNICAS	30 %
<input checked="" type="checkbox"/> ECONÓMICAS	70 %
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> %

Téngase en cuenta lo dispuesto en los apartados 13 a 20 del presente cuadro de características.

9. GARANTÍAS

a) Provisional:

- No se exige.
 Sí se exige: [Hasta el 3% del precio base de licitación]

La no formalización y acreditación de dichas garantías provisionales, supondrá la descalificación automática como proveedor seleccionado. Dicha garantía permanecerá a disposición de la entidad contratante hasta que finalice el Sistema Dinámico de Adquisición.

b) Definitiva:

- No se exige.
 Sí se exige: [5% del precio final ofertado] La garantía definitiva será fijada en la adjudicación de cada contrato específico en relación con su importe de adjudicación.

Asimismo, se exigirá al adjudicatario/s constituir y acreditar fianza o aval en garantía definitiva del cumplimiento del presente contrato por valor del 5% del precio final ofertado de cada uno de los contratos específicos que resulte adjudicatario. Se constituirán a disposición de la entidad contratante correspondiente. La falta de constitución de la garantía por alguna de las empresas adjudicatarias en el plazo fijado, dará lugar a que quede sin efecto la adjudicación del contrato específico, pudiéndose acudir al siguiente licitador.

La devolución del importe de la fianza de cada contrato específico o, en su caso, la cancelación del aval ejecutable, no se producirá hasta que se haya agotado el periodo de garantía estipulado en el Anexo Técnico que ha servido de base para la adjudicación de cada uno de los contratos específicos, o en su caso se resuelva sin culpa del contratista.

La fianza podrá constituirse en metálico o mediante aval prestado por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de créditos y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España.

El contenido del aval se ajustará al modelo que figura en Anexo 2 del presente Sistema Dinámico de Adquisición.

- c) Complementaria: Se exigirá a aquellos licitadores que presenten ofertas incursas en presunción de anormalidad. Para los casos en que la oferta del adjudicatario resultara inicialmente incursa en presunción de anormalidad, la garantía solicitada se incrementará en hasta un 5% del precio final ofertado del contrato específico que se presente.

- No se exige.
 Sí se exige:

Las garantías exigidas en esta cláusula se depositarán a favor de la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E.

10. LUGAR, TIEMPO Y FORMA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Deberá cumplirse lo establecido en las cláusulas 13 y 14 del presente Pliego.

Los licitadores podrán realizar oferta a una, a varias o a todas las categorías para las que hayan sido seleccionados.

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN APLICABLES A LOS CONTRATOS QUE SE FORMALICEN EN BASE AL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN

PRECIO MÁS BAJO SOLAMENTE.

MEJOR RELACION CALIDAD PRECIO. La puntuación final estará compuesta por la suma de la puntuación asignada en los criterios sujetos a un juicio de valor y los criterios evaluables mediante fórmulas.

Criterios de adjudicación:

Único (precio)

Varios criterios:

Criterio	Ponderación
<input checked="" type="checkbox"/> TÉCNICAS	30 %
<input checked="" type="checkbox"/> ECONÓMICAS	70 %
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> %

Téngase en cuenta lo dispuesto en los apartados 19 a 24 del presente cuadro de características.

12. DOCUMENTOS A INCLUIR EN EL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO NÚMERO 1

1.- Incluir el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) (accesible a través de la siguiente dirección: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espdweb/filter?lang=eso>), según lo indicado en la presente cláusula. Todo ello sin perjuicio de la acreditación de la documentación que en ella se refiere por el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación.

La presentación dentro del sobre 1 de la declaración responsable (Anexo III) o del DEUC, según proceda, exime a los licitadores de presentar los documentos de acreditación de solvencia previstos en el CC, en el momento de presentación de las solicitudes. No obstante la presentación de esta declaración responsable, o del DEUC, en función de lo establecido en la presente cláusula, es potestativa para el licitador, pudiendo presentar, alternativamente, la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de solvencia indicados en el presente Pliego.

En caso de que varios empresarios concurren en U.T.E. se deberá aportar una declaración responsable o DEUC por cada empresa participante. En caso de que se recurra a la solvencia y medios de otras empresas conforme a los artículos 56.3 y 57.4 del Real Decreto-Ley 3/2020, cada una de ellas deberá presentar una declaración responsable o DEUC.

2.- Compromiso de adscribir medios materiales y personales (en caso de exigirse).

3.- Garantía provisional en caso de exigirse la misma.

4.- Compromiso de constitución de la U.T.E., en su caso:

5.- Documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se hace referencia en el apartado 16. C).

Los licitadores que reúnan los requisitos de solvencia y los requisitos establecidos en la presente cláusulas serán seleccionados para la formalización de los acuerdos específicos.

13. CRITERIOS DE SELECCIÓN 1 (SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL)**SOLVENCIA ECONÓMICA:**

a) Los licitadores deberán presentar:

- **Volumen anual de negocios**

Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles deberá ser igual o superior a:

Categoría 1	3.500.000 €
Categoría 2	200.000 €

Los licitadores que se presenten a más de una categoría, el Volumen anual de negocios exigido deberá ser igual o superior a la suma del Volumen de negocios de las categorías a los que se presente.

La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario se efectuará mediante la aportación de cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial o similar en que deba estar inscrito.

Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

En el momento de presentar la solicitud de participación, para acreditar la solvencia económica y financiera, deberá aportar y renovar cada seis meses:

a) Seguro de Responsabilidad Civil que cubra los posibles siniestros asociados a las actividades a desarrollar, conforme lo siguiente:

- ❖ Tener suscrita y en vigor durante todo el periodo de duración contractual una póliza de Responsabilidad Civil General / Explotación en cobertura de los daños corporales, materiales y consecutivos causados en el curso de su actividad ordinaria que fueren

imputables a la empresa, sus directivos, empleados (incluidos todos aquellos puestos a servicio de Correos), agentes y subcontratistas.

- La cuantía suficiente se establece en un límite indemnizatorio mínimo por siniestro de 600.000 EUR, sin Sublímite por víctima inferior a dicha cuantía.
 - La licitadora incluirá a Correos como asegurado adicional, sin perder condición de tercero.
- ❖ Adherida a la misma póliza, o como póliza independiente, deberá igualmente mantener en vigor cobertura de Responsabilidad Civil Patronal (sin Sublímite por víctima, y en caso de que lo hubiera, no inferior a 300.000 EUR) en idénticas cuantías indemnizatorias a las previamente citadas.
- ❖ Asimismo, la licitadora deberá mantener póliza de Responsabilidad Civil Profesional en cobertura de los daños corporales, materiales, consecutivos y perjuicios patrimoniales puros derivados de actos u omisiones imputables a los empleados contratados por la licitadora y puestos a servicio de Correos para todas las categorías de actividad técnica que, contando con la aptitud legalmente necesaria, desempeñen en el marco de los contratos de consultoría, ingeniería y suministros de Correos con sus correspondientes clientes.
- La cuantía suficiente se establece en un límite indemnizatorio mínimo por siniestro de 600.000 EUR.
 - La licitadora incluirá a Correos como asegurado adicional, y la póliza tendrá para Correos consideración, en el supuesto de hecho previamente descrito, de póliza primaria.
 - Durante y a finalización del contrato entre Correos y la adjudicataria, la póliza deberá cubrir los periodos de responsabilidad posteriores a la ejecución de trabajos del personal contratado, según los periodos de prescripción de responsabilidad profesional señalados por las leyes que fueren de aplicación.
- ❖ Respecto al seguro de Responsabilidad civil, en el caso de que se disponga de límites indemnizatorios, alcances o coberturas inferiores a los exigidos en este pliego, para dar prueba de cumplimiento, es necesario presentar compromiso de contratación por parte de la empresa licitadora y certificado de la compañía o corredor de seguros en el

que se indique que se emitiría en los términos requeridos en caso de resultar adjudicatarios y siempre con carácter previo al inicio del Suministro.

- ❖ El cumplimiento de la presente condición no limitará las responsabilidades de la licitadora, directivos, empleados, agentes y subcontratistas, debiendo responder totalmente de los daños y perjuicios causados a Correos o a terceros.

SOLVENCIA TÉCNICA:

- ☒ La relación de los servicios realizados de igual o similar naturaleza (alquiler, renting con opción a compra o venta de vehículos con mantenimiento incluido) que los que constituyen el objeto del contrato en los tres últimos años debe sumar un volumen anual, en el año de mayor ejecución, igual o superior al **valor estimado de la categoría que se presente, o de las dos si se presenta a ambas** (IVA o impuesto indirecto equivalente excluido).

Para determinar que el servicio de de igual o similar naturaleza al del objeto del contrato podrá acudir al CPV, a otros sistemas de clasificación de actividades o productos como el Código normalizado de productos y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), a la Clasificación central de productos (CPC) o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE).

En la relación se debe indicar el **importe, la fecha y el destinatario**, público o privado de los mismos;

Deberá aportarse certificados de buena ejecución expedidos o visados por la entidad contratante a la que menciona, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado de buena ejecución expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

- ☒ Deberá adjuntar una declaración responsable de que cuenta con al menos con una red de instalaciones técnicas, propias o concertadas, o el compromiso de adscripción de medios, para prestar el servicio de mantenimiento, que puedan prestarlo en menos de 2 horas en las provincias donde se destinen los vehículos (talleres de mecánica y carrocería). Con carácter previo a la formalización del contrato se deberá acreditar la disposición de los mismos.

- ☒ El licitador deberá adjuntar una declaración responsable de que dispone del número mínimo de furgonetas de sustitución para prestar el servicio y los pondrá a disposición del contrato:

CATEGORIA 1: para gama 1 y 2: 40 furgonetas; gama 3 y 4: 10 furgonetas; gama 5 y 6: 8 furgones;

CATEGORIA 2: gama 1: 20 furgonetas; gama 3: 10 furgonetas; gama 5: 5 furgones.

- ☒ El personal u organismos técnicos integrados o no en la empresa de los que dispone el licitador para la ejecución de las servicios no podrá ser inferior a:

Un (1) Coordinador de cuenta (cuyas funciones se describen en el punto 2.2.2.1.

Un (1) técnico (Formación FPII de mecánica) localizado en las oficinas de la empresa adjudicataria que desarrollará actividades administrativas (descritas en el punto en el punto 2.2.2.1.

Para el primer perfil la empresa deberá acreditar una experiencia en el sector de al menos 2 años y para el perfil técnico se acreditará una experiencia de al menos 2 años en tareas equiparables a las requeridas para este suministro. La empresa adjudicataria tendrá que aportar el currículum de los perfiles solicitados, con las correspondientes referencias contrastadas y justificativas de la experiencia profesional requerida, mediante la relación suscrita de los principales Suministros o trabajos realizados.

14. CRITERIOS DE SELECCIÓN 2 (COMPROMISO ESPECÍFICO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y/O MATERIALES SUFICIENTES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.)

No se exige.

Sí se exige: []

X) El licitador deberá disponer de una red de instalaciones técnicas, propias o concertadas, o el compromiso de adscripción de medios, para prestar el servicio de renting durante el contrato, que puedan prestarlo en menos de 2 horas en las provincias donde se destinen los vehículos de este concurso. Con carácter previo a la formalización del contrato deberá acreditar la disposición de los mismos adjuntando una declaración responsable de que cuenta con ellos.

El licitador, al tiempo de presentar la solicitud de participación a este procedimiento, deberá incluir en el DEUC o en la Declaración Responsable que figura como ANEXO III a este Pliego, la relación del personal u organismos técnicos que compromete adscribir al contrato para la ejecución del objeto del mismo.

Los medios materiales y personales mínimos son un taller por localidad donde se entreguen los vehículos.

Este compromiso de adscripción quedará integrado en el contrato, atribuyéndosele el carácter de obligación esencial a todos los efectos, siendo parte integrante del contrato que de la adjudicación se derive.

Todo el personal que el licitador comprometa adscribir al contrato, deberá estar en posesión de la titulación profesional o académica habilitante y exigida por la LOE y otras normativas específicas para las funciones que desempeñen, así como contar con al menos una experiencia de un (1) año en actuaciones similares.

15. FORMALIZACIÓN DEL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN

Los licitadores que, conforme a lo previsto en el apartado anterior resulten seleccionados, formalizarán un Sistema Dinámico de Adquisición con Correos para el suministro y la prestación del suministro recogido en este Acuerdo.

El Sistema Dinámico de Adquisición regirá los acuerdos específicos en dicho Sistema Dinámico de Adquisición que se adjudiquen durante su vigencia, en función de las necesidades de Correos y de la disponibilidad de las empresas seleccionadas.

El Sistema Dinámico de Adquisición se formalizará una vez presentada la documentación pertinente por parte de los seleccionados, en el plazo que se fije en la comunicación de la adjudicación, siempre a través del Portal de Licitación Electrónica. Los proveedores seleccionados estarán obligados a darse de alta en el Portal de Licitación Electrónica de Correos a efectos de participar en las licitaciones para adjudicar acuerdos específicos en un plazo no superior a 10 días hábiles.

A tal fin se les remitirá simultáneamente con la comunicación de que han resultado seleccionados, un manual que les facilite el alta en el sistema de licitación electrónica. Para darse de alta es imprescindible disponer de Certificado digital reconocido y la capacidad de firmar sus documentos digitalmente.

El Pliego de Condiciones Generales, este Acuerdo y sus Anexos revisten carácter contractual, por lo que la presentación de ofertas implica manifestación expresa del licitador de que acepta su contenido y conformidad con los mismos, debiendo ser firmados, en prueba de su aceptación, por el adjudicatario en el acto mismo de la formalización del Sistema Dinámico de Adquisición.

16. LICITACIÓN DE LOS CONTRATOS ESPECÍFICOS

Tas la selección de los proveedores, Correos comunicará de forma simultánea a todos los proveedores seleccionados, para cada categoría, las necesidades a cubrir junto con la ubicación exacta de donde se ubicarán los vehículos, invitándoles a presentar sus ofertas técnicas y económicas.

Cuando surja una nueva necesidad, Correos actuará del mismo modo anteriormente descrito.

Correos podrá solicitar un mínimo de dos contratos específicos para la categoría 1, y a demanda para la categoría 2.

Las invitaciones se harán de forma fehaciente por parte de la Subdirección de Compras, solicitando oferta técnica y oferta económica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público para cada nuevo contrato que se vaya a adjudicar.

Cada licitación tendrá los criterios que se han fijado en las cláusulas anteriores.

17. ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS ESPECÍFICOS EN EL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN

Recibida por el órgano de contratación la propuesta de adjudicación, se procederá a la aprobación de la misma y a la formalización del acuerdo específico.

Cuando no se hubiera recibido ninguna aceptación dentro del plazo fijado, el servicio se propondrá la adjudicación al proveedor que primero manifieste su disposición a realizarlo, una vez transcurrido dicho plazo.

18. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN APLICABLES A LOS CONTRATOS QUE SE FORMALICEN EN BASE AL SDA

Los criterios de adjudicación se definen las líneas generales en los siguientes puntos de este cuadro de características y en la convocatoria de cada contrato específico se detallarán las condiciones particulares, aunque en líneas generales serán el de “la mejor relación calidad precio”.

- La mejor relación calidad precio

El contrato específico se adjudicará al licitador que sea evaluado con mayor puntuación. La puntuación final estará compuesta por la suma de la puntuación asignada en los criterios sujetos a un juicio de valor y los criterios evaluables mediante fórmula (técnicos y económicos).

19. DOCUMENTOS QUE DEBEN INCLUIRSE PARA LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS SUJETOS A UN JUICIO DE VALOR (CRITERIO DE ADJUDICACIÓN MEJOR RELACIÓN CALIDAD PRECIO) (SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO OFERTA TÉCNICA)

No procede.

Sí procede.

Las ofertas no serán valoradas, siendo excluidas, en el caso de que no reúnan los requisitos mínimos exigidos.

Los licitadores deberán aportar documentación escaneada, en cualquiera de los formatos admitidos por la plataforma, de los siguientes documentos.

En concreto, se exigen los siguientes documentos:

Plan de Calidad.

Programa de actuaciones medioambientales.

Tecnología e I+D+i

Implantación de Políticas Sociales

Otros: La siguiente documentación se presentará ordenada con la siguiente denominación:

En el sobre nº 1:

- **DOC.1.-** Descripción de la póliza de seguro de los vehículos
- **DOC.2.-** Descripción del servicio de asistencia al conductor.
- **DOC.3.-** Descripción del modelo de mantenimiento de los vehículos, incluyendo las operaciones a realizar, el tipo de taller a utilizar (red oficial, propios u otros) y el Suministro de vehículo de sustitución cuando proceda.
- **DOC.4.-** Descripción de su aplicación informática para la gestión de la flota.
- **DOC.5.-** Descripción de la integración de su aplicación informática con la aplicación de Correos (FLOTA).

- **DOC.6-** Descripción del modelo de medición de la satisfacción del cliente.
- **DOC.7.-** Identificación detallada de los vehículos ofertados: marca, modelo, versión, potencia, tipo combustible, equipamiento básico, resto equipamiento y accesorios, autonomía y volumen de carga útil por cada gamade vehículos, que deberá ser conforme a especificaciones de requisitos de equipamiento, tipo de tracción, seguridad y potencia indicados en este pliego
- **DOC.8.-** Descripción de los medios técnicos y humanos disponibles y curricula tipo (CV ciego) del personal que se puede asignar a estos Suministros y que esté destinado a dar cumplimiento a los criterios evaluables mediante juicio de valor definidos en el punto 2.2.2.1. de este Pliego. Estos documentos deberán incorporar fechas de los periodos de experiencia profesional con las fechas de inicio y fin de cada uno de los trabajos relevantes, identificando con detalle suficiente las funciones técnicas realizadas en cada uno de los mismos.
- **DOC.9.-** Deberá incluirse un calendario del proceso de fabricación, transformaciones necesarias y entrega en los destinos del Anejo C, indicando por semanas y por provincias o alcance geográfico los vehículos a entregar. Este calendario se actualizará con el T₀ (fecha de firma del contrato), considerando como la semana 1, la semana de la fecha de la firma del contrato. También acompañará un compromiso escrito de cumplimiento del calendario ofertado.
- **DOC.10.-** Sensorización de vehículos y sistema de geolocalización. Características técnicas detalladas del equipo de geolocalización.
- **DOC.11.-** Relación de talleres para la prestación del servicio de renting durante el contrato, **indicando si son propios o concertados, o compromiso de adscripción de medios.** (Listado con Nombre, dirección, persona de contacto y teléfono).
- **DOC.12.-** Metodología de calidad y garantía. Documento o declaración responsable de compromiso de cumplimiento de las cláusulas de garantía, sellada y firmada por el empresario y/o fabricante, y servicio de mantenimiento conforme a los requerimientos del presente Pliego, así como la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo, correctivo y repuestos necesarios

para preservar en condiciones adecuadas los vehículos.

- **DOC.13.-** Relación del número mínimo de furgonetas de sustitución que dedicará al contrato. (Listado con matrícula, bastidor, marca y modelo). Especificado a que lote se corresponden. Descripción de la operativa para la prestación del suministro de vehículos de sustitución.
- **DOC.14.-** Protocolo de sustitución de neumáticos en todas las posibles situaciones (sustitución, pinchazo, reventón) y características de los mismos (marca, modelo, características, etc.).
- **DOC.15.-** Nivel de servicio de asistencia en carretera. Procedimiento de asistencia en averías, traslado y reparación en talleres. Datos de contacto de asistencia en carretera (teléfono y datos de contacto).
- **DOC.16.-** Tiempos máximos de intervención, ratio de reparaciones in situ. Mejora de tiempos de respecto a las prescripciones del Pliego.
- **DOC.17.-** Procedimiento de gestión y suministro de vehículo de sustitución. Se valorará la coherencia con los niveles de servicio establecidos en el pliego y el grado de automatización del seguimiento de la propuesta. Medición de los tiempos de respuesta para la recogida del vehículo averiado y tiempos de entrega del vehículo de sustitución cuando la reparación supere las 24 horas.
- **DOC.18.-** Propuestas para reducir el tiempo de inmovilización en reparaciones en taller. Descripción del servicio de asistencia en carretera y tiempos medios de intervención de reparaciones en taller así como propuesta para disminuir estos tiempos.
- **DOC.19.-** Los vehículos ofertados deberán contar con todos los permisos, licencias y autorizaciones administrativas necesarias marcadas por la ley para poder circular, esto es, con la correspondiente homologación tipo (artículo 5 del Reglamento General de Vehículos RD 2822/1998, de 23 de diciembre). Se requiere la presentación de documento acreditativo o declaración responsable.
- **DOC.20.-** En caso de aportar al contrato un mayor número de vehículos de sustitución, relación de los mismos. (matricula, bastidor, marca y modelo).

- **DOC.21.-** Matriz de cumplimiento: Se deberá incluir una matriz donde especifique el cumplimiento de los requisitos y criterios de evaluación, que serán analizados en la valoración técnica según los parámetros establecidos. La matriz deberá cumplir el formato indicado:

- Matriz de cumplimiento	
Criterio de evaluación	Referencia en la Oferta
Criterio 1	Página P1
.....	
.. ..	
Criterio N	Página Pn

Todo lo anterior, en coherencia con las prescripciones establecidas en las presentes condiciones técnicas.

Cualquier otra documentación que entiendan necesaria para acreditar lo ofertado al pliego.

Para consultar cualquier tipo de dudas que pudieran tener los licitadores a la hora de interpretar el presente Pliego, se tendrán que dirigir a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Toda la documentación se presentará identificando el expediente y el número de documento con numeración de página, en idioma español y sellados y firmados por el empresario.

La no presentación de esta documentación supondrá **exclusión** automática de la oferta.

20. VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS TÉCNICOS SUJETOS A UN JUICIO DE VALOR (Fichero electrónico OFERTA TÉCNICA) (CRITERIO DE ADJUDICACIÓN MEJOR RELACIÓN CALIDAD PRECIO)

Los criterios valorables automáticamente, se valorarán con un máximo de 30 puntos y serán definidos en cada una de las licitaciones en función del suministro que se pretenda contratar.

La valoración técnica de una oferta estará constituida por la suma de las puntuaciones parciales asignadas a cada uno de los criterios y subcriterios, con un máximo de 30 puntos.

Una vez obtenida la valoración técnica de las "n" ofertas, se obtiene la Puntuación Técnica (PT) a partir de la siguiente expresión:

$$PT = \frac{VTn * PTm}{VTm}$$

donde

- a) PT= Puntuación técnica oferta "n"
- b) PTm= Puntuación técnica máxima (30) (*)
- c) VTn = Valoración técnica de la oferta "n"
- d) VTm = Valoración técnica más alta

(*) o la que corresponda según ponderación autorizada

El cumplimiento estricto de los criterios incluidos en Pliego recibe una puntuación de 0 puntos en la puntuación técnica.

Para la obtención de la Puntuación técnica de la 1ª fase se considerarán criterios sometidos a juicio de valor, criterios mediante fórmulas y automáticos los cuales se corresponderán a un máximo de 30 puntos distribuidos de la siguiente forma:

PRIMERA FASE.- OFERTA TÉCNICA (30 puntos)**CATEGORIA 1:****A) CRITERIOS SUJETOS A UN JUICIO DE VALOR (SOBRE O FICHERO N° 1)**

Los criterios sujetos a un juicio de valor se valoran, con un máximo de 18 puntos, del siguiente modo:

- a) **Propuestas para reducir la siniestralidad (5 puntos).** Se valorará el grado de consecución de la reducción de la siniestralidad, la coherencia con los niveles de servicio establecidos en el pliego, el grado de automatización del seguimiento de

la propuesta, y posibilidad de representación gráfica de la propuesta.

b) Reparaciones en taller (2 puntos). Propuestas para reducir el tiempo de inmovilización en reparaciones de carrocería. Se valorará la coherencia con los niveles de servicio establecidos en el pliego y el grado de automatización del seguimiento de la propuesta.

c) Asistencia en carretera (2 puntos).

- Propuesta para disminuir el tiempo máximo de respuesta en menos de 1 hora. (1 puntos)
- Propuesta para disminuir el número de asistencias en carretera. (1 punto)

d) Valoración Medioambiental (3 puntos)

Se aplican los siguientes criterios de valoración medioambiental, los cuales se corresponderán a un máximo de 3 puntos distribuidos de la siguiente forma:

d1) Compensación de CO₂ (1 punto)

Se puntuará con 2 puntos la empresa que pueda gestionar, sin coste adicional a Correos por la gestión, la compensación de la huella de carbono por el consumo de combustible de sus vehículos (Correos sí asumirá el coste de la compensación).

d2) Informe sobre opciones para reducir la huella de carbono de la flota (2 puntos).

Se puntuará con 2 puntos a las empresas que se comprometan a elaborar un informe con las posibilidades, para que la flota de Correos pueda reducir la huella de carbono considerando sus características: modelo de desplazamientos, kilometraje, localización de la flota, tipo de usuarios.

e) Sensorización de la flota de Correos (6 puntos)

Ventajas de tener sensorizada la flota. Propuesta de sensorización de 1.300 vehículos de la Flota de Correos con el mismo tipo de sensor del que tendrán instalado los vehículos de renting, pudiéndose obtener todos los datos en la misma plataforma utilizada para los vehículos de renting durante los 5 años de contrato. Detallar la operativa incluyendo calendario de actuación y un cuadro de características técnicas del sensor ofertado y de la plataforma de datos que se utilizaría. En el caso de que el adjudicatario oferte la instalación de sensores en la flota de Correos, el coste del sensor y la utilización de la plataforma para la obtención de datos de los vehículos sensorizados durante el contrato deberán estar

incluidos en la cuota del renting.

CATEGORIA 2:

A) CRITERIOS SUJETOS A UN JUICIO DE VALOR

Los criterios sujetos a un juicio de valor se valoran, con un máximo de 10 puntos, del siguiente modo:

1.- Propuestas para reducir la siniestralidad (6 puntos). Se valorará el grado de consecución de la reducción de la siniestralidad, la coherencia con los niveles de servicio establecidos en el pliego, el grado de automatización del seguimiento de la propuesta, y posibilidad de representación gráfica de la propuesta.

2.-Reparaciones en taller (2 puntos). Propuestas para reducir el tiempo de inmovilización en reparaciones de carrocería. Se valorará la coherencia con los niveles de servicio establecidos en el pliego y el grado de automatización del seguimiento de la propuesta.

3.-Asistencia en carretera (2 puntos).

- Propuesta para disminuir el tiempo máximo de respuesta en menos de 1 hora. (1 puntos)
- Propuesta para disminuir el número de asistencias en carretera. (1 punto)

21. UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN QUE DEBE OBTENERSE EN LOS CRITERIOS SUJETOS A UN JUICIO DE VALOR

No se exige.

Sí se exige. Para ser admitidos a la fase de evaluación global, se exigirá que en los criterios sujetos a un juicio de valor, los licitadores alcancen el siguiente umbral mínimo de puntuación: () no tener 0 puntos en ninguno de los criterios valorados.

22. DOCUMENTOS QUE DEBEN INCLUIRSE EN EL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO PARA LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS PARA LA FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS ESPECÍFICOS

Este archivo electrónico se señalará con el nº 3 salvo que sea el precio sea el único criterio de adjudicación en cuyo caso se señalará con el nº 2.

- El precio es el único criterio evaluable mediante fórmulas.
- X Concurren varios criterios evaluables mediante fórmulas:
1. [X] Criterios automáticos en la parte técnica
 2. [_]

23. VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS APLICABLES A LOS CONTRATOS QUE SE FORMALICEN EN BASE AL SDA

a) Los criterios se valorarán del siguiente modo con un máximo de 100 puntos:

1. X Precio (hasta un máximo de 70 puntos)
2. X Criterios técnicos (hasta un máximo de 14 puntos-criterios evaluables)
(hay 16 puntos de criterios técnicos a juicio de valor)

Los criterios evaluables mediante fórmulas se valorarán del siguiente modo con un máximo de 100 puntos:

Precio (con un hasta un máximo de 70 puntos)

Técnicos (con hasta un máximo de 30 puntos).

b) CRITERIOS TÉCNICOS AUTOMATICOS MEDIANTE FÓRMULAS:

Para la obtención de la Puntuación de los criterios automaticos se considerarán los siguientes criterios:

1)

$$\text{Función Maximiza} = \frac{\text{Valor Criterio a puntuar} \times \text{peso del criterio}}{\text{Valor Criterio más ventajoso}}$$

2)

$$\text{Función Minimiza} = \frac{\text{Valor Criterio más ventajoso} \times \text{peso del criterio}}{\text{Valor Criterio a puntuar}}$$

c) CRITERIOS AUTOMATICOS (SOBRE O FICHERO N° 2)

CATEGORIA 1:

f) Red de talleres (hasta 3 puntos)

Se puntuará conforme la empresa garantice un número de talleres concertados en que puedan dar servicio en menos de 1 hora en las provincias objeto del suministro (mecánica y carrocería homologados) a partir del mínimo exigido en el Apartado 2.2.1.6, incluyendo las islas:

- ✓ Más de 400 talleres: 3 puntos
- ✓ Entre 301 y 400 talleres: 2 puntos
- ✓ Entre 200 y 300 talleres: 1 punto

Deberán incluir un listado separándolos por tipología: mecánica y carrocería.

d) Vehículo de sustitución (hasta 3 puntos)

Se asignará la siguiente puntuación conforme la empresa adjudicataria garantice un número de talleres donde dispongan de vehículo de sustitución sin ningún cargo adicional (incluido el desplazamiento para la entrega en caso de no realizarse en el propio taller) a partir del mínimo exigido en el Apartado 2.2.1.6:

- Más de 75 talleres: 3 puntos
- Entre 50 y 75 talleres: 2 punto
- Entre 25 y 50 talleres: 1 punto

Deberán incluir un listado de talleres con dirección complete, persona de contacto y teléfono), separándolos por tipología: mecánica y carrocería.

e) Bolsa de vehículos de sustitución superior a lo exigido en el pliego (entrega en 24 horas) (3 puntos).

Se puntuará con 3 puntos las empresas que oferten 200 días de vehículo de sustitución por año de contrato, realizando la entrega como máximo a las veinticuatro horas de haber comunicado la indisponibilidad del vehículo titular.

f) Bolsa de vehículos de sustitución superior a lo exigido en el pliego (entrega en 2 horas) (3 puntos).

Se puntuará con 3 puntos las empresas que oferten 100 días de vehículo de sustitución por año de contrato, realizando la entrega como máximo a las dos horas de haber comunicado la indisponibilidad del vehículo titular. Las localidades que tendrían esta cobertura inmediata serían las localidades donde se distribuyan los vehículos nuevos.

CATEGORIA 2:

g) Red de talleres (hasta 20 puntos)

Se puntuará conforme la empresa garantice un número de talleres concertados en que puedan dar servicio en menos de 1 hora en las provincias objeto del suministro (mecánica y carrocería homologados) a partir del mínimo exigido en el Apartado 2.2.1.6, incluyendo las islas:

- Más de 75 talleres: 20 puntos
- Entre 50 y 75 talleres: 10 punto
- Entre 25 y 50 talleres: 5 punto

Deberán incluir un listado separándolos por tipología: mecánica y carrocería.

La valoración técnica de una oferta estará constituida por la suma de las

puntuaciones parciales asignadas a cada uno de los criterios y subcriterios, con un máximo de 30 puntos.

Una vez obtenida la valoración técnica de las “n” ofertas, se obtiene la Puntuación Técnica (PT) a partir de la siguiente expresión:

$$PT = VT_n * PT_m / VT_m$$

donde

PT= Puntuación técnica oferta “n”

PTm= Puntuación técnica máxima (30) (*)

VTn = Valoración técnica de la oferta “n”

VTm = Valoración técnica más alta

(*) o la que corresponda según ponderación autorizada

24. CRITERIOS DE VALORACIÓN ECONÓMICA

$$PS_n = 70 \left(1 - \frac{PSOL_x - PSe}{PL} \right)$$

Donde:

PS _n =	Puntuación Segunda Fase Oferta "n"
PS máx =	Máxima Puntuación Económica posible = 70
PL =	Presupuesto de licitación
PSOL _n =	Presupuesto oferta "n"
PSe =	Presupuesto oferta más económica

Siendo PSOL_n:

PSOL_{n1} = Presupuesto oferta "n" en la categoría 1 (Detalle en Anejo B)

PSOL_{n2} = Presupuesto oferta "n" en la categoría 2 (Detalle en Anejo B)

En el ANEJO B se define PL en función de la categoría (sin IVA)

La puntuación económica se formula atendiendo al importe total de la oferta que presenten las empresas licitadoras, no por las cuotas mensuales de arrendamiento.

Los licitadores estarán obligados, en el documento en el que se presenten su oferta económica a desglosar los precios unitarios por cuota/mes conforme por tipología de vehículo de la tabla del Anejo A.

En caso de que la oferta económica no se encuentre debidamente desglosada, en precios unitarios cuota/mes, supondrá la exclusión del licitador del procedimiento.

En caso de que dos o más empresas obtuvieran la misma puntuación global, **el criterio de desempate** serán Criterios de Responsabilidad Social/Medioambiental, de acuerdo con el siguiente orden de prelación, referidos a que:

- Al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, los licitadores acreditarán tener en su plantilla un mayor número de trabajadores con discapacidad. En caso de persistir el empate entre varios licitadores con un número superior de trabajadores, se establece la preferencia en la

adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) Mayor número de proposiciones presentadas por los licitadores que, incluyan medidas de carácter social y laboral que favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- e) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores no hubiese desempate

25. NEGOCIACIÓN

No procede.

Sí procede.

26. UMBRAL DE TEMERIDAD

No procede.

Sí procede. Para la determinación de las ofertas con valores anormales o desproporcionados, se aplicarán los siguientes criterios:

Podrán quedar excluidas y no tomarse en consideración aquellas ofertas que hagan una proposición económica anormalmente baja, consideradas así aquellas con un porcentaje de baja que exceda, por lo menos, de diez unidades porcentuales de la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las ofertas admitidas.

Cada oferta admitida se valorará cuantitativamente en función del porcentaje de baja respecto al Presupuesto de Licitación.

Correos solicitará por escrito, al licitador o licitadores cuya oferta económica sea anormalmente baja, las justificaciones que considere oportunas sobre la composición de la citada oferta económica, con el fin de determinar si la misma debe ser tomada en consideración para la adjudicación. El licitador dispondrá de un plazo máximo de tres días hábiles, a contar desde la fecha en que reciba la solicitud, para presentar las justificaciones.

Si transcurrido este plazo no se hubiera recibido dichas justificaciones, la empresa licitadora quedará excluida.

Si se recibieran en plazo las citadas justificaciones, Correos decidirá, de forma motivada, bien la aceptación de la oferta, contando con ella a todos los efectos para resolver lo que proceda en relación con la adjudicación del contrato, o bien el rechazo de dicha oferta cuando presuma fundadamente que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión en la misma de valores anormales o desproporcionados.

En el caso de que una de estas ofertas económicas consideradas anormalmente bajas, resulte adjudicataria, se exigirá una garantía complementaria de hasta un máximo del 5% del importe de adjudicación. La garantía total no podrá ser superior al 10% de dicho importe, excluido IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente, la cual sustituirá a la que figura en el apartado correspondiente del Cuadro de Características que rige esta contratación.

27. DURACIÓN: PLAZO INICIAL Y POSIBLES PRÓRROGAS

Plazo inicial: [X].

El Sistema Dinámico de Adquisición tendrá una duración de dos años a partir de la implantación.

Los contratos específicos tendrán una duración de:

En la categoría 1 de 60 meses.

En la categoría 2 un máximo de 3 meses al año y mínimo de 1 mes.

Desde la fecha de la firma del contrato o desde la petición del vehículo por Correos, el proveedor dispondrá de un plazo máximo para iniciar el suministro y con una duración máxima de finalización, para entregar todos los vehículos a los responsables de Correos en cada provincia de destino; matriculadas y con las transformaciones solicitadas ya realizadas cuando proceda:

Plazos máximos de suministro desde T0		
	Para inicio entrega (E-1)	Para finalizar entregar (E-2)
Categoría 1	16 semanas ⁽¹⁾	10 semanas ⁽²⁾
Categoría 2	1 semana ⁽¹⁾	10 días ⁽²⁾

(1) Plazo de suministro en destino desde T₀= día de la firma del contrato.

(2) Plazo que da inicio cuando termina el plazo E-1.

Para la categoría 1:

Un mes antes de iniciar la distribución, el adjudicatario deberá entregar a los gestores del contrato el calendario de distribución definitivo, reflejándose las entregas cada semana por provincias y número de vehículos entregados en cada localidad.

Una vez iniciada la distribución, este calendario será actualizado cada semana, indicando las fechas reales de matriculación y puesta a disposición de Correos.

Los vehículos se entregarán a los responsables de Correos en cada provincia de destino; matriculados, con las transformaciones solicitadas ya realizadas.

La distribución se realizará en los destinos establecidos por la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E. Los destinos definitivos serán comunicados al adjudicatario, con suficiente antelación.

Correos se reserva la posibilidad de modificar alguno de los destinos fijados, en función de las necesidades surgidas en el momento de la entrega. Este hecho NO será motivo para modificar el importe económico adjudicado.

Con el fin de que las empresas licitadoras puedan presupuestar los costes de distribución, en el Anejo C, se acompaña relación de destinos provisionales de distribución.

Orden de prioridad en la distribución: Correos decidirá 2 meses antes del inicio de la distribución, el orden de prioridad de entregas al detalle, que

se reflejará en un calendario definitivo de destinos.

Cada acuerdo específico tendrá una duración de 60 meses y no habrá prórrogas (Categoría 1).

Nota: Los gastos ocasionados por la distribución de los vehículos correrán a cargo del adjudicatario.

- Plazos parciales de ejecución: [_]
- Prórrogas previstas Sí / No
- Duración total de las posibles prórrogas: [_]

28. REVISIÓN DE PRECIOS

Revisión de precios:

- Procede. Fórmulas de revisión: [_]
- No procede.

No procede

29. MODIFICACIONES

- No se prevé la modificación del contrato.
- Se prevé la modificación del contrato específico. En Los contratos específicos adjudicados en el marco del SDA podrán modificarse durante su vigencia, en los supuestos y con los requisitos establecidos en el artículo 109 y siguientes del RDL 3/2020.

Indicación de las modificaciones que se preven realizar: Durante la vigencia del contrato específico, y como consecuencia de necesidades nuevas o causas imprevistas-, las entidades contratantes podrán introducir modificaciones en las condiciones de prestación del servicio pactadas, cuando así conviniera a un mejor desarrollo del mismo, pero sin que ello implique modificación del contrato, para adicionar o suprimir prestaciones complementarias a las inicialmente contratadas o ampliación o reducción de su objeto, para incorporar prestaciones susceptibles de utilización o aprovechamiento independiente o, en su caso, suprimirlas. La introducción de modificaciones autorizará a las entidades contratantes a variar elementos o condiciones relacionadas con la parte técnica del servicio.

El porcentaje de ampliación o disminución no podrá superar el 20% del importe de adjudicación y las empresas adjudicatarias adquirirán el compromiso de asumir dicha variación a requerimiento de las entidades contratantes.

La cuantía de la fianza se ajustará a las nuevas condiciones del contrato, en proporción a la variación que experimente el importe de adjudicación.

Las modificaciones del servicio deberán formalizarse en Anexo que se incorporara formalmente al contrato específico pasando a formar parte integrante del mismo a todos los efectos.

- Expresión del porcentaje del precio del contrato al que como máximo pueden afectar. [20 %]

. En este caso:

- Indicación de las modificaciones que se prevén realizar []
- Concreción de las condiciones, alcance y límites de las modificaciones. Renting de larga duración (Categoría 1) y Renting flexible (Categoría 2).
- Expresión del porcentaje del precio del contrato al que como máximo pueden afectar. 20%

La empresa adjudicataria se compromete a modificar el contrato al alza o la baja por un máximo que no exceda del 20% al importe de la adjudicación, en las mismas condiciones técnicas, económicas y restantes previsiones contractuales y no podrán suponer precios unitarios distintos a los adjudicados.

Para la realización de la modificación, Correos seguirá el procedimiento establecido al efecto, que incluirá la elaboración de la correspondiente Memoria de la modificación, y que deberá ser aprobada por los órganos competentes de Correos.

30. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

- a) Adscripción de medios específicos:

(En caso de haberse detallado en el apartado 15)

Es condición esencial de ejecución del contrato:

Sí / No

b) Póliza de seguro por responsabilidad civil que garantice los daños a terceros por hechos derivados de la ejecución de los trabajos:

No se exige.

Sí se exige. En tal caso:

- Importe asegurado 600.000€/ otra cantidad: [_]

Categoría 1: 500.000 €

Categoría 2: 50.000 €

Riesgos específicos asegurados:

Riesgos específicos asegurados:

Los licitadores deberán disponer en el momento de presentar su oferta, y mantener en caso de adjudicación durante todo el periodo de duración contractual, de un Seguro de Responsabilidad Civil en cobertura de los daños corporales, materiales y consecutivos causados en el curso de su actividad mercantil / profesional que fueren en su caso imputables a la empresa, sus directivos, empleados, agentes y subcontratistas (al menos subsidiariamente en el último caso) y cobertura de Responsabilidad Civil Productos.

La cuantía / límite indemnizatorio del mismo no será inferior a UN MILLÓN de euros (1.000.000 €) por siniestro, sin sublímite por víctima inferior a dicha cuantía.

c) Deber de confidencialidad sobre los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, o que el contratista conozca con ocasión de su ejecución

No se exige.

Sí se exige. En este caso, es condición esencial de ejecución del contrato:

Sí / No

d) Otras: Serán por cuenta de la empresa adjudicataria los tributos y gastos de cualquier clase que graven la formalización y ejecución del contrato, así como los gastos del anuncio o anuncios de la convocatoria, debiendo acreditar que han satisfecho dicho importe antes de la firma del mismo.

31. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL O MEDIOAMBIENTAL

(Debe marcarse al menos una)

a) Cumplimiento de obligaciones de carácter social específicamente requeridas:

No se exige.

Sí se exige. En este caso, es condición esencial de ejecución del contrato y su incumplimiento puede dar lugar a la resolución del contrato:

Sí / No

En concreto se exigirá el cumplimiento de las siguientes obligaciones de carácter social:

<input checked="" type="checkbox"/>	Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadores fijos igual o superior al 20 por 100.
<input type="checkbox"/>	Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadoras que, sobre el total de nuevos empleos que se realicen, sea igual o superior a la media nacional en el sector.
<input type="checkbox"/>	Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadores minusválidos igual o superior al 1 por 100.
<input checked="" type="checkbox"/>	Durante la ejecución del contrato el adjudicatario se compromete, a promover el empleo de personas con especiales dificultades de inserción en el mercado laboral. Para ello, aportará a Correos, cuando le sea requerido, la documentación acreditativa de haber procedido a las contrataciones de personas que se encuentren en la situación descrita. La documentación exigida por Correos para acreditar este extremo podrá consistir, a criterio del Correos, en la aportación de certificación de la empresa expedida al efecto o en la aportación de la documentación que haya sido expedida por la Administración de la Seguridad Social, u otra que se estime apropiada para este fin.

b) Cumplimiento de obligaciones de carácter medioambiental específicamente requeridas:

No se exige.

Sí se exige.

En este caso, es condición esencial de ejecución del contrato y su incumplimiento puede dar lugar a la resolución del contrato

Sí / No

En concreto se exigirá el cumplimiento de las siguientes obligaciones de (A completar por el gestor)	
<input checked="" type="checkbox"/> X	Se determina como condición esencial de ejecución la promoción del reciclado de productos y el uso de envases reutilizable

32. PENALIDADES

Cuando en el Cuadro de Características se hayan calificado como condición especial de ejecución algunas de las obligaciones establecidas para el contrato, su incumplimiento dará lugar a la imposición de penalidades.

Estas penalidades deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato

La cuantía de la penalidad se hará efectiva mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, o sobre la garantía que en su caso se hubiese constituido.

El cumplimiento por el adjudicatario de las condiciones especiales de ejecución podrá verificarse por el Órgano de Contratación en cualquier momento durante la ejecución del contrato.

Posibles causas para la imposición de las penalidades previstas en la Cláusula 23 del presente Pliego:

a) Por incumplir las condiciones de ejecución calificadas como condiciones especiales de ejecución sin perjuicio de lo dispuesto en las siguientes letras:

Si se exige

No se exige.

El incumplimiento supondrá un 15% del valor de los vehículos que se vean afectados por este incumplimiento.

b) Por cumplimiento defectuoso.

Si se exige

No se exige.

El incumplimiento supondrá un 10% del valor de los vehículos que se vean afectados por este incumplimiento.

c) Por incumplimiento asumidos en su oferta

Si se exige. En este caso

No se exige.

Cualquiera de los criterios de valoración

X El criterio o criterios que se especifican a continuación:

Por no entregar un vehículo de sustitución a las 24 h de la comunicación de la avería, deberá penalizarse con 20€ por día de retraso en la entrega del vehículo de sustitución hasta la entrega efectiva del vehículo o desestimiento por escrito por parte de Correos de la necesidad del vehículo.

Por no atender a una incidencia en los tiempos establecidos (atención en menos de 2 horas), desde que se comunica la misma, 20€ por hora de retraso hasta la comunicación por parte del adjudicatario.

Por retrasos en la entrega de los vehículos nuevos (Categoría 1), por cada semana de retraso en la entrega respecto del calendario, , deberá penalizarse con 30€ por cada semana de retraso y vehículo no entregado.

En los términos señalados en la Cláusula 23.3 del Pliego

d) Por demora

No se exige.

Si se exige.

El incumplimiento del plazo de ejecución total del contrato ofertado por el Adjudicatario, por causas imputables al mismo dará lugar a que incurra en demora de manera automática sin que sea precisa intimación de Correos.

Cuando el contratista, por causas que le fueran imputables, hubiera incurrido en demora, teniendo en cuenta el plazo total ofertado por el adjudicatario.

La penalidad será de un 2% del importe de adjudicación del contrato para falta leve, 5 % si es grave y 10% si es muy grave, calificando la demora según los siguientes puntos :

- Retraso de hasta el 20% del plazo total ofertado por el adjudicatario: Falta leve.
- Retraso entre el 20% hasta el 40% del plazo total ofertado por el adjudicatario : Falta grave.
- Retraso de más del 40% del plazo total ofertado del contrato por el adjudicatario: Falta muy grave. La calificación como falta muy grave podrá ser además motivo de resolución del contrato, a criterio de Correos.

e) Por requerimientos

Si se exige

No se exige.

El Adjudicatario estará obligado a atender a todos aquellos requerimientos que Correos pudiera realizar en cuanto a la ejecución de cualesquiera de los trabajos objeto de este contrato.

Estos requerimientos serán comunicados por Correos por escrito al Adjudicatario, dándole un plazo para atenderlos. En caso de no conformidad por parte del Adjudicatario con el contenido de estos requerimientos, el Adjudicatario deberá comunicarlo por escrito a Correos, indicando razonadamente los motivos de esta no

conformidad, en un plazo máximo de 5 días naturales.

En caso de que de manera injustificada el Adjudicatario no hubiera atendido los requerimientos formulados por Correos en el plazo dado en el propio requerimiento y/o no hubieran sido subsanados de manera satisfactoria, se penalizará con el 5% del importe de adjudicación.

Si se repitiese otra vez esta circunstancia (no atención a un requerimiento) Correos podrá volver a aplicar una nueva penalización por la misma cuantía, o resolver el contrato llegándose a pagar únicamente los trabajos ejecutados a conformidad de Correos, y sin perjuicio de que Correos pudiera proceder a reclamar daños y perjuicios al adjudicatario o resarcirse de ellos mediante el aval de garantía del expediente.

f) Por incumplimiento del compromiso de adscripción del personal u organismos técnicos

No se exige

Sí se exige.

g) Por incumplir las condiciones para la subcontratación

No se exige

Sí se exige.

A los efectos de aplicar esta penalidad, así como a todos los efectos establecidos en el presente Pliego, el máximo aplicable para la subcontratación es:

En caso de exceder los límites de subcontratación indicados en el apartado trigésimo sexto del Cuadro de Características de este Pliego, no informar de las subcontrataciones realizadas, o no entregar la documentación exigida para ellas, Correos podrá aplicar al adjudicatario una penalización del 50% del importe del subcontrato, si este se conoce, o el 0,5% del importe de adjudicación, si el importe del subcontrato no es conocido. En caso de persistir en dicho incumplimiento, el órgano de contratación podrá optar por la resolución del contrato.

Para todos los supuestos anteriores, el pago de la penalidad no sustituirá el resarcimiento de daños y perjuicios por incumplimiento del Adjudicatario ni le eximirá de cumplir con las obligaciones contractuales, pudiendo Correos exigir, conjuntamente, el cumplimiento de dichas obligaciones y el resarcimiento de la penalidad estipulada, que se imputará a factura y/o fianza, sin perjuicio de que Correos pueda optar por la resolución del contrato y la reclamación de daños y perjuicios al adjudicatario

El siguiente: []

h) Otros:

Incumplimiento de obligaciones impuestas en convenio colectivo.

El incumplimiento de las obligaciones impuestas en los convenios colectivos se calificará como muy grave.

33. EMBALAJE Y RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO
Condiciones de entrega en Almacén: <input type="checkbox"/>
Lugar de entrega: <input type="checkbox"/>
Modo de entrega: <input type="checkbox"/>
Acondicionamiento y distributivo: <input type="checkbox"/>
Albarán de entrega: <input type="checkbox"/>
Rechazo del suministro: <input type="checkbox"/>
Condiciones de entrega directamente a destino final
Lugar de entrega: <input type="checkbox"/>
Modo de entrega: <input type="checkbox"/>
Acondicionamiento y distributivo: <input type="checkbox"/>
Albarán de entrega: <input checked="" type="checkbox"/>
Rechazo del suministro: <input type="checkbox"/>

34. SUBCONTRATACIÓN
<p>Tareas críticas que no puedan ser objeto de subcontratación</p> <p>X No existen</p> <p>Sí existen</p>
<p>No están autorizadas la cesión cesión salvo autorización previa y por escrito de Correos. En cuanto a la subcontratación del objeto de la presente contratación se deberá comunicar previamente a Correos.</p> <p>Aunque se produzca la subcontratación comunicada, se reputará, a todos los efectos, como único contratista la empresa adjudicataria, quien responderá ante Correos de la total ejecución del contrato. En el caso de responsabilidad que tuviera origen o hubiera sido motivada por o con ocasión de la prestación de servicios subcontratados, será el adjudicatario el que responda frente a Correos</p> <p>Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, conforme al Anejo A del presente pliego, señalando su importe, y el nombre</p>

o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

- No se exige.
- Sí se exige.

En todo caso, deberá cumplirse la obligación prevista en la Cláusula 24 del presente pliego en materia de subcontratación.

35. PLAZO DE GARANTÍA

- 2 años a partir de la recepción de conformidad del suministro de los vehículos y 4 años de garantía para la batería de los vehículos eléctricos.

36. PRESENTACIÓN DE FACTURAS E IDENTIFICACIÓN DE ÓRGANOS

Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E.

37. RÉGIMEN DE PAGOS Y FACTURACIÓN

A la recepción de conformidad por parte de Correos de los servicios contratados, el adjudicatario emitirá la correspondiente factura.

Las facturas emitidas por el adjudicatario deberán ajustarse a lo establecido en el Reglamento de facturación vigente.

Para el pago de facturas giradas por el adjudicatario, Correos utilizará los siguientes medios de pago:

- Transferencia bancaria. Correos ordenará la transferencia para el pago de la factura en los 60 días naturales siguientes a la fecha de su recepción, coincidente con el calendario de pagos de Correos.
- Confirming. Correos dispone del servicio de confirming con entidades financieras que facilita al adjudicatario el anticipo del importe de sus facturas.
- En ningún caso se considerará como medio de pago el uso de servicios de factoring, cesiones de crédito o cualquier otro de similar naturaleza, sin perjuicio

de la utilización del servicio de confirming de Correos que figura en el punto anterior.

En caso de que el adjudicatario no estuviera interesado en el anticipo de sus facturas, el importe de las mismas se abonaría mediante transferencia bancaria en los 60 días naturales siguientes a la fecha de su recepción, coincidente con el calendario de pagos de Correos.

Se requiere que el proveedor adjudicatario del contrato gestione la facturación del mismo mediante factura electrónica en el formato factura que determine Correos (actualmente es 3.2) y a través de la plataforma que señale Correos (actualmente se utiliza la VAN de EDICOM (EDIWIN), para la recepción y envío de facturas).

Tras la adjudicación, se proporcionará la información obligatoria para el facturae 3.2 y los campos donde deben incluirse (Ej.: Expediente, Órgano Gestor, Codired,...). La falta de dicha información conllevará el rechazo de la factura.

Como campos específicos de Correos, como mínimo se proporcionará:

Campo	Facturae 3.2
Expediente	Facturae/Invoices/Invoice/Items/InvoiceLine/FileReference
Lote	Facturae/InvoiceAdditionalInformation
Grupo Gestor	Facturae/Parties/BuyerParty/AdministrativeCentres/AdministrativeCentre/CentreCode
Descripción de la operación	Facturae/Invoices/Invoice/AdditionalData/InvoiceAdditionalInformation
Fecha de la operación	Facturae/Invoices/Invoice/InvoiceIssueData/OperationDate
Grupo Gestor	Facturae/Parties/BuyerParty/AdministrativeCentres/AdministrativeCentre/CentreCode (RoleTypeCode 02)
Nº línea del pedido	Facturae/Invoices/Invoice/Items/InvoiceLine/SequenceNumber
Referencia legal	Facturae/Invoices/Invoice/Items/InvoiceLine/AdditionalLineItemInformation

La adjudicación conlleva la aceptación del requisito de facturación electrónica, por lo que el incumplimiento en esta tramitación electrónica conllevará una reducción del 10% sobre

el importe de la factura que Correos reciba fuera de lo recogido en este punto en concepto de gastos por tramitación de factura no electrónica.

38. CONVENIO COLECTIVO DE APLICACIÓN

El Convenio que se ha tenido en cuenta como referencia para el cálculo económico de presente Pliego es el Convenio Colectivo de alquiler de vehículos con y sin conductor.

Madrid, 28 de Abril de 2021

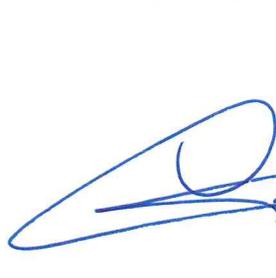
Los técnicos del área de Motorización



Enrique Lampérez Montesinos

Conforme

**El Subdirector de Gestión de Activos
e Instalaciones**



D. Edelmiro José Castro Ambroa



Fco. Javier Caballero Tornero

Vº.Bº.:

El Director de Estrategia



Fdo.: Avelino Castro López

ANEJO A
A.1-MOTORIZACIÓN Y PRESTACIONES

	Gama 1	Gama 2	Gama 3	Gama 4	Gama 5	Gama 6	Gama 7	Gama 8
Motorización	Motor de combustión. Diésel	Motor eléctrico.	Motor de combustión. Diésel	Motor de combustión. Diésel	Motor de combustión. Diesel	Motor de combustión. Diesel	Motor de híbrido Gasolina-eléctrico	Motor 100 % eléctrico. ncrono/corriente alterna
Potencia mínima	90 CV	90 CV	90 CV	90 CV	110 CV	135 CV	120 CV	80 CV
Tipo de transmisión	Caja manual de 5/6 velocidades	Automática	Caja manual de 5/6 velocidades	Automática	Automática			
M.M.A. Máxima	2.000 kg	2.000 kg	2.800 kg	2.800 kg	3.500 kg	3.500 kg	-	-
Velocidad Máxima	-	-	-	-			>120 Km/h	>100 Km/h
Tipo de caja	Furgoneta	Furgoneta	Furgón carga	Furgón mixto	Furgón carga con plataforma	Furgón chasis cabina carrozado con plataforma con rueda trasera doble	Berlina	Berlina
Longitud total exterior	4.450 - 4.680 mm	4.450 - 4.680 mm					4.350 - 4.400 mm	4.000 - 4.100 mm
Amortiguación	Normal	Normal	Normal	Normal	Normal	Trasera reforzada (una ballesta más)	Normal	Normal
Normativa	Euro 6	Euro 6	Euro 6	Euro 6	Euro 6	Euro 6	Euro 6	Euro 6
Autonomía mínima							500 Km	300 Km

A.2- a) ZONA DE CARGA

	Gama 1	Gama 2	Gama 3	Gama 4	Gama 5	Gama 6
Sujeción de la carga	6 argollas	6 argollas	6 argollas y 1 fila de asientos con 3 plazas.	4 argollas 2 filas de asientos con 3 plazas cada una	6 argollas y bandas de amarre de eslingas en los laterales (1,5 m del suelo) y en la mampara de separación de 2 m de longitud (ver Anexo A.2)	6 argollas y bandas de amarre de eslingas en los laterales (1,5 m del suelo) y en la mampara de separación de 2 m de longitud (ver anexo A.2)
Puerta trasera y lateral	<u>Puerta trasera:</u> 2 hojas con cerradura tipo FAC o equivalente. <u>Puerta lateral derecha:</u> deslizante con cerradura tipo FAC o equivalente. En laterales mampara de chapa sin acristalamiento	<u>Puerta trasera:</u> 2 hojas con cerradura tipo FAC o equivalente. <u>Puerta lateral derecha:</u> deslizante con cerradura tipo FAC o equivalente. En laterales mampara de chapa sin acristalamiento	<u>Puerta trasera:</u> 2 hojas con cerradura tipo FAC o equivalente. <u>Puerta lateral derecha:</u> deslizante con cerradura tipo FAC o equivalente. ** Zona de carga será cerrada (chapa)	<u>Puerta trasera:</u> 2 hojas con cerradura tipo FAC o equivalente. <u>Puerta lateral derecha:</u> deslizante con cerradura tipo FAC o equivalente. ** Zona de carga será cerrada (chapa)	<u>Zona trasera:</u> remate con moldura de aluminio en el suelo de la zona trasera, ajustándose al hueco de la plataforma elevadora. <u>Puertas laterales:</u> dos puertas laterales correderas. Remate con moldura de aluminio en el suelo de la zona de las puertas laterales.	Caja de estructura de perfiles de acero laminados en frío y forrado exterior de poliéster reforzado con fibra de vidrio con plataforma elevadora
Laterales zona de carga	Irán cubiertos con material protector	Irán cubiertos con material protector	Irán panelados cubriendo la chapa del vehículo	Irán panelados cubriendo la chapa del vehículo	Irán panelados cubriendo la chapa del vehículo	Irán panelados cubriendo la chapa del vehículo
Suelo zona de carga y pasos de rueda	recubierto con material antideslizante	recubierto con material antideslizante	recubierto con material antideslizante	recubierto con material antideslizante	recubierto con material antideslizante	recubierto con material antideslizante

Medidas exteriores	Altura: 1.900 mm	Altura: 1.900 mm	L2 H1	Altura: 1.900 mm (L2 H1)	L3 H2	L3 H2
Dimensiones zona de carga (mínimas)	Longitud interior libre: 1.850 mm	Longitud interior libre: 1.850 mm	<u>Altura:</u> 1.380 mm <u>Ancho:</u> 1.600 mm <u>Longitud interior libre:</u> 2.580 mm Estanterías (ver anexo I - zona de carga Categoría 3)	<u>Altura:</u> 1.390 mm <u>Ancho:</u> 1.600 mm <u>Longitud interior libre:</u> 1.620 mm Debe incorporar una rampa de acceso **	<u>Altura:</u> 1.850 mm <u>Ancho:</u> 1.760 mm <u>Longitud interior libre:</u> 3.700 mm <u>Longitud entre pasos de rueda:</u> 1.360 mm <u>Altura libre en el arco de la puerta trasera:</u> 1.840 mm Nota: Se deben poder cargar 4 europalets o 6 carros transportadores (ver Anexo I - Categoría 4 y Anexo III). Se debe realizar una transformación. Ver Anexo IV.	<u>Altura:</u> 1.850 mm <u>Ancho:</u> 1.760 mm <u>Longitud interior libre:</u> 3.700 mm <u>Longitud entre pasos de rueda:</u> 1.360 mm <u>Altura libre en el arco de la puerta trasera:</u> 1.840 mm Nota: Se deben poder cargar 6 europalets y 8 carros transportadores (ver Anexo I - Categoría 5 y Anexo III)
Volumen de carga útil (mínimo)	4 m ³	4 m ³	5,8 m ³	2,8 m ³	12 m ³	15 m ³
Luz interior Zona de carga	Tipo led (aproximad. 500 lúmenes) *	Tipo led (aproximad. 500 lúmenes) *	Tipo led (aproximad. 500 lúmenes) *	Tipo led (aproximad. 500 lúmenes) *	Tipo led (aproximad. 500 lúmenes)	Tipo led (aproximad. 500 lúmenes)

* Ver Anexo A.2 - Zona de carga furgoneta 4 m³

** Ver Anexo A.2 - Zona de carga furgón mixto (cerradura) y rampa de acceso

*** Ver Anexo A.2 - Zona de carga furgón mixto (estanterías)

b) Gamas 1, 2, 3, 4, 5 y 6

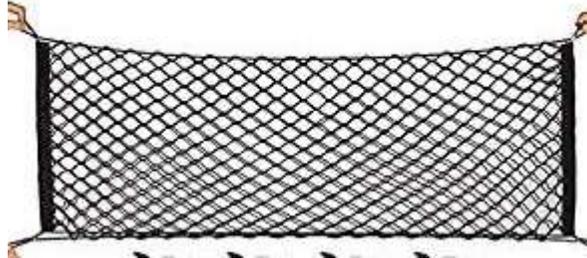
Deberá llevar instalada una iluminación en la zona de carga que permita la lectura de los destinatarios o remitentes de los efectos postales que se distribuyen.

Puede ser tipo LED de aproximadamente 500 lúmenes, u otra solución que proporcione luz equivalente.

En el periodo de valoración de ofertas se podrán realizar pruebas de las soluciones propuestas por los licitadores y deberá proporcionar luz suficiente en la zona de carga, de forma que se pueda leer el destinatario de un sobre o carta a una distancia de 60 cm entre la persona y el sobre, estando el sobre en el interior de la zona de carga y la persona en el exterior, lo más próximo a las puertas traseras.

La luz deberá encenderse cuando se abran las puertas traseras o la lateral de carga y la alimentación será a través de la batería del vehículo. Esta prueba se realizaría dentro del apartado de pruebas técnicas.

Se debe incorporar 3 mallas de separación que permitan la separación de la carga en 4 zonas. Deberán instalarse de forma transversal al vehículo y con la posibilidad de desplazarlas longitudinalmente en la zona de carga.



d) Zona de carga furgón mixto y de carga – Gamas 3 y 4

Cerradura (tipo) para puertas traseras y puerta lateral de carga



e) Furgón mixto – GAMA 4

Rampa de acceso: En todos los furgones mixtos debe incorporarse una rampa plegable para facilitar el acceso de los carros de reparto, tendrá entre 55 y 60 cm de ancho y entre 180-200 cm de longitud, con algún tipo de sujeción en el borde inferior de la puerta trasera.

Se incorporará un soporte en el lateral de la zona de carga para poder sujetarla durante los trayectos.

Cerradura: Puerta trasera de dos hojas con cerradura de seguridad con dos cuerpos, cada uno debe ir fijo en cada hoja de la puerta, según fotos punto c) de este Anejo, no puede quedar ninguna parte de la cerradura suelta cuando esta se abre.

Rampa plegable de acceso zona interior furgón mixto:



f) Gama 5 (Capacidad de carga 6 carros transportadores o 4 europalets):

- Dos puertas laterales correderas.
- Mampara de separación de carga (de chapa completa), con topes de goma para evitar el golpeo de los carros.
- Aislamiento de porespan instalado en los huecos de los laterales.
- Protección de chapa galvanizada colocada en los laterales sobre el aislamiento anterior.
- Suelo de protección antideslizamiento y antihumedad fabricado en tablero “chauman” finlandés.
- Protección paso de rueda según fotografía del Anejo I.
- 6 argollas de sujeción de carga situados en la parte inferior de los laterales.
- Estructura tubular en cada lateral de la zona de carga, para proteger las puertas laterales y que realiza la función de guía para transportar los carros transportadores, debiendo cargarse los carros transversalmente. Para el caso de tener que transportar palets, la estructura se deberá poder plegar para utilizar toda la zona de carga. En el anejo II se pueden observar los detalles de esta estructura.
- Bandas de amarre de eslingas en los laterales, situados a media altura (1,5 m. del suelo). En la zona de paso de rueda deberá tener una protección. En el anejo I se pueden observar los detalles.
- 2 bandas de amarre de eslingas (2 metros de longitud) en la mampara de separación, cuya función es la sujeción del segundo carro contra la mampara de separación. En el anejo I se pueden observar los detalles de este refuerzo.
- Remate con moldura de aluminio en el suelo de la zona de las puertas laterales.

- Remate con moldura de aluminio en el suelo de la zona trasera, ajustándose al hueco de la plataforma elevadora.
- Medidas interiores mínimas útiles de la zona de carga después de la transformación para Categoría 4: Longitud: 3.700 mm; Anchura: 1.760 mm. Altura: 1.850 mm. Longitud entre paso de ruedas: 1.360 mm. (L3 H2). La altura libre en el arco de la puerta trasera deberá ser como mínimo de 1.840 mm.
- La longitud deberá cumplirse a cualquier altura, para posibilitar que se puedan cargar 4 europalets o 6 (seis) carros transportadores. Las fotos y medidas del carro transportador se pueden comprobar en el anejo III.
- Los fabricantes deberán comprobar que en los vehículos ofertados, pueden cargar 6 carros transportadores, para ello Correos facilitará los carros transportadores necesarios.

A.3- EQUIPAMIENTO

	Gama 1	Gama 2	Gama 3	Gama 4	Gama 5	Gama 6	Gama 7	Gama 8
Equipamiento	Dirección asistida / Aire acondicionado							
	Elevavinas eléctricos delanteros							
	Airbag frontal en el lado del conductor y pasajero							
	ABS							
	Radio CD MP3 con Bluetooth, conexión USB y ordenador a bordo							
	Cierre automático de las puertas en circulación							
	Cinturones de seguridad con tres puntos y pretensor							
	Alfombrillas							
	<u>SISTEMA ADAS:</u> - -							
	Alerta de colisión frontal							
	Alerta de colisión con peatones							
	Alerta cambio involuntario de carril							

(Continuación Equipamiento)

	Gama 1	Gama 2	Gama 3	Gama 4	Gama 5	Gama 6	Gama 7	Gama 8
	Alerta de exceso de velocidad con reconocimiento de señales de tráfico.							
	Sensores de aparcamiento traseros							
	Ayuda al arranque en pendiente							
	Detector angulo muerto / Cámara trasera						Cámara trasera	
Etiqueta neumáticos	Consumo/Adherencia/Nivel Sonoro C / B / 71		Consumo/Adherencia/Nivel Sonoro C / C / 71				Consumo/Adherencia/Nivel Sonoro C / B / 71	Consumo/Adherencia/Nivel Sonoro C / C / 71
Sensorización	Sistema de posicionamiento GPS y envío de información a plataforma. Acceso a la plataforma durante la duración de los contratos (Categoría 1)							

*Las gamas 2 y 3 deberán incorporar un testigo que avise cuando el vehículo está regenerando el filtro de partículas para que no pare el motor del vehículo hasta que finalice.

A.4- EQUIPAMIENTO OPCIONAL

	Gama 1	Gama 2	Gama 3	Gama 4	Gama 5	Gama 6	Gama 7	Gama 8	
Equipamiento opcional	Airbag laterales								
	CSV (control de subviraje)								
	ASR (Control de tracción)								
	Climatizador automático								
	Mitigación de impactos (Alerta y detención de vehículo)						Frenada de emergencia asistida (detección del vehículo)		
	Sistema de mantenimiento de carril								
	Control de velocidad adaptativo								
	Ayuda/Asistente al aparcamiento								
	Sistema Start&Stop								

A.5- PINTURA Y LOGOTIPOS

	Gama 1	Gama 2	Gama 3	Gama 4	Gama 5	Gama 6	Gama 7	Gama 8
Características	Pintura de fábrica							
	Amarillo girasol Ral 1021 - Procolor PES 1042						Azul oscuro Pantone 514 C	
	Vinilos autoadhesivos opacos con garantía de 7 años. Azul Pantone 541 C						Vinilos autoadhesivos opacos con garantía de 7 años. Azul Pantone 541 C	
	Logotipos y diseño de marca: Ver Anexo A.5						<p><u>Zona lateral:</u> En puertas, símbolo y logotipo centrado en color azul y en zona de carga símbolo y logotipo en azul y a tamaño grande pisando sobre un fragmento de símbolo en amarillo pantone 100, además de teléfono de información y la web.</p>	

A.6- BATERÍA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS

Batería	Batería	Gama 2 y 8
	Tecnología	Lón Litio
	Capacidad mínima	40 Kwh (Categoría 2) y 35-40 Kwh (Categoría 3)
	Tipo de carga	Corriente alterna a 32 A
	Conector	Tipo 2 (menekes o equivalente) con protección de comunicaciones, conector de emergencia (tipo Schuko en el lado de la red)

Características (Estación de carga)	Gama 2 y 8
	Tipo Save
	Protecciones contra sobre intensidades y corriente diferencial
	Cumplimiento de normativa ITC-BT-52
	Alimentación monofásica. Intensidad mínima 32 A
	Cable de conexión integrado (preferentemente tipo 2)
	Soporte de cable incluido
	Protección ambiental para ubicación interior y/o exterior IP54
	Potencia mínima de carga 7,2Kw
	<u>Conexión de red:</u> cable. <u>Configuración:</u> En cada ubicación se agrupará 1 máster por cada 10 esclavos

Gama 2 y 8	
Funcionalidades (Estación de carga)	Recarga del vehículo en modo 3
	Protección del circuito entre vehículo y red
	Medida de potencia y/o energía transferida de la red
	Activación de la carga mediante llave u otro dispositivo. Indicación del estado por medio de señal luminosa.
	Regulación de la potencia de carga. Posibilidad de seleccionar entre una potencia de carga nominal o limitada
	Comunicación entre estaciones y equipos externos
	Configuración de parámetros (hora de inicio de carga, hora y fecha) y exportación (formato Excel) de información de carga en remoto Volcado de información a plataforma web
	Identificación vehículo mediante Tarjeta RFID

A.7- GAMA 5 - TRANSFORMACIÓN ZONA TRASERA FURGÓN CONVENCIONAL E INSTALACIÓN PROTECCIÓN PUERTAS LATERALES Y CINCHAS

Eliminación puertas traseras y montaje de marco y contramarco interior realizado en poliéster reforzado con fibra de vidrio, color amarillo Correos y equipado con gomas de estanqueidad. La plataforma deberá hacer cierre estanco sobre el marco de poliéster, quedando por dentro del marco, según foto en el Anejo V.

En la parte inferior de ambos laterales (exterior) deberá incorporar molduras de protección.

Dispondrá de una carga útil igual o superior a 1.100 Kg., por lo que la Tara del vehículo, una vez efectuada la transformación, ha de ser en todo caso inferior a 2.400 Kg. El volumen de carga útil después de transformada será aproximadamente de 12 m³.

En la oferta debe incluir una explicación detallada de la transformación realizada, indicando el resultado final con croquis acotados en alzado, planta y perfil y con al menos 3 secciones de cada uno de ellos (buscando puntos críticos).

INSTALACIÓN PROTECCIÓN PUERTAS LATERALES Y CINCHAS

Llevará instaladas 2 estructuras rectangulares sujetas en cada lateral de la zona de carga, situadas aproximadamente a 1,5 m del suelo. Los puntos de anclaje para la instalación de los railes para las cinchas, los determinará el adjudicatario en función de la ficha técnica correspondiente.

Aunque son para proteger las puertas laterales interiormente y evitar golpes que puedan dañar las mismas cuando se transportan carros portabandejas, estas estructuras se deben poder plegar para cuando se quiera transportar palets y se podrán retirar en la zona de las puertas para abrirlas. Constará de soportes de chapa para proteger puertas y laterales interiores, que se apoyarán en barras rectangulares de protección (al menos de 8 cm de altura y 4 cm de base) con bandas de amarre que irán soldadas.



Vista desde la zona de la puerta lateral derecha. En esta zona la barra se debe poder retirar para abrir la puerta.

En el furgón de mayor altura (H3) no se instalarán las estructuras rectangulares, en el resto se realizará la transformación completa.



Estructura en el lateral del lado derecho.

Ejemplo de cómo se pliega la estructura para utilizar toda la zona de carga y barra para sujeción de los carros.



Protección del paso de rueda



Detalle del enganche de la barra, se puede observar también el rail soldado. Como quedaría una vez finalizado



Las 2 bandas de amarre de eslingas (2 metros de longitud) en la mampara de separación, cuya función es la sujeción del segundo carro contra la mampara de separación.



Vista del marco

A.8- GAMA 6 FURGÓN CARROZADO (Capacidad de carga 8 carros transportadores o 6 europalets):

Carrocería tipo camión con las siguientes características:

- Caja de estructura de perfiles de acero laminados en frío y forrado exterior de poliéster reforzado con fibra de vidrio.
- Suelo de protección antideslizamiento y antihumedad fabricado en tablero “chauman” finlandés.
- Techo con franja translúcida.
- Puerta lateral.
- Puerta trasera.
- Luces interiores de la caja (2).
- Aletas metálicas traseras
- Cajón de herramientas de plástico.
- Guía sujetacarros en laterales.
- Zócalo salvaroces de chapa de 250 mm. de altura.
- Spoiler regulable.
- Alumbrado exterior según código de circulación.
- Zócalo de chapa galvanizada de 400 mm. aproximadamente de alto en todo el perímetro.
- Carriles de sujeción de carga en ambos laterales.
- Pintura interior gris.
- Pintura exterior en amarillo correos.
- Logotipos homologados por correos.
- Cajón de herramientas de hierro.
- Deflector de aire integral.
- Extintor de 6 Kg.
- Juego de triángulos.
- Juego de lámparas.
- Medidas interiores mínimas útiles de la zona de carga: Longitud: 3.500 mm; Ancho: 2.100 mm. Altura: 2.100 mm. Altura libre del marco trasero: 1.950 mm.
- Los fabricantes deberán comprobar que los vehículos ofertados, pueden cargar 8 carros transportadores, para ello Correos facilitará los carros transportadores necesarios. Las fotos y medidas del carro transportador se pueden comprobar en el anejo II.

- Dispondrá de una carga útil igual o superior a 900 Kg., por lo que la Tara del vehículo, una vez efectuado el carrozado, ha de ser en todo caso inferior a 2.600 Kg. El volumen de carga útil será de al menos de 15 m³.

A.9- PLATAFORMA ELEVADORA (GAMA 5 y 6)

Montaje de una plataforma elevadora electro-hidráulica, con potencia elevadora para 750 Kg. (categoría 4 y 5) y 1.500 kg (categoría 6), con plato de aluminio de al menos 1.850 x 1.750 mm. (categoría 4 y 5), equipada con Roll-stop. La plataforma deberá hacer cierre estanco sobre el marco de poliéster en el furgón convencional y apoyarse en la puerta trasera en el chasis cabina carrozado, cuyo marco deberá ser del estilo de la primera foto:



Plataforma retráctil con plato plano



Freno de carros integrados en el plato

Requisitos que deberá cumplir la plataforma:

- Plataforma adaptable al muelle.
- Frenos de plataforma y sujeción lateral.
- Punta de plano pivotante.
- Doble rampa de acceso plegable en la punta del plato.
- Ancho de la rampa plegable.

Los licitadores describirán marca, modelo y principales características de la plataforma ofertada.

A.10- MEDIDAS CARRO TRANSPORTADOR DE CORREOS**DIMENSIONES:**

Longitud:	1.250 mm
Anchura:	576 mm
Altura:	1.741 mm

A.11- LOGOTIPO Y ANAGRAMA CORPORATIVO

Características	Pintura de fábrica
	Amarillo girasol Ral 1021 Procolor PES 1042
	Vinilos autoadhesivos opacos con garantía de 7 años. Azul Pantone 541 C, Amarillo Pantone 116 C, Amarillo Pantone 100 C
	<p><u>Zona frontal:</u> símbolo y logotipo centrado en color azul</p> <p><u>Zona trasera:</u> símbolo, logotipo en color azul en la parte superior derecha en su configuración preferente. En la izquierda frase “Esta furgoneta es verde”. En la parte inferior derecha “Vehículo eléctrico”.</p> <p><u>Zona lateral:</u> En la parte más rasera símbolo, cerca de la puerta: en la parte superior “Esta furgoneta es verde”, en la parte inferior “Vehículos eléctrico”.</p>

Los vehículos que se utilicen para el servicio objeto del contrato del presente pliego, deberán adaptarse a la imagen corporativa actual de Correos, figurando únicamente los símbolos, logotipos y color identificativo y corporativo de Correos, para lo cual deberá tenerse en cuenta los siguientes requisitos:

1.- PINTURA

Todos los vehículos deberán estar totalmente pintados de fábrica, tanto en su parte exterior como en la interior de la zona de carga, de color amarillo corporativo en los siguientes códigos de validación:

- Amarillo girasol Ral 1021
- Procolor PES 1042
- SIKKENS AZKO S0570-Y10R

2.-VINILOS

La rotulación de la marca y resto de información postal se realizará mediante vinilos autoadhesivos con las siguientes características técnicas:

La calidad técnica de los adhesivos debe corresponder a vinilos opacos, con una garantía de duración de 7 a 9 años, a contar desde que se entregan los vehículos a cada destino, y como referencia se marca un tipo similar a:

AZUL: Pantone 294C

- Avery 900 Supercast in pantone colours.
- 3M Scotchal 11251

Calidad del vinilo:

- Avery 900 Super cast in Pantone Colours.
- 3M Scotchal 11250

3.- DISEÑO DE MARCA

La marca está compuesta de símbolo (cornamusa).

Con criterio general, la flota de vehículos en su marcaje se compone de:

- Zona frontal: símbolo centrado en color azul.
- Zona trasera: símbolo en color azul en la parte superior en su configuración preferente y centrado en el lado izquierdo del mismo.
- Zona ambos laterales: símbolo en la parte trasera del lateral, en zona de carga, símbolo en azul.

IMPORTANTE: Los vinilos del logo siempre tienen que adherirse en las posiciones establecidas, siempre y cuando la superficie sea plana. Si hubiese desniveles, habría que colocarla en la zona lisa donde no distorsione el logo.

Las medidas de los diferentes vinilos que los componen figuran en el anejo de medidas de vinilos-vehículos, donde se detallan los elementos gráficos y su colocación, debiendo tener en cuenta a estos efectos que donde se dice laterales y puertas, habrá de entenderse que son dos juegos de vinilos.

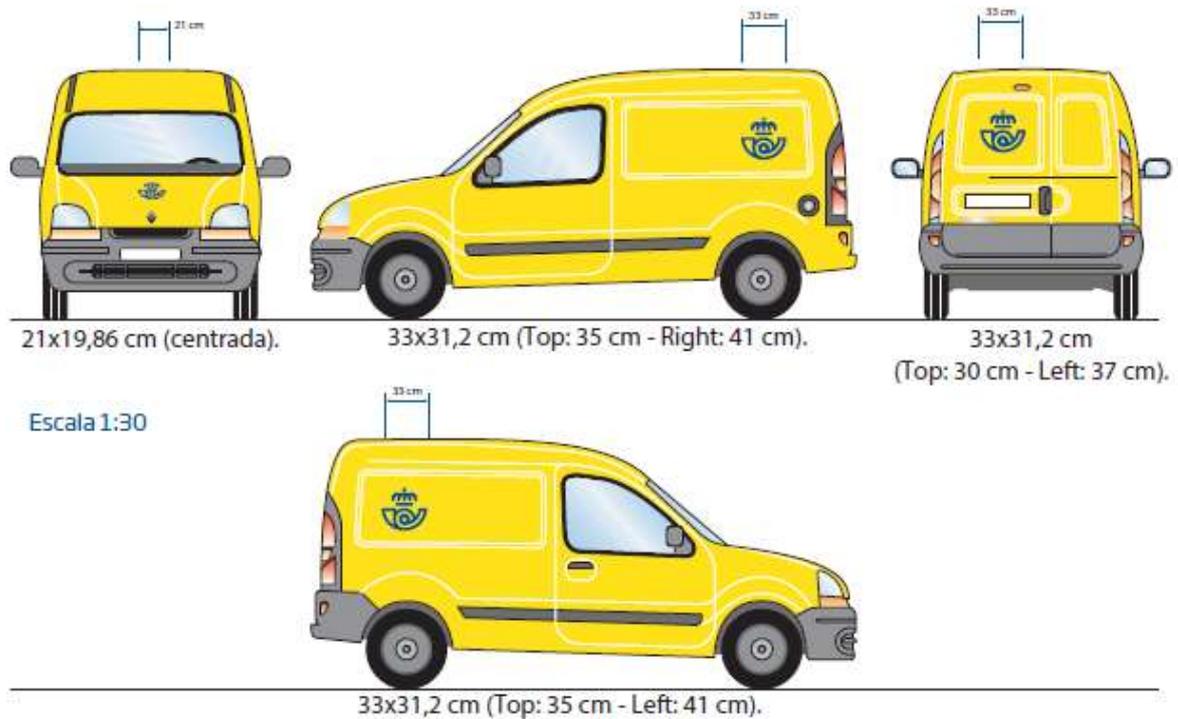
4.- APLICACIÓN DE LA MARCA

Para una correcta adecuación de la marca a los vehículos de transporte es necesario que se cifian a las características técnicas y colocación que se han definido en cada una de las zonas del vehículo. Para consultas e información pueden contactar con el Área de Marketing Operativo, teléfonos: 91-596.30.73, 91-596.30.43 donde se les informará de las empresas que han realizado rotulación de flotas para Correos y que son conecedoras de estas normativas, o bien, se les facilitará el diseño gráfico del vehículo objeto de esta contratación. Dicha gráfica contendrá las cotas y medidas para su correcta señalización.

Una vez rotulado, el adjudicatario deberá entregar en el Área de Marketing Operativo, fotografías de los cuatro lados del vehículo, que deberán ser aprobados por esta Unidad.

ROTULACIÓN VEHÍCULOS DE COMBUSTIÓN:

FURGONETA PEQUEÑA:



(*) Las imágenes de los vehículos son orientativas.

MODELO DE VEHICULO	Marca capó	Marca lateral	Marca trasera
			
Furgoneta pequeña	21x19,86 cm.	33x31,2 cm.	33x31,2 cm.

FURGÓN:



Escala 1:40



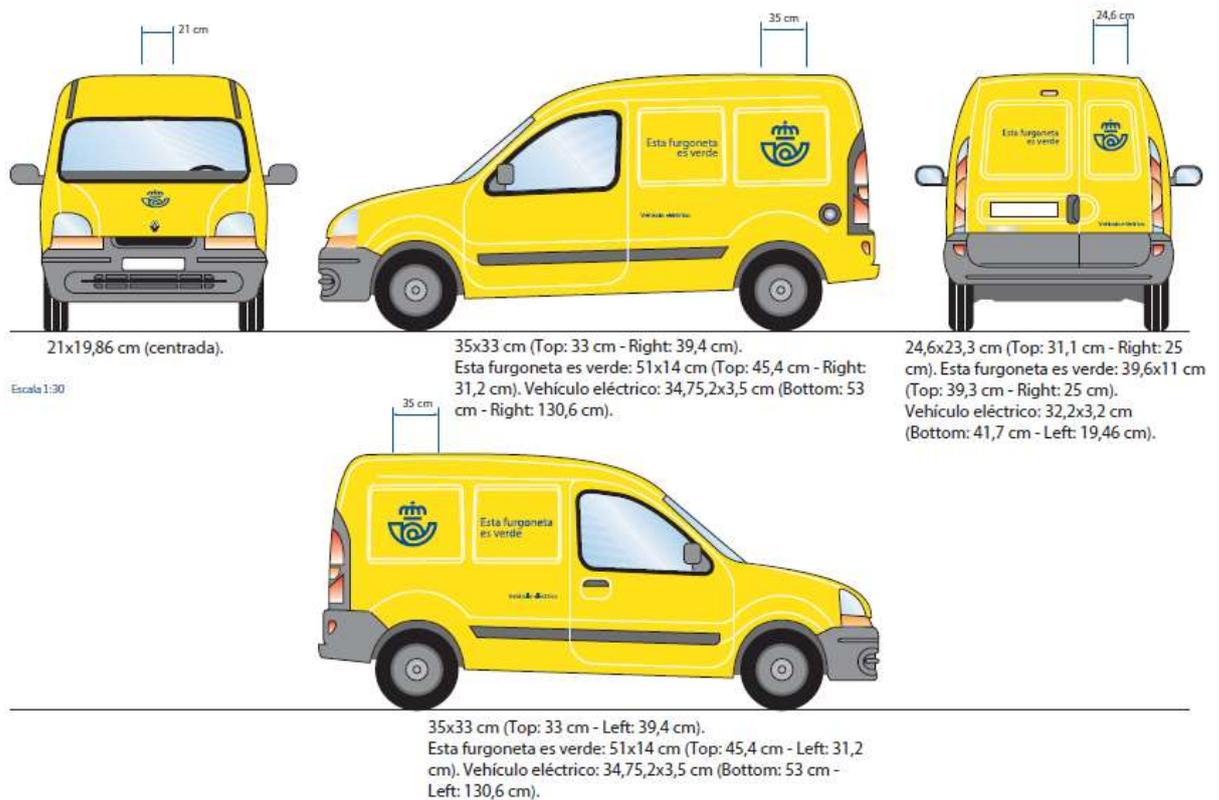
(*) Las imágenes de los vehículos son orientativas.

MODELO DE VEHICULO	Marca capó	Marca lateral	Marca trasera
			
Furgón	32x30,26 cm.	52x49,2 cm.	44x41,6 cm.

ROTULACIÓN VEHÍCULOS ELÉCTRICOS:

FURGONETA PEQUEÑA:

Estos planos no son reales, por lo que no se corresponde ninguna medida con la realidad.



(*) Las imágenes de los vehículos son orientativas.

MODELO DE VEHICULO	Marca capó	Marca lateral	Marca trasera
--------------------	------------	---------------	---------------

			
Furgoneta pequeña	21x19,86 cm.	33x31,2 cm.	33x31,2 cm.

TURISMO ELÉCTRICO

Logotipo y Anagrama Corporativo

Solo deberá ser colocado en las puertas traseras:

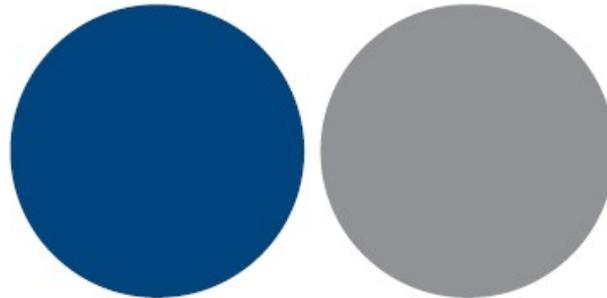


PANTONE
541 C
Cool Gray 9 C

CMYK
C100M57 Y0 K38
C0M1 Y0 K51

RGB
R0 G69 B125
R154 G154 B157

HTML
00457d
9a9a9d



2.1. COLORES CORPORATIVOS

Las referencias de color de Grupo Correos son los PANTONE 541C para el azul y el Cool Gray 9 C para el gris. En función del sistema de reproducción pueden emplearse las versiones CMYK, RGB o HTML.

Aunque en la medida de lo posible, y siempre que se trate de piezas impresas se recomienda la utilización de las versiones PANTONE.

MONITORIZACIÓN

Los vehículos deberán llevar una pegatina en el interior del vehículo cuyas características son:



Códigos de vinilos adhesivos:

Azul: RAL 5010
Amarillo: RAL 1021

A.12- FURGONETAS ISOTERMAS Y REFRIGERADAS

- Los receptáculos de vehículos deberán construirse para permitir una **desinfección adecuada**.
- Los vehículos solo se utilizarán para transportar productos alimenticios.
- El vehículo deberá llevar una **indicación claramente visible** e indeleble, en una o varias lenguas comunitarias, sobre su utilización para el transporte de alimentos, o bien la indicación “exclusivamente para productos alimenticios”.
- Los receptáculos de vehículos especiales deberán estar preparados para **mantener los productos alimenticios a la temperatura adecuada** de forma que se pueda controlar dicha temperatura fácilmente por personal cualificado.



Vehículo isoterma



clase B.

El vehículo refrigerado ofertado debe ser de

ANEJO B: PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN Y MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

a) DESGLOSE TABLAS PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN

Los presupuestos se desglosarán por categorías en cada contrato específico.

Categoría 1

Es un renting fijo, Con seguro a todo riesgo por cuenta del adjudicatario y cuota cerrada. La gestión de la flota por cuenta del adjudicatario.

Los precios máximos de licitación para esta categoría son la suma de varios conceptos, la cuota del renting, la cuota del rent back, menos la compra por parte de ladjudicatario de los vehículos de rent back y los de recompra.

Se detallarán en cada contrato específico.

b) MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

En el sobre o fichero de oferta económica se deberán adjuntar las tablas correspondientes a las categorías que se liciten.

ANEJO C: DISTRIBUCIÓN VEHÍCULOS POR PROVINCIAS

CATEGORIA 1

CP	CATEGORIA 1
15	A Coruña
48	Zamora
40	Segovia
1	Álava
22	Huesca
50	Zaragoza
43	Tarragona
45	Toledo
12	Castellón
14	Córdoba

RENT BACK: Los vehículos de Rent back están distribuidos por toda la península y las islas Canarias y Baleares.

CATEGORIA 2: Cualquier capital de provincia con más de 50.000 habitantes.

ANEJO D: RECOMPRA

La oferta comprenderá la inclusión obligatoriamente, de un precio de recompra por parte del adjudicatario, de los vehículos de Correos que se sustituirán con la adquisición de las nuevas furgonetas. Antes de la distribución de los vehículos nuevos, Correos comunicará al adjudicatario si hace uso de la Recompra.

El número máximo de vehículos objeto de recompra y la gama de los vehículos de recompra será:

	Nº de vehículos	MARCA Y MODELO
GAMA 1 y 2	880	RENAULT KANGOO, CITROEN NEMO
GAMA 3	130	NISSAN PRIMASTAR, CITROEN JUMPY
GAMA 4	100	NISSAN PRIMASTAR, CITROEN JUMPY
GAMA 5	30	RENAULT MASTER, NISSAN CABSTAR
GAMA 6	10	RENAULT MASTER, NISSAN CABSTAR
GAMA 7 y 8	50	RENAULT CLIO, OPEL CORSA

Este número de vehículos son de la totalidad del Sistema Dinámico de Adquisición, cada acuerdo específico tendrá un número de vehículos de recompra que no podrá superar el número de vehículos solicitado como renting en el acuerdo específico.

Se estima que el 40% de los vehículos estarán operativos y los restantes serán para desguace. No obstante, el número de vehículos para la recompra podrá disminuir, si Correos considerara necesario seguir utilizándolos para el servicio.

Cuando se les comunique las fechas de presentación de los sobres 1 (técnico) y 3 (económico), se facilitará a los licitadores, un listado de los vehículos con su ubicación y kilómetros, para su localización y análisis, bajo firma de compromiso de confidencialidad.

Correrá a cargo del adjudicatario la gestión del cambio de titularidad y todos los requisitos necesarios para su cumplimiento o cualquier otro posible trámite o gasto, ocasionado por la compra o la retirada de los vehículos antiguos.

Los adjudicatarios deberán responsabilizarse de la eliminación de los logos corporativos y de cualquier otro elemento del vehículo que identifique a Correos, se acreditará la eliminación de los logos presentando la certificación del taller donde se hayan eliminado. Mientras no se presenten los certificados no se abonarán las facturas pendientes. Se deberá realizar dicha labor en un máximo de 60 días naturales, desde la fecha pactada con el adjudicatario para el inicio de la recogida de los vehículos.

Los adjudicatarios antes de recoger los vehículos, primero deberán abonarlos y a continuación realizar el cambio de titular.

Habrán dos periodos de recogida, el primero comenzará una vez adjudicado el contrato, mensualmente se deberán recoger los vehículos de recompra que se van paralizando por averías graves o accidentes (vehículos para desguace), el gestor del contrato comunicará mensualmente los vehículos que se tienen que recoger facilitando la ubicación, la persona de contacto y su teléfono y la empresa deberá recogerlos en las dos semanas siguientes. El segundo periodo será cuando finalice la campaña de navidad, a finales de enero, cuando se paralicen los restantes vehículos de recompra. Estos vehículos de recompra de cada provincia se deberán retirar en un plazo máximo de dos meses desde que se comuniquen las ubicaciones

La recompra de los vehículos antiguos por parte del adjudicatario será directamente con la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E. Se establece un precio mínimo unitario de recompra por vehículo, en el que está incluido cualquier tipo de tasa o impuesto a excepción del IVA o impuestos indirectos equivalentes excluidos, de:

Gama	Marca y modelo	Número	Nº vehículos		Precios MÍNIMOS de Recompra	
			Operativos	Chatarra	Operativos	Chatarra
1	Renault Kangoo, Citroen Nemo	680	290	390	800 €	300 €
2	Nissan Primastar, Citroen Jumpy	200	85	115	800 €	300 €
3	Nissan Primastar, Citroen Jumpy	130	55	75	1.900 €	500 €
4	Renault Master	100	40	60	1.900 €	500 €
5	Nissan Cabstar	30	12	18	2.600 €	600 €
7	Renault Clio, Opel Corsa	10	4	6	2.600 €	800 €

** El número de vehículos de desguace es orientativo.

En aquellos casos cuyo destino sea desguace, será necesario aportar el certificado de destrucción o achatarramiento con el fin de emitir la factura sin IVA. En caso contrario a la oferta realizada habrá que añadirle el 21% del IVA correspondiente o impuesto indirecto equivalente que en su caso sea de aplicación.

ANEJO E: SINIESTRALIDAD

DAÑOS PROPIOS CORREOS

		SIN CONTRARIO		CON CONTRARIO			
PROVINCIA	Nº veh.	Enero-Dic (2018)		Enero-Dic (2018)		Suma 2018	
		Nº Interv.	Importe	Nº Interv.	Importe	Nº Interv.	Importe
A Coruña	146	4	3.187,07	22	13.209,47	26	16.396,54
León	57	2	713,90	25	11.092,75	27	11.806,65
Palencia	23	2	1.371,46	5	1.645,53	7	3.016,99
La Rioja	35	2	273,50	8	5.805,82	10	6.079,32
Zaragoza	101			24	13.780,35	24	13.780,35
Girona	78			26	12.972,25	26	12.972,25
Lleida	45	4	1.125,89	13	2.672,67	17	3.798,56
Badajoz	55			8	3.421,72	8	3.421,72
Guadalajara	25	5	3.464,17	17	15.849,07	22	19.313,24
Madrid	774	27	31.125,36	251	175.952,18	278	207.077,54
Alicante	184	12	11.643,80	29	7.163,11	41	18.806,91
Baleares	164	11	7.729,69	46	20.772,22	57	28.501,91
Castellón	52	2	992,81	7	1.151,46	9	2.144,27
Granada	88	9	5.391,88	54	7.746,62	63	13.138,50
Málaga	155	5	5.497,10	18	6.062,48	23	11.559,58
Tenerife	120	15	3.887,52	28	8.732,53	43	12.620,05
		100	76.404 €	581	308.030 €	681	384.434 €

ANEJO F- SENSORIZACIÓN VEHÍCULOS

1 REQUISITOS ARQUITECTURA

Las empresas licitantes deberán especificar el detalle técnico de la solución ofertada para la herramienta objeto del presente Pliego, facilitando la información requerida en las Directrices de Arquitectura del ANEJO y aportando un resumen ejecutivo de los principales aspectos técnicos, resumidos a continuación; es decir, el resumen ejecutivo tendrá la siguiente estructura:

- Descripción de la solución técnica de soporte a la plataforma ofertada
- Resumen del nivel de cumplimiento de los requisitos técnicos estándar según las Directrices resumidas en el punto 3 de este Anejo.
- Otros posibles aspectos técnicos no recogidos en los puntos anteriores

A continuación se resumen los principales aspectos de la solución técnica sobre los que se solicita una descripción detallada.

1.1. Provisión y Acceso al Servicio

Se describirán las modalidades de provisión posibles (“on-premise” instalada en CPD del cliente, “on-demand” en modo servicio SaaS, etc.). Posibilidad de migrar de uno a otro modelo (ej. de “on-demand” a “on-premise”) y requisitos y proceso para llevarlo a cabo.

Se detallará las licencias de uso incluidas en la solución, el tipo de licenciamiento. El número de usuarios y licencias de acceso asociadas deberá ser modificable con arreglo a las necesidades que comunique Correos a lo largo del contrato.

En nuestro caso, la plataforma ofertada y los accesos a la misma deberán ser provistos en modo **servicio SaaS**. Dicho acceso deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- El acceso a la aplicación deberá ser vía web
- Deberá estar disponible para todos los usuarios de Correos que lo requieran desde la intranet corporativa y a través de internet.

Se detallará las licencias de uso incluidas en la solución, el tipo de licenciamiento. El número de usuarios y licencias de acceso asociadas deberá ser modificable con arreglo a las necesidades que comunique Correos a lo largo del contrato.

1.2. Arquitectura HW, SW y Comunicaciones e Infraestructura de Soporte

Para cada modalidad de provisión (“on-premise”, “on-demand”,...), se describirá el modelo de arquitectura (Cliente/Servidor, Web...). También se describirá la arquitectura hardware,

software y de comunicaciones, con su correspondiente infraestructura (dimensionada para el tipo y nº de usuarios inicialmente previstos en el presente Pliego), incluyendo:

- HW y SW de soporte a las diferentes capas (capa de datos, aplicación y cliente)
- Aspectos adicionales que proceda (redundancia, seguridad y escalabilidad tanto SW como HW, gestión del tráfico de datos generado, capacidad de gestión de datos y escalabilidad, etc.)
- En el caso de provisión en modo servicio, se especificará la ubicación geográfica del/los CPD/s donde se alojen los sistemas.

1.3. Personalización

Facilidades de personalización, mediante parametrización (valores en tablas), desarrollo a medida, etc. Descripción de la arquitectura de desarrollo, incluyendo los lenguajes de programación soportados para los desarrollos a medida que pudieran requerirse en la adaptación de la plataforma ofertada para las necesidades específicas de Correos.

La herramienta debe ser parametrizable, permitiendo la evolución del sistema mediante parametrización y minimizando el desarrollo. En caso de que éste sea ineludible, se deberá ser conforme a los estándares de desarrollo de Correos vigentes.

1.4. Usabilidad

Principales características de usabilidad, incluyendo las facilidades para una gestión visual e intuitiva de la información (ej. informes soportados por gráficos semafóricos).

1.5. Análisis de Información

Principales características para el análisis de la información, incluyendo la arquitectura de BI, separación de datos operacionales e informacionales, análisis drill-down, disponibilidad de módulos y/o interfaces con herramientas BI, etc.

La plataforma ofertada deberá permitir la integración con las herramientas de BI corporativas (Teradata, Business Objects...).

1.6. Integración con Sistemas de Correos

Facilidades de integración con otros sistemas/herramientas, describiendo la arquitectura de integración, soluciones de integración soportadas (API, WS-Web Services,...), productos de mercado para los que se dispone de conector (Active Directory,...).

La herramienta deberá de disponer de conectores o solución estándar para el acceso a la información almacenada e integración con otras aplicaciones de Correos:

- **PULL:** dispondrá de servicios para obtención de información desde sistemas de Correos, a través de interfaces API REST. Dicha interfaz contará con un parámetro configurable TTL (time to live) que permitirá acceder a información histórica que no exceda el tiempo especificado en dicho parámetro.
- **PUSH:** interfaces para envío de información en tiempo real y en “streaming”, mediante protocolo HTTP y/o MQTT y/o Kafka de las métricas que se generan. Con la posibilidad de poder filtrar en origen los eventos de manera que se pueda especificar los tópicos a los que se suscriben las aplicaciones de Correos, ya sea por el tipo de información o por dispositivo..

Además deberá cumplir los requerimientos que establece el área de arquitectura respecto a:

- **Nomenclatura** de los elementos de la infraestructura de integración
- **Patrones de integración** (si los requisitos se ajustan a alguno patrones definidos en Correos)

En caso de integración con sistemas de Correos, se valorará detallar el roadmap de requerimientos de versiones que las integraciones con la infraestructura y aplicaciones corporativas pueden imponer a Correos, de tal manera que Correos pueda sopesar el impacto sobre la futura evolución de sus sistemas, tanto a nivel de sistema operativo, base de datos, software de base en general, como de middleware, aplicación, o cualquier otro que pueda imponer dependencias con respecto al servicio a contratar.

Se valorará disponer de un “dashboard” de acceso y gestión por Correos.

El adjudicatario deberá detallar los ANSs que serán tenidos en cuenta para evaluar la calidad de su servicio, diferenciando claramente el porcentaje mínimo garantizado tanto de estabilidad como de disponibilidad, especificando claramente el tiempo estipulado mensual para paradas programadas, así como el máximo garantizado de tiempo de downtime como consecuencia de paradas no-programadas.

En caso de incumplimiento por parte del adjudicatario de los ANSs garantizados, Correos aplicará las penalizaciones detalladas como parte del contrato, siendo un factor de decisión en la selección final del adjudicatario el nivel de descuento ofrecido, expresado en horas de servicio que serán reintegradas o descontadas a Correos.

Se debe garantizar los ANSs contratados, en especial la referida a las arquitecturas de alta disponibilidad y la existencia de varios centros de datos dispersos geográficamente, indicando si se despliega el servicio en un CPD alternativo en una configuración activo-activo, activo-pasivo o simplemente como solución contingencia; se indicará claramente el RTO (Return Time Objective) o tiempo máximo de restablecimiento del servicio una vez que ya no

se ha cumplido el ANS contratado, y Correos podrá aplicar KPIs incrementales a fin de evitar que la persistencia de una incidencia no se refleje adecuadamente en los indicadores una vez que ya ha contabilizado como tal. Dentro del plan de contingencia se valorará que el adjudicatario aporte la definición de los escenarios y las estrategias de recuperación en función de las amenazas determinadas en el análisis de riesgos, y los requerimientos de negocio definidos en el análisis de impacto.

Adicionalmente, se valorará que el adjudicatario aporte información general sobre los planes y soluciones de contingencia en caso de una incidencia en el servicio, así como del RPO (Return Point Objective) o la garantía de la no pérdida de los datos de Correos, incluso en caso de una interrupción de servicio severa. En caso de que las hubiere, el adjudicatario detallará las distintas opciones arquitectónicas sobre las que está en disposición de desplegar la plataforma que dará soporte al servicio ofrecido.

Debe tenerse en cuenta que durante la campaña Navideña hay un periodo de congelación de los sistemas debido a la alta tasa de envíos cursada por los clientes en estas fechas, y en dicho periodo Correos no podrá realizar ninguna intervención sobre ninguno de sus sistemas para no impactar el servicio que da a sus clientes. Así mismo, en caso de prestarse un Servicio de soporte, debe estar perfectamente dimensionado ante cualquier eventualidad en dichas fechas.

En caso de que Correos debiera o existiese la posibilidad de realizar algún tipo de monitorización sobre los parámetros del servicio prestado, el adjudicatario facilitará a Correos las características técnicas, tanto hardware, software, y de comunicación del puesto desde el que se deberá realizar.

Se debe garantizar una reversión del Servicio, y devolución de la información y debe venir especificado en la oferta las condiciones sobre las que se registrará dicha condición

En caso de que para dar soporte, monitorización, o sea una solución híbrida Cloud/On Premise a proveer por el adjudicatario, se requiere que los aplicativos que se alojen en servidores de Correos cumplan los estándares de Arquitectura establecidos y detallado en el punto 3 - Directrices de Arquitectura.

1.7. Propiedad de los Datos e Información Gestionada y Estrategias de Salida

La propiedad de los datos deberá ser siempre de Correos. A este respecto y, por necesidad de Correos en cuanto a disponer de esos datos en sus sistemas, se deberá detallar las tecnologías de exportación que permitirían a Correos el extraer los datos y llevarlos a otro sistema si así lo estima conveniente.

En la contestación al presente pliego, se debe especificar de manera clara y detallada cómo se facilitará la información de base de datos a Correos, y en general todo dato de Correos

necesario ante casos de reversión del servicio, así como el soporte necesario si fuera requerido.

1.8. Proceso de reversión del servicio a Correos o a un tercero

A decisión de Correos y previo a la finalización del presente pliego, se podrá solicitar la migración del servicio con sus datos, documentos, plantillas, transacciones y toda configuración que se haya realizado para que pase de ofrecerse en modo SAAS a la infraestructura o servicio que indique Correos, publicando el servicio desde esa nueva ubicación de forma transparente y sin impacto para los usuarios del servicio. Del mismo modo, será necesario mantener en lo posible las conexiones hacia el exterior, garantizando que las URLs de los servicios prestados no se modifican y siguen siendo las que se ofrecían en modo SAAS, minimizando en todo caso los cortes de servicio durante el proceso de migración.

Se detallará en un plan de migración, todos los pasos, requisitos y procedimientos necesarios para realizar las actividades de migración y carga inicial, y donde también se reflejarán los plazos necesarios para su ejecución. Se actualizará toda la documentación impactada y reflejada en el punto 8 del pliego, incluyendo cualquier tipo de documento adicional que se solicite por Correos durante la ejecución del plan de migración. También se contemplará la formación a las personas que Correos designe para que puedan entender perfectamente el servicio. Este plan de migración será acordado con Correos y se podrá poner en marcha en cualquier momento dentro del periodo de contratación definido, de tal forma que la entrada en producción nunca podrá superar la fecha de finalización prevista por contrato.

2 REQUISITOS DE SEGURIDAD

2.1. Normativa y Conformidad

La ejecución del expediente incluirá la elaboración y entrega de todos aquellos documentos cuya existencia venga derivada del cumplimiento de la legislación vigente, del marco normativo de seguridad establecido para los sistemas de información de Correos o, en su caso, sean necesarios para llevar a cabo una gestión adecuada del servicio, la aplicación o el sistema.

Asimismo aquellos servicios que impliquen acciones a desarrollar, se someterán a las recomendaciones y directrices establecidas en los documentos de buenas prácticas en el desarrollo de sistemas existentes en Correos.

La empresa adjudicataria exigirá a los técnicos que formen parte del equipo de trabajo objeto de este contrato, el cumplimiento de la normativa de seguridad establecida en Correos sobre obligaciones y funciones del personal, quedando obligada, la empresa adjudicataria, frente a Correos por las responsabilidades que puedan derivar de su incumplimiento.

Correos proporcionará al adjudicatario acceso al marco normativo de seguridad y los documentos de buenas prácticas que sean de aplicación.

2.2. Control de Acceso y SSO

El control de acceso a la aplicación objeto del presente pliego, por parte de los usuarios, ya sea personal interno o proveedor de servicio, deben integrarse (delegar los procesos de autenticación y autorización) con el Sistema Corporativo de Gestión de Identidades (SGId), y con el Sistema de Single Sign On, permitiendo la gestión centralizada de usuarios, logon único y autenticación segura, asegurando la confidencialidad e integridad de la información transmitida.

En el caso de que la aplicación tenga un modelo de arquitectura en la nube, el mecanismo de autenticación y autorización debe basarse en la federación de identidades. La infraestructura de federación de identidades de Correos se fundamenta en el uso de SAML 2.0, proporcionado por una herramienta de mercado (ISAM) que garantiza el uso de estándares reconocidos.

En todo momento estas integraciones deben ser tuteladas y asistidas por personal de Correos, que cuenta con experiencia en este tipo de integraciones con otras aplicaciones contratadas en similar modalidad.

El coste de dicha integración debe ser asumido por el proveedor de la aplicación.

El modelo para controlar el acceso debe estar basado en roles (RBAC), de manera que la aplicación permita el establecimiento de distintos grupos de usuarios en función de las actividades que se realicen en el mismo. Dichos grupos deben estar identificados y detallados en base a los privilegios de los mismos y sus responsabilidades asociadas.

2.3. Respaldo y recuperación

Los componentes de la solución ofertada, deberán disponer de un plan de contingencia ante desastres alineado con la estrategia corporativa de respaldo, siendo responsabilidad del proyecto elaborar un Plan de Contingencia que incluya las tareas y prioridades de recuperación de los componentes que permiten dar servicio al activo, ante los distintos escenarios de desastre contemplados en el Proceso de Continuidad del Negocio. De manera análoga se considerará un valor añadido estar certificado en la ISO 22301.

En este sentido, el prestatario del servicio deberá garantizar la recuperación de los sistemas bajo unas condiciones de Tiempo de Recuperación Objetivo (RTO) y de Punto de Recuperación Objetivo (RPO), valores proporcionados por el licitador, debiendo practicar tres pruebas anuales de restauración de los activos implicados en el servicio y donde se deberá constatar, entre otras cuestiones, los valores de RTO y RPO obtenidos en la misma y las mediciones de tiempos de reacción y recuperación del servicio.

2.4. Comunicaciones

Se deben definir protocolos ligeros, que no sobrecarguen las líneas de comunicaciones, que intercambien solo y exclusivamente la información necesaria para el fin que es recabada, que posean mecanismos de cifrado de la información en tránsito, y que sean fácilmente procesables en un entorno de tiempo real como el que nos ocupa.

No están permitidas aquellas conexiones que pretendan intercambiar información con componentes internos de Correos de manera directa sin “delegar” esta comunicación en componentes (gateways) de los perímetros externos.

El adjudicatario debe facilitar a Correos un diagrama de componentes (físicos y lógicos) de comunicaciones y seguridad, en el cual se ubiquen todos los elementos de la aplicación en sus distintas capas y los flujos de información necesarios para la comunicación entre componentes la misma.

Los protocolos de comunicaciones en los que viaje el usuario y la contraseña en claro, quedan expresamente prohibidos, como por ejemplo ftp, http y telnet.

El acceso de forma remota a los recursos corporativos a través de una red pública, sea realizado con la finalidad de realizar un soporte o por teletrabajo, deberá cumplir los requerimientos sobre autenticación, cifrado, filtrado de redes y puestos de usuario que establezca la normativa de seguridad de Correos, así como cualquier otro requerimiento que pudiera establecer el Área de Seguridad de la Información.

Todos los accesos remotos que sean necesarios para la prestación del servicio, se realizarán a través de la plataforma Corporativa ARES/ARCO (acceso remoto seguro) basado en VPN-SSL, en ningún momento se autorizarán accesos directos a la red de Correos, ni VPNs

convencionales. Los canales por los que acceder a este servicio, podrán ser la red de Internet o enlaces privados punto a punto. En el caso de que la solución de prestación del servicio sea incompatible con la comunicación descrita, el adjudicatario deberá proveer de un enlace de comunicaciones dedicado para el acceso remoto, cuyo coste será asumido por el adjudicatario.

El acceso remoto de Correos proveerá de un Terminal de trabajo en remoto, desde el cual se realizarán los trabajos objeto del contrato y se accederá a los recursos internos de Correos que sean necesarios. En ningún caso se permitirá la conexión de estaciones de trabajo del proveedor con los Sistemas de Información de Correos.

El intercambio de información entre el proveedor y Correos que no se realice mediante soportes físicos, se llevará a cabo a través de un servicio seguro de intercambio de ficheros que garantizará la protección de las operaciones y de la información intercambiada. En ningún caso se permitirá el intercambio de información entre estaciones de trabajo del proveedor y el Terminal de trabajo en remoto.

2.5. Integridad y confidencialidad

Se deben implementar los mecanismos necesarios para garantizar la integridad y confidencialidad de los datos manejados por los distintos componentes que conformen la solución ofertada, tanto en tránsito como almacenados.

- Para datos en tránsito se debe utilizar la capa SSL/TLS, en su versión 1.3 o superior, para asegurar la integridad y confidencialidad de los datos transmitidos, siendo obligatorio su uso para todas las operaciones de administración y aquellas otras, que lo requiera el nivel de confidencialidad de la información transmitida.
- Para datos almacenados de carácter confidencial o secreto así como para las contraseñas y claves de cifrado nunca se deben almacenar en claro, debiendo aplicar mecanismos de cifrado robustos (AES 256, XML Encryption), y de integridad (RSA, SHA-2, XML Signature).
- Se debe detallar a qué recursos va a requerir permisos de acceso la aplicación, teniendo en cuenta siempre políticas de mínimo privilegio, es decir, solo se debe poder acceder a los recursos que sean estrictamente necesarios, justificándolos de manera pertinente.

2.6. Tratamiento de datos

Se deben adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias establecidas en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) para garantizar la seguridad de los datos personales y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

Se debe identificar un responsable de tratamiento, así como el tipo de datos que se tratan, con qué finalidades lo hacen y qué tipo de operaciones de tratamiento llevan a cabo.

Así mismo, se deben detallar todos los flujos de datos desde que son recogidos hasta que se eliminan del sistema. Es necesario disponer de un diseño con el flujo de los datos (dibujo visual) del proceso que contenga los datos que se van a tratar, determinar los sistemas afectados, identificar ubicaciones y proveedores (todos los que intervienen en el proceso) y documentar todos los interfaces existentes con Correos y terceros (origen/destino de datos).

Cualquier acuerdo con otras organizaciones que incluya compartir información deberá incluir un procedimiento para clasificar la información según su organización y la nuestra.

2.7. Desarrollo Seguro

El adjudicatario debe poder evidenciar el uso de estándares y recomendaciones de seguridad, sobre todo aquellos destinados a evitar ataques conocidos en aplicaciones expuestas a internet (SQL Injection, XSS, etc.), garantizando así un nivel mínimo de seguridad en el desarrollo de la aplicación y el código utilizado, y cumpliendo así con las buenas prácticas vigentes en Correos. Se debe confirmar la realización de pruebas de seguridad periódicas en la solución ofertada.

Correos debe poder establecer exigencias de auditoria, funcionales y técnicas, sobre el nivel de cumplimiento de los principios del desarrollo seguro, para comprobar la no existencia de vulnerabilidades explotables desde el exterior. En caso de detectar alguna vulnerabilidad el adjudicatario debe asumir la resolución de las mismas y los costes asociados.

Adicionalmente, el adjudicatario debe restringir el acceso al código fuente del programa.

El soporte de la aplicación y las actualizaciones de la aplicación debe garantizar la compatibilidad con la versión de los sistemas usados en Correos.

2.8. Sistemas operativos y software base

Se debe conocer las versiones del sistema operativo y del software de la aplicación que va a estar instalado. El software de la aplicación debe estar actualizado con los últimos parches de seguridad recomendados por el suministrador, por lo que debe existir un procedimiento de actualización. Dicho procedimiento debe ser remitido a Correos y acordar el tiempo máximo de actualización entre la publicación de un parche de seguridad y la puesta en producción, en función de la criticidad del mismo.

Todos los elementos que formen parte de la aplicación deben tener implantados procedimientos de securización para el software, de manera que se garantice la eliminación de usuarios, configuraciones por defecto y minimicen los riesgos, actuando sobre los siguientes ámbitos: control de acceso, instalación, configuración, auditoría, monitorización, integridad y confidencialidad.

Correos debe poder solicitar los controles aplicados en cada ámbito, así como los resultados de las auditorías de cumplimiento llevadas a cabo por terceras empresas.

El soporte de la aplicación y las actualizaciones debe garantizar la compatibilidad con la versión de los sistemas usados en Correos.

2.9. Eventos de auditoría

Los componentes de la solución ofertada, deberán generar eventos de Auditoría, e integrarse con el gestor de eventos de Correos. El proyecto deberá asumir todas las tareas derivadas de la integración, aportando el conector específico o realizando la transformación del log para su adaptación al conector genérico.

Los eventos de seguridad mínimos que debe generar cualquier sistema en explotación de Correos son los siguientes:

- Autenticación en el sistema
- Accesos a los datos del sistema
- Cambios en las cuentas y grupos de usuarios y contraseñas
- Cambios de accesos y modificaciones del sistema de log o auditoría
- Acciones realizadas con privilegios de administración
- Accesos a los Servicios de integración e intercambio de datos con sistemas internos y externos.
- En general toda la actividad de sobre la información catalogada como CONFIDENCIAL. En especial en este caso se deberá generar un evento por cada actividad concreta (lectura, modificación... etc.).

Cada evento debe generar, al menos, la siguiente información:

- Identificador del usuario (usuario del login, sea o no del dominio).
- Fecha y hora en la que se generó el evento.
- Tipo de acción realizada (modificación, consulta, login...)
- Objeto o datos sobre el que se realiza la acción (acceso a..., ejecución de..., modificación de..., lectura de..., borrado de..., etc.).
- Resultado de la acción (éxito / fallo).
- Identificación del terminal desde el que se ha realizado la acción (dirección IP de origen, MAC, nombre DNS/NetBIOS...).

La generación de los citados eventos y trazas de auditoría del sistema deberán permitir el cumplimiento de las políticas de auditoría corporativa:

- Registro de accesos

- Control de privilegios administrativos
- Cumplimiento de la LOPD/RGPD
- Gestión única de Identidades

Los posibles métodos de recepción de los eventos de auditoría (SFTP, Syslog, etc.) se definirán con el Área de Seguridad de la Información de Correos.

2.10. Respuesta ante incidentes

Se establecerá un procedimiento de notificación de incidentes de seguridad entre Correos y la empresa adjudicataria con el objetivo de comunicar la información existente respecto a la naturaleza del incidente, las áreas afectadas, el momento en que se ha producido, el estado actual y el grado de control del incidente por parte de la organización. Para ello Correos deberá exigir el cumplimiento de los Acuerdos de Nivel de Servicios – SLA acordados previamente con proveedor.

2.11. Auditabilidad

El proveedor de servicios deberá aplicar los principios y requerimientos establecidos sobre seguridad de la información por la comunidad internacional así como el marco legal vigente en cada momento sobre protección de datos de carácter personal y cualquier otro que sea aplicable por razón de la materia objeto de regulación. En este sentido Correos podrá establecer exigencias de auditoría sobre el nivel de cumplimiento de los mismos de acuerdo a los servicios contratados.

Correos podrá auditar, por si misma o a través de un tercero, con el único requisito de preavisar con una antelación de un mes y de forma presencial en las instalaciones del proveedor todas aquellas medidas y controles que considere necesarios para verificar la seguridad de la información o, según el caso, exigir al proveedor del servicio afectado la realización una auditoría interna cuyo informe deberá ser firmado por una persona autorizada y con poder de representación de la empresa prestadora del servicio.

El alcance de la Auditoría sería única y exclusivamente sobre el servicio que proporcione el adjudicatario incluyendo los procesos e infraestructura hardware y software que lo soportan.

Se considerará un valor añadido que el adjudicatario del servicio disponga de certificaciones en la ISO 27001 o cumpla con el Esquema Nacional de Seguridad (Ley 11/2007).

Este proceso de auditoría no será necesario en el supuesto que la empresa disponga de una certificación, mantenida y actualizada, de un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, o en su caso, tenga implantadas unas buenas prácticas de seguridad que hayan sido auditadas por un tercero de confianza. En ambos casos se exigirá la documentación acreditativa que permita garantizar el grado de cumplimiento del proveedor de estas obligaciones.

3. – DIRECTRICES DE ARQUITECTURA

La plataforma ofertada y el servicio en su conjunto objeto del presente Pliego deberán cumplir las directrices y requisitos generales establecidos por las áreas de Arquitectura y BI de la DOTI (Dirección de Organización, Tecnología e Innovación), que resumimos a continuación, así como los requisitos especificados a lo largo del presente Pliego, debiendo los oferentes concretar la cobertura de la solución ofertada a cada uno de ellos.

Para solucionar las necesidades de Correos expuestas en el presente Pliego, las ofertas podrán ofrecer alguna de las siguientes Soluciones:

- a) Producto ya existente.
- b) Personalización de un producto ya existente.
- c) Desarrollo a medida.
- d) Servicio externo a Correos.

A continuación se exponen los requisitos de Arquitectura para cada uno de los casos. Hay que tener en cuenta que las versiones y los detalles concretos de cada una de las especificaciones y tecnologías detalladas a continuación van evolucionando a lo largo del tiempo. Para cualquier duda sobre esta información habrá que realizar la consulta a arquitectura empresarial para que facilite el versionado que corresponda el momento de la consulta y de la presentación de las propuestas.

a) Producto ya existente

Sería el caso de ofrecer una solución ya existente en el mercado que ya cumpla todas las necesidades de Correos.

En caso de optarse por esta solución, tanto si se decide instalar directamente en el CPD de Correos como empezar a usarlo en modo “Software as a Service” para (posiblemente) migrarlo a nuestra infraestructura a futuro aplica lo indicado en el apartado de Requisitos y criterios de Arquitectura de Sistemas.

En el caso de tratarse de un producto ya existente, Correos no exigirá el cumplimiento de la normativa de desarrollo de aplicaciones propia, ni se le aplicarán certificaciones al código.

b) Personalización de un producto ya existente

Este caso sería una variante del caso anterior. Se trataría de una solución ya existente pero que será necesario modificar o personalizar para que se pueda adaptar totalmente a las necesidades de Correos.

En muchos casos, es necesario hacer una personalización extra del producto para Correos. En este caso, además de aplicar los requisitos para el producto expuestos en el punto anterior (Producto ya existente), se añaden los siguientes:

- La parte de código que se personalice específicamente para Correos, se tratará a todos los efectos como un desarrollo a medida para Correos.
- Tendrá que cumplir con la documentación requerida en Correos para los desarrollos a medida.
- Tendrá que cumplir con la normativa y buenas prácticas existentes en Correos para desarrollos a medida.
- Correos tendrá la propiedad intelectual del código desarrollado específicamente para la personalización.
- En el siguiente punto se amplía la información de los requisitos para los desarrollos a medida

c) Desarrollo a medida

En este caso, se trataría de un desarrollo que cumpla con todas las necesidades de Correos.

En Correos ya existen varios desarrollos a medida realizados por diferentes empresas para dar servicio a las diferentes necesidades de negocio existentes.

Para gestionar y homogeneizar los diferentes desarrollos, en Correos existen unas Arquitecturas y Normativas para los mismos.

Arquitecturas Disponibles:

- *Java EE/Oracle*

Si el desarrollo se llevase a cabo sobre un entorno Java EE/Oracle, deberá respetar la normativa y buenas prácticas de desarrollo existentes en Correos tanto para Java EE como para Oracle.

Como Framework de desarrollo en Java EE se puede escoger entre Spring y JSF.

La Arquitectura estándar en Correos para desarrollos nuevos es Java EE /Oracle, pero se pueden evaluar otras alternativas si implican un menor coste económico. A continuación, se exponen las otras arquitecturas posibles:

- *SAP*

Si el desarrollo se llevase a cabo sobre un entorno SAP, deberá respetar la normativa y buenas prácticas de desarrollo existente en Correos para dicho entorno.

- *Movilidad*

Adicionalmente, si el desarrollo a medida requiere de una parte para ser consultada desde dispositivos móviles, deberá cumplir con la normativa para desarrollos móviles existentes en Correos.

En el caso de movilidad, las soluciones ofertadas podrían ser:

- El propio desarrollo tiene ya la capa de presentación ya directamente “movilizada” (parte Web en HTML5 y responsiva) y consumible desde dispositivos móviles.
- Existen dos versiones de la capa de presentación de la aplicación; una para navegadores y otra para móviles con diseño responsivo, etc.
- Se crea una App específica para acceder a la aplicación desde dispositivos móviles.

En cualquiera de los tres casos, se deberá cumplir siempre con la normativa de Correos para desarrollos en dispositivos móviles.

Independientemente de la Arquitectura escogida, se tendrá que cumplir con la normativa de documentación de Correos y el código entregado se someterá a un proceso de certificación para asegurar el cumplimiento de la normativa y las buenas prácticas de Correos.

- *Usabilidad*

La interfaz de usuario así como su diseño, deberá ser aprobado por Arquitectura de Usabilidad. Se deberán seguir las buenas prácticas de usabilidad. Correos aprobará específicamente la Interfaz y diseño del mismo. Correos podrá rechazar la entrega y pedir cambios en la Interfaz hasta que se ajuste a lo requerido.

d) Servicio externo a Correos

Sería el caso de ofrecer un servicio alojado de forma externa a Correos. Típicamente se accedería a él vía Web.

En el caso de que se opte por esta solución, la integración con el Sistema de Identidades de Correos, se haría mediante el uso de estándares tipo SAML, OAUTH2.0, Open ID Connect.

Adicionalmente, es previsible que el servicio externo se tenga que integrar con aplicaciones de Correos (por ejemplo, auditoría).

En caso de optarse por esta solución, si se decide usarlo en modo “Software as a Service” para (posiblemente) migrarlo a nuestra infraestructura a futuro, debe cumplir las restricciones del apartado Producto ya existente y personalización de producto ya existente (en caso de requerir personalizaciones o que sea previsible su futura necesidad)

3.1. Arquitectura de Integración

Independientemente de la solución escogida en el punto anterior, es previsible la necesidad de integración con otras aplicaciones. A continuación se exponen las directrices para la integración.

En la actualidad, Correos se relaciona telemáticamente con gran cantidad de entidades externas. Esta necesidad surge por la automatización de los procesos productivos propios y por los nuevos requerimientos aparecidos en las nuevas líneas de negocio, además de la automatización que están desarrollando los propios clientes y proveedores.

Esta información es tratada en dos sentidos: entrada de información, desde las entidades externas a Correos, y salida de información, desde Correos a estas.

Esta mensajería puede ser síncrona o asíncrona, (utilizando web services y Colas MQ respectivamente) además, de dar varias alternativas para el uso de mensajes de gran tamaño, como pueden ser ficheros de texto plano.

El paso de la información a través del Broker de integración está dentro de la arquitectura orientada a servicios (SOA) como único punto receptor de las peticiones realizadas entre invocaciones o de suscripciones entre sistemas.

Esta información es intercambiada por servidores front-end que permiten relacionar las distintas aplicaciones de Correos con las entidades externas, independientemente de la aplicación interna a la que corresponda.

Estos interfaces se realizan a nivel de protocolo de comunicaciones, salvo en algunos casos que también incluyen información de formato, como es el caso de EDITRAN.

Estos sistemas o front-end cumplen de forma exhaustiva los requerimientos de seguridad para poder realizar estas transacciones bajo las condiciones adecuadas de confianza en ambos puntos donde se establece la comunicación.

Si el desarrollo o aplicación o producto necesita integración con otras aplicaciones o Servicios de Correos, tendrá que integrarse siguiendo las directrices del área de Arquitectura de Integración.

Resumen de los métodos habituales de integración en Correos:

- Web Services (Comunicación síncrona)
- MQ Series (Comunicación Asíncrona)
- Spazio (Envío y recepción de Ficheros)
- SFTP (Envío y recepción de Ficheros)
- Protocolos ligeros (MQTT,...)

En el caso de los Web Services y MQ, internamente se redireccionan a través del Broker Corporativo de Correos (IBM WebSphere Message Broker). También será necesario establecer flujos en el Broker para salir al exterior.

Integración con las herramientas de sistemas corporativas

Se valora, si procede que la oferta incluya la integración con herramientas de terceros, en particular se valorará que la solución permita la instalación de agentes y/o la configuración necesaria para su integración con las herramientas de backup, monitorización y gestión que utiliza Correos, entre las que actualmente se incluyen BMC Patrol, BMC Control-M e IBM TSM . Correos podrá modificar en un futuro este catálogo de herramientas.

3.2. Arquitectura de Sistemas

El licitante se compromete a entregar toda la documentación sobre su solución que Correos requiera, en especial el Documento de Requerimientos de Arquitectura de Sistemas, las matrices de compatibilidad de cada componente incluyendo los hipervisores y el software base, así como la documentación justificativa y detallada del dimensionamiento propuesto en la oferta. Deberá describir en detalle todos los componentes propuestos en la solución especificando las opciones de crecimiento de la plataforma y detallando al menos los siguientes aspectos:

- Hardware requerido para el despliegue de la solución.
- Software base requerido para el despliegue de la solución, definiendo los Sistemas Operativos válidos, el middleware, las bases de datos y todas las herramientas y programas auxiliares necesarios.
- Identificación de las licencias de uso incluidas en la solución, el tipo de licenciamiento y los proveedores de las mismas.

Ha de prevalecer el rendimiento y el ahorro de costes para Correos en la solución final, sin descuidar la disponibilidad de la solución.

Estándares de Sistemas Aplicables

En la siguiente tabla se muestran los estándares de sistemas aplicables en Correos a fecha de redacción del presente pliego.

	UNIX	X86	
		MICROSOFT	LINUX
SISTEMA OPERATIVO	AIX 7.1	WINDOWS SERVER 2016	RED HAT ENTERPRISE LINUX 7.6
		WINDOWS SERVER 2012 R2 STANDARD EDITION	RED HAT ENTERPRISE LINUX 7.3
		WINDOWS SERVER 2012 R2 ENTERPRISE EDITION	RED HAT ENTERPRISE LINUX 7.2
		WINDOWS SERVER 2008 R2 STANDARD EDITION	RED HAT ENTERPRISE LINUX 7.1
		WINDOWS SERVER 2008 R2 ENTERPRISE EDITION	
		WINDOWS SERVER 2008 STANDARD EDITION	
SOFTWARE BASE PARA PRESENTACION	WAS 8.5.5	IIS 8.5	APACHE 2.4.6
	WAS 8.5.5	IIS 8.5	APACHE 2.4.6
		IIS 8.0	
		IIS 7.5	
SOFTWARE BASE PARA APLICACIÓN	WAS 8.5.5		JBOSS EAP 7.2
	WAS 8.5.5	.NET 4.5	JBOSS EAP 6.4.4
		EXCHANGE SERVER 2013	
		SHAREPOINT SERVER 2016	
		SHAREPOINT SERVER 2013	
		SQL REPORTING SERVICES 2017	
		SQL REPORTING SERVICES 2008 R2	
		PROJECT SERVER 2010	
		SYSTEM CENTER CONFIGURATION MANAGER 2012	
		ACTIVE DIRECTORY DOMAIN SERVICES	
SOFTWARE BASE PARA BASES DE DATOS	Oracle 18.6	SQL 2017	
	Oracle 12	SQL 2016	Oracle 18.6
	Oracle 11.2.0.4	SQL 2014	POSTGRESQL 9.3
		SQL 2012 R2	POSTGRESQL 9.2
		SQL 2008 R2	MYSQL 7.2
			Oracle 11.2.0.4
SOFTWARE BASE DE INTEGRACION	MQSRV-7.5.0.8	spazio 2.5.1	spazio 2.5.1
	MQCLI-7.5.0.8	spazio 2.5.1	spazio 2.5.1
	MQCLI-7.5.0.3		
	MQSI-8.0.2.0		
	MQSRV-7.5.0.3		
	spazio 2.5.1		
	SOPORTADO	JUSTIFICAR SU IMPLANTACION	EN PROCESO DE AUTORIZACION O NO PERMITIDO

Los estándares se indican a título informativo y no constituyen ninguna obligación para Correos ni para el licitador, por lo que podrán ser modificados sin previo aviso.

Correos también se reserva la decisión de instalar la solución en otras plataformas que proponga el licitante o en servidores sin virtualizar.

Entorno Operativo

Para cada componente que forme parte de la solución se deberán indicar las plataformas en las que está soportado completando la tabla siguiente, si la matriz fuera excesivamente amplia se anexará como documento adjunto:

Componente de la solución	Plataforma Hw	Hipervisor	Sistema Operativo	BBDD	AppServer	Web Server	Plataforma Cloud	Tipo de Cloud

En caso que la solución se despliegue en los sistemas de Correos se valorará:

- El cumplimiento de cumplimiento de los estándares.
- Si aplica un licenciamiento en basado en núcleos de procesador se valorará que se considere a los hipervisores como método de particionamiento válido.
- Se valorará que esté preparado para su despliegue en entornos Cloud (IaaS, PaaS o SaaS).
- Se valorará que la solución sea multiplataforma y que admita su despliegue en software base de distintos proveedores, entendiendo como software base a los sistemas operativos, servidores de aplicaciones, servidores web y bases de datos.
- Se valorará que la solución el uso de plataforma x86/Linux frente a otras plataformas.

Si la solución hace uso de “appliances” se valorará que éstos:

- Dispongan de varios interfaces de red de forma que permitan independizar el tráfico de gestión y administración del tráfico de servicio, permitan realizar una agregación de interfaces que proporcione tolerancia a fallos a fallos. En particular deben soportar los estándares IEEE 802.1Q y 802.3AX.
- Permita la integración con el sistema de backup corporativo, que actualmente es IBM TSM.
- Se ofrezca una solución redundada que permita prestar el servicio en alta disponibilidad.

Si la solución hace uso de servicios SaaS (Software as a Service) se valorará la documentación aportada en la oferta acerca de los mecanismos y procedimientos disponibles tanto para la carga de datos como para la extracción y recuperación de la información para almacenarla en los sistemas que Correos considere.

Se valorará que los productos comerciales que deban alojarse en los servidores de correos dispongan al menos de dos entornos: Preproducción y Producción. Ambos deben ofrecer características de disponibilidad similares, aunque se admite que el dimensionamiento del entorno de Preproducción sea hasta un 50% inferior al de producción.

El licitante debe detallar en la oferta los recursos software y las licencias necesarios para desplegar ambos entornos y el soporte para la instalación de cada uno.

Licencias ofertadas

El licitante debe facilitar para cada componente de la solución el tipo de licencia- miento y el número de licencias ofertadas para cada uno de los entornos requeridos en el presente pliego. Los posibles entornos son PROD – Producción, PRE – Pre- producción, DES – Integración y RESP – Respaldo.

Los datos de licenciamiento deben entregarse en una tabla con el siguiente formato:

Componente	Tipo de licencia- miento	Número de licencias	Entorno (PROD, PRE, DES,RESP)

Recursos iniciales requeridos

El licitante debe proporcionar una estimación inicial de los recursos que Correos debe disponer para que la aplicación o solución solicitada en el presente pliego ofrezca un rendimiento adecuado y como mínimo para satisfacer los requisitos que puedan estar especificados en el presente pliego. Esta estimación se utilizará para valorar la solución al garantizar unas características de servicio y Correos se reserva la posibilidad de modificar y adaptar el entorno.

En el caso de productos comerciales se valorará que se incluyan en la oferta las arquitecturas de referencia y los ejemplos de instalación en otros clientes en los que estén basados los datos de dimensionamiento.

Para facilitar esta información el licitante deberá rellenar una tabla con el siguiente formato:

Componente o elemento	Descripción	Software base requerido	Entorno	Nº Servidores	Tipo de procesador	Nº de núcleos por servidor	RAM (GB) por Servidor	Almacenamiento (GB) por servidor

Disponibilidad y respaldo

Se valorará tanto el tipo de disponibilidad ofrecido en la oferta como el que la solución es capaz de ofrecer, incluyendo el tiempo de disponibilidad las intervenciones y actualizaciones del software base.

Se deberá rellenar la siguiente tabla indicando el tipo de disponibilidad que se ofrece para cada componente que forme parte de la solución:

Componente	Solución ofertada o configurable	Tipo de Disponibilidad	Descripción de la disponibilidad	Tipo de respaldo	Descripción del respaldo

Integración con las herramientas de sistemas corporativas

Se valora que la oferta incluya la integración con herramientas de terceros, en particular se valorará que la solución permita la instalación de agentes y/o la configuración necesaria para su integración con las herramientas de backup, monitorización y gestión que utiliza Correos, entre las que actualmente se incluyen BMC Patrol, BMC Control-M e IBM TSM. Correos podrá modificar en un futuro este catálogo de herramientas.

3.3. Arquitectura de Business Intelligence (BI)

La arquitectura de BI corporativa se basa fundamentalmente en Teradata y Business Objects, por lo que se valorará si la aplicación, objeto del presente Pliego, dispone de interfaces y/o módulos estándar compatibles con dichos productos.

ANEJO G-FUNCIONES BÁSICAS APLICATIVO CORREOS - FLOTA

OBJETIVO: Maximizar la eficiencia en la Gestión de la Flota de vehículos propios de Correos.

ALCANCE: Tienen acceso, desde las Unidades que tengan asignados vehículos, hasta los gestores del Centro Directivo, pasando por los responsables Provinciales y Zonales así como el Gestor de Flota.

HERRAMIENTA: Aplicativo Entorno Web que cuenta con los siguientes módulos.

MÓDULOS

- 2.1- PARQUE DE VEHÍCULOS: Módulo de consulta de toda la información referente a los vehículos que integran la Flota De Correos.
- 2.2- SOLICITUD DE SERVICIOS / INTERVENCIONES: Módulo operativo y de consulta. El Gestor de Flota deberá reflejar en el Aplicativo las distintas etapas por la que pasa un vehículo desde que desde la Unidad se abre la incidencia, hasta que es entregado por el taller ya reparado.
- 2.3- MANTENIMIENTO PREVENTIVO e ITV's: Módulo de visualización. Será función del Gestor de flota tanto el mantenimiento y actualización de la información aquí contenida como el seguimiento de los mantenimientos realizados.
- 2.4- REPUESTOS: Módulo de consulta de repuestos utilizados en las intervenciones, actualización de referencias e histórico de repuestos asociados a los vehículos. Será responsabilidad del gestor de flota su actualización.
- 2.5- RECOBROS: la función de este módulo es la gestión y seguimiento de los siniestros, en aquellos casos que la responsabilidad del accidente, a priori, no recaiga sobre Correos. El Gestor de flota deberá utilizar este módulo, para que los usuarios tengan conocimiento de la situación en la que se encuentran las reclamaciones realizadas.
- 2.6- ACTUALIZACIÓN DE KILOMETROS: Módulo para la actualización de kilómetros. Este módulo permitirá tanto actualizaciones masivas como de forma individual. Será responsabilidad del Gestor del Flota la carga mensual de kilómetros, así como la actualización de los mismos cada vez que el vehículo entre en taller.
- 2.7- INFORMES: Módulo de consulta. Existirán informes predeterminados que el Gestor de flota deberá cumplimentar con carácter mensual. También podrán, a través de este módulo, los Administradores, en función de sus necesidades solicitar un determinado informe.

EJEMPLOS DE OTROS INFORMES TIPO

1.- RATIOS DE SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE FLOTA – 4 RUEDAS

Para realizar un seguimiento de la gestión de la flota se obtendrán, al menos, los siguientes ratios:

- Tiempo de respuesta en centralita y % de llamadas no atendidas.

- Número de incidencias en un periodo
- Tiempo medio de respuesta: Tiempo entre la comunicación de la incidencia y la respuesta del gestor (primera comunicación del gestor)
- Tiempo de respuesta Gestor de flota: Tiempo desde que se comunica la incidencia hasta que entra en taller.
- Tiempo de respuesta Taller presupuesto.: Tiempo desde que se comunica la incidencia hasta que el taller elabora el presupuesto.
- Tiempo de respuesta Taller reparación: Tiempo desde que el vehículo entra en el taller hasta que se entrega el vehículo reparado a la Unidad.
- Tiempo de indisponibilidad de la flota: Sumatorio de todos los días del año que todos los vehículos de la flota han estado en taller en un determinado periodo (sueler ser mensual, semestral y anual)
- Tiempo de indisponibilidad: Tiempo que el vehículo
- Tiempo de reparación de un neumático (pinchazo, reventón, etc), distinguiendo tiempo de cambio de rueda (si lo hay) y tiempo en reparar la rueda.
- Ratio de incidencias por vehículo y gama. ($N^{\circ} \text{ incidencias} / (n^{\circ} \text{ veh.} / \text{gama})$).
- Ratio de Gasto por Kilometraje Medio por vehículo y gama.
($\text{€} / (\text{km} / (n^{\circ} \text{ veh.} / \text{gama}))$))

2.- OTROS

Cada campaña que Correos realice se podrá obtener un informe con lo realizado, por ejemplo de las campañas de mejora de Imagen, obtener el número de vehículos reacondicionados por provincia y coste total.

Repuestos Adquiridos: También se podrá obtener por tipología de repuestos, un informe de los repuestos adquiridos por provincia y por tipología de vehículo. (4R, 2R y VTI).

Habrà una tipología de incidencias, que son correctivo, preventivo, carrocería, asistencia en carretera, ITV, neumáticos.

Cualquier otro informe que Correos requiera para su operativa.

Dentro de cada tipología de incidencias habrá subgrupos y se podrá obtener informes por subgrupos de averías, por ejemplo:

En el CORRECTIVO

Averías mecánicas:

Frenos	Tubos de escape
Pastillas y pinzas de freno	Brazos de suspensión
Discos de freno	Fugas en la dirección asistida
Embragues	Fugas de aceite

Turbos

Dirección

Filtro de partículas

Catalizador

Airbag.

Averías eléctricas:

Sistema eléctrico

Fallos electrónicos

Centralita electrónica del motor

Bombillas fundidas

Barra estabilizadora

Faros desajustados

Freno de mano destensado

Cojinetes o silentblocks

Rodamientos

Rótulas

CAPÍTULOS Y ANEXOS QUE INTEGRAN EL PLIEGO

CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES	129
CLÁUSULA 1.- OBJETO DEL CONTRATO	129
CLÁUSULA 2.- RÉGIMEN JURÍDICO.....	129
CLÁUSULA 3.- CODIFICACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO	129
CLÁUSULA 4.- CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.....	129
CLÁUSULA 5.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	129
CLÁUSULA 6.- DURACIÓN DEL CONTRATO	129
CLÁUSULA 7.- REVISIÓN DE PRECIOS	129
CAPÍTULO II. CAPACIDAD Y SOLVENCIA DEL EMPRESARIO.....	130
CLÁUSULA 8. CAPACIDAD PARA CONTRATAR CON LA ENTIDAD CONTRATANTE. SOLVENCIA-	130
CLÁUSULA 9.- GARANTÍAS.....	131
1. GARANTÍA PROVISIONAL	131
2. GARANTÍA DEFINITIVA.....	131
3. DE LA FORMA DE CONSTITUIR LAS GARANTÍAS	132
4. RÉGIMEN DE LAS GARANTÍAS PRESTADAS POR TERCEROS	133
CAPÍTULO III.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	133
CLÁUSULA 10.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	133
CLÁUSULA 11.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.....	133
CLÁUSULA 12.- DESARROLLO DEL SDA Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.	134
12.1.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.....	134
12.2.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS ESPECÍFICAS.....	136
CLÁUSULA 13.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS ESPECÍFICOS ...	137
CLÁUSULA 14.- ADJUDICACIÓN	137
CLÁUSULA 15.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.	140
CLÁUSULA 16.- GASTOS POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO.....	140
CAPÍTULO IV.- EFECTOS DEL CONTRATO	141
CLÁUSULA 17.- OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO	141
1. OBLIGACIONES GENERALES DEL ADJUDICATARIO	141
2. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS	142
3.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO EN MATERIA DE PERSONAL	143
4. CESIÓN DEL CONTRATO.....	145
5.- SUCESIÓN EN LA PERSONA DEL CONTRATISTA.	145

CLÁUSULA 18.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.....	146
CLÁUSULA 19.- PLAZOS	146
CLÁUSULA 20.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.....	147
CLÁUSULA 21.- PENALIDADES	149
CLÁUSULA 22.- SUBCONTRATACIÓN.....	151
CLÁUSULA 23.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	152
CLÁUSULA 24.- CONTROL DE CALIDAD.....	152
CLÁUSULA 25.- RECEPCIÓN DEL SERVICIO	152
CLÁUSULA 26. FIGURAS INTERVINIENTES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	152
CLÁUSULA 27. FORMA DE PAGO	153
CLÁUSULA 28.- DAÑOS A TERCEROS	154
CLÁUSULA 29.- PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.....	155
CLÁUSULA 30.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	156
CLÁUSULA 31.- PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	157
CLÁUSULA 32.- ACEPTACIÓN Y ADHESIÓN A LAS POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DE IMPUTACIONES DELICTIVAS.....	158
CAPÍTULO V. EXTINCIÓN DEL CONTRATO.....	158
CLÁUSULA 33.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.....	158
CLÁUSULA 34.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	158
CLÁUSULA 35.- PLAZO DE GARANTÍA.....	160
CLÁUSULA 36.- PROTECCIÓN DE DATOS	160
CLÁUSULA 37.- JURISDICCIÓN	161
ANEXO II: MODELO DE AVAL ECONÓMICO.....	162
ANEXO III: DECLARACIÓN RESPONSABLE.....	163
ANEXO IV. CONTRATO DE ENCARGO DE TRATAMIENTO DE DATOS.....	166
ANEXO V. SUBCONTRATACIÓN	179
ANEXO VI. DATOS DEL LICITADOR.....	180
ANEXO VII. PLAZO DE REALIZACIÓN DEL CONTRATO	181
ANEXO VIII.- Reglas especiales respecto del personal laboral de la empresa contratista	182
ANEXO IX: CRITERIOS BÁSICOS EN ROTULACIÓN DE FLOTA DE VEHÍCULOS DE CORREOS	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

1 CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

2 Cláusula 1.- Objeto del Contrato

El presente procedimiento tiene por objeto la contratación de servicios de renting de ámbito nacional, a través de un Sistema Dinámico de Adquisición (en lo sucesivo, SDA),

3 Cláusula 2.- Régimen Jurídico

En cuanto a su preparación y adjudicación, se rige por lo dispuesto en el presente Pliego (en adelante "el Pliego") y en el RDL 3/2020 de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la UE en el ámbito de la contratación pública, en concreto la Directiva 2014/25/UE de aplicación a los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales. En cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, se regirá por la documentación que reviste carácter contractual y por el Derecho Privado.

En caso de cualquier cambio en el período de vigencia establecido en la convocatoria de licitación, hay la obligación de información a la Comisión Europea, utilizando los formularios normalizados que señala el artículo 94.7 del Real Decreto 3/2020.

4 Cláusula 3.- Codificación del objeto del contrato

La codificación correspondiente al objeto del contrato será la que se indique en el apartado primero del Cuadro de Características.

5 Cláusula 4.- Condiciones generales del contrato

Este Pliego y sus Anexos, así como, el Cuadro de Características de los contratos específicos a adjudicar en el marco del presente SDA, tienen, a todos los efectos, carácter contractual. La presentación de ofertas supondrá la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones del presente Pliego, reguladoras de la licitación, sin salvedad o reserva alguna, debiendo ser firmados en prueba de conformidad por el adjudicatario en el mismo momento de la formalización del contrato.

6 Cláusula 5- Valor estimado del contrato

El Valor estimado del contrato será el que figure expresado en el Cuadro de Características.

7 Cláusula 6.- Duración del contrato

Se estará a lo dispuesto en el Cuadro de características.

8 Cláusula 7.- Revisión de precios

Se estará a lo dispuesto en el Cuadro de Características.

9**10 CAPÍTULO II. CAPACIDAD Y SOLVENCIA DEL EMPRESARIO****11 Cláusula 8. Capacidad para contratar con la entidad contratante. Solvencia-**

Sólo podrán contratar con Correos las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no estén incurso en causas de prohibición de contratar conforme al art. 71 de la LCSP. La capacidad para contratar se acreditará de acuerdo a lo establecido en el apartado 11 del Cuadro de Características.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas, les sean propios.

Se exigirá la solvencia prevista en el Cuadro de características.

Respecto de la solvencia técnica, conforme a lo dispuesto en el art. 90 de la LCSP, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, teniendo por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica también se podrá acreditar por los siguientes medios (deberá acreditar todos los relacionados a continuación):

- Declaración indicando el personal técnico u organismos técnicos, estén o no integrados en la empresa, de los que esta disponga para la ejecución del servicio acompañada de los documentos acreditativos correspondientes cuando sea requerido.
- Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables del servicio así como de los técnicos encargados directamente del mismo.
- Indicación de las medidas de gestión ambiental que el empresario aplicará al ejecutar el contrato.
- Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y el número de directivos que durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente cuando sea requerido.
- Declaración indicando la maquinaria, material, y equipo técnico del que dispondrá para la ejecución del servicio, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando sea requerido.

Las circunstancias relativas a la capacidad, así como las de solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas, acreditarse por el propuesto como adjudicatario con carácter previo a la adjudicación y subsistir en el momento de perfección del contrato

Si la entidad contratante tuviese conocimiento de que el adjudicatario no reúne las condiciones exigidas con posterioridad a la celebración del contrato, podrá resolverlo dejándolo sin efecto, con derecho a exigir del contratista el resarcimiento de los daños y perjuicios que haya podido causar.

Sólo se requerirá documentación acreditativa al licitador mejor valorado.

12 Cláusula 9.- Garantías

12.11. Garantía provisional

En el presente sistema dinámico de adquisición no se exigirá garantía provisional.

12.22. Garantía definitiva

El importe de la garantía definitiva será el establecido en el Cuadro de Características. Los adjudicatarios deberán constituir a disposición del órgano de contratación una garantía de un 5 por 100 del precio final ofertado por aquellos, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

En casos especiales, el órgano de contratación podrá establecer en el Cuadro de Características que, además de la garantía citada anteriormente, se preste una complementaria de hasta un 5 por 100 del precio final ofertado por el licitador que presentó la mejor oferta de conformidad con lo dispuesto en el art 145, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, pudiendo alcanzar la garantía total definitiva un 10 por 100 del citado precio, conforme a lo establecido en el artículo 107.2 LCSP.

A estos efectos se considerará que constituyen casos especiales aquellos contratos en los que, debido al riesgo que en virtud de ellos asume el órgano de contratación, por su especial naturaleza, régimen de pagos o condiciones del cumplimiento del contrato, resulte aconsejable incrementar el porcentaje de la garantía definitiva ordinaria a que se refiere el apartado anterior, lo que deberá acordarse mediante resolución motivada. En particular, se podrá prever la presentación de esta garantía complementaria para los casos en que la oferta del adjudicatario resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad.

En el caso de división en categorías, la garantía provisional se fijará atendiendo exclusivamente al importe de las categorías para los que el licitador vaya a presentar oferta.

La garantía definitiva debe responder de los siguientes conceptos:

- a) De las penalidades impuestas al contratista por ejecución defectuosa y demora y cualquier otra prevista en este Pliego.
- b) De la correcta ejecución de las prestaciones contempladas en el contrato, de los gastos originados al contratante por la demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones, y de los daños y perjuicios ocasionados al contratante y/o con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento.
- c) De la incautación que puede decretarse en los casos de resolución del contrato, de acuerdo con lo que en él o en los documentos contractuales esté establecido.

d) De la inexistencia de vicios o defectos de los servicios prestados durante el plazo de garantía previsto en el contrato.

Cuando, a consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación el valor total del expediente contratado, se ajustará la garantía constituida en la cuantía necesaria para que se mantenga la misma proporcionalidad entre la garantía y el presupuesto del contrato. El contratista ha de acreditar, en el plazo de quince días hábiles contados desde que se le notifique la modificación del contrato, la constitución de la fianza correspondiente. De no cumplirse este requisito por causas imputables al contratista, la contratante podrá declarar resuelto el contrato, con pérdida de la garantía que tuviera constituida.

En el caso de que las penalidades se imputen a la garantía definitiva constituida para este contrato, el adjudicatario quedará obligado a reponer esta garantía en los quince días hábiles siguientes a que se haya retraído alguna cantidad de ella durante toda la vigencia del contrato hasta el límite establecido en esta contratación.

En el caso de que el Adjudicatario no repusiera la garantía definitiva a su cuantía original en el plazo de quince días hábiles siguientes a su ejecución parcial o total durante la vigencia del contrato, Correos podrá resolver el contrato, suponiendo la pérdida de la cantidad remanente de la garantía impuesta por parte del Adjudicatario, lo cual además supondrá una infracción grave por incumplimiento de las cláusulas esenciales del contrato, según lo dispuesto en el apartado 2 del Artículo 71 de la LCSP en su letra c).

En caso de incumplimiento imputable al contratista, el contratante tendrá la facultad de incautar íntegramente la garantía, sin perjuicio de reservarse el derecho por los daños y perjuicios ocasionados y que excedan del importe de dicha fianza.

Aprobadas la recepción y liquidación del contrato, así como, transcurrido el plazo de garantía (si existiese), se procederá, si se han cumplido todas las obligaciones incluidas en el contrato, a cancelar la garantía dentro del plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de la indicada liquidación o finalización del plazo de garantía.

En caso de contratos con precios provisionales conforme al artículo 102.7 LCSP, el porcentaje se calculará con referencia al precio máximo fijado, excluido impuesto sobre el Valor Añadido o cualquier otro impuesto indirecto equivalente.

Transcurrido un año desde la fecha de terminación del contrato, y vencido el plazo de garantía, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causa no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a la devolución o cancelación de las garantías una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el artículo 110 de LSCP.

12.33. De la forma de constituir las garantías

La garantía provisional o definitiva podrán, en su caso, prestarse en alguna de las formas previstas en el artículo 108.1 de la LCSP. Si se opta por Aval, deberá utilizarse el modelo del ANEXO II.

12.44. Régimen de las garantías prestadas por terceros

Las personas o entidades distintas del contratista que presten garantías a favor de éste no podrán utilizar el beneficio de excusión a que se refieren los artículos 1.830 y concordantes del Código Civil. Asimismo, el avalista o asegurador será considerado parte interesada en los procedimientos que afecten a la garantía prestada.

En el contrato de seguro de caución se aplicarán las siguientes normas:

- a) Tendrá la condición de tomador del seguro el contratista y la entidad contratante la de asegurado
- b) La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni extinguirá el seguro, ni suspenderá la cobertura, ni liberará al asegurador de su obligación, en el caso de que éste deba hacer efectiva la garantía.
- c) El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

13

14 CAPÍTULO III.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

15 Cláusula 10.- Procedimiento de contratación

La tramitación del procedimiento de contratación figura en el Cuadro de Características.

16 Cláusula 11.- Presentación de las proposiciones

Las proposiciones se presentarán de forma electrónica, tanto para ser seleccionado como proveedor del SDA, como para la licitación de sus contratos específicos y la adjudicación de los mismos.

A estos efectos, es preciso ser usuario registrado de la Plataforma de Contratación del Sector Público y rellenar tanto los datos básicos como los datos adicionales (Ver "*Guía de Utilización de la Plataforma de Contratación del Sector Público para Empresas.- Guía del Operador Económico*" disponible en el anterior enlace) o en su caso, en la Plataforma de Contratación que Correos ponga para este fin.

Los licitadores deberán preparar y presentar obligatoriamente todos los sobres de sus proposiciones de forma telemática a través de la Plataforma de Contratación que Correos ponga para este fin o de la Plataforma de Contratación del Sector Público PCSP (<https://contrataciondelestado.es>) utilizando para ello la "*Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas*" que se descargará en su equipo local. Todo ello de acuerdo con lo previsto en la "*Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas: Preparación y presentación de proposiciones*" que podrán encontrar en el siguiente enlace:

<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda>.

Toda proposición que por cualquier causa no sea presentada por medios telemáticos será automáticamente inadmitida del procedimiento de licitación.

En el caso de que cualquiera de los documentos de una proposición no pueda visualizarse correctamente, se permitirá que, en un plazo de 48 horas desde que se le notifique dicha circunstancia, el licitador presente dicho documento en formato digital. El documento presentado posteriormente no podrá sufrir ninguna modificación respecto al original incluido en la proposición. Si Correos comprueba que el documento ha sufrido modificaciones, la proposición del licitador no será tenida en cuenta.

Cuando se requiera la firma electrónica de sobres o documentos, ésta deberá realizarse con aquellos certificados electrónicos emitidos por proveedores de servicios de certificación reconocidos por la plataforma @firma. Para más información, consulte el siguiente enlace:

<http://administracionelectronica.gob.es/pae/afirma-anexo-psc>

Se recomienda que antes de realizar la firma de los documentos y sobres verifique que dispone de un certificado válido. Para ello consulte el apartado 2.2.2.3 de la Guía de Utilización de la Plataforma de Contratación del Sector Público para Empresas (Guía del Operador Económico).

No obstante, las personas extranjeras podrán firmar con otros certificados siempre que justifiquen que los mismos son generalmente aceptados en la contratación del sector público de su país.

Los licitadores podrán presentar en el registro de Correos, en soporte físico electrónico, una copia de seguridad de dichos documentos de acuerdo con lo previsto en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP.

Las comunicaciones de los elementos esenciales del procedimiento de contratación y notificaciones se harán a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público a la dirección de correo utilizada para constituirse en usuario registrado en la misma o, cuando ello no resultara posible, directamente a la citada dirección.

17 Cláusula 12.- Desarrollo del SDA y documentación a presentar.

Mediante este sistema, cualquier operador económico que cumpla los requisitos de selección establecidos y que esté interesado en participar en la licitación de los contratos específicos que Correos necesite cubrir durante su vigencia, podrá solicitar su incorporación al sistema durante toda su duración y sin limitación de número.

En primer lugar, se publicará un anuncio de licitación simplificado en el perfil del contratante de Correos y en el Diario Oficial de la Unión Europea, invitando a todos los operadores económicos a presentar una solicitud de participación por medios electrónicos y en el plazo de 30 días a partir de la fecha de envío del citado anuncio.

17.1 12.1.- Presentación de solicitudes de participación.

Los interesados deberán presentar una solicitud de participación solicitando la incorporación al sistema y acreditando el cumplimiento de los criterios de selección cualitativa.

Las solicitudes de participación se presentarán en un ÚNICO SOBRE o ARCHIVO ELECTRÓNICO en el que se incluirá la siguiente documentación:

- a) Declaración responsable cumplimentada según el Anexo III del presente SDA.
- b) Manifestación de la categoría y subcategoría de servicios de las establecidas en el apartado 2.2 del presente SDA, a las que desea ser invitado en las siguientes fases de licitación de contratos específicos.
- c) Declaración cumplimentada sobre la homologación en materia de protección de datos.

Una vez finalizado el plazo inicial de presentación de las solicitudes de participación en el SDA, se procederá a la apertura de la documentación presentada a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de selección establecidos y la Unidad de Valoración Técnica y Seguimiento de la Ejecución de la Contratación evaluará las solicitudes en el plazo de 10 días hábiles siguientes a la recepción, que podrá ser prorrogado, siempre que entre tanto no se convoque una licitación de un contrato específico.

Serán admitidos en el SDA todos los licitadores que justifiquen el cumplimiento de los requisitos de selección establecidos, informando lo antes posible al licitador de su admisión en el SDA o del rechazo de su solicitud de participación, de forma telemática, bien a través de la Plataforma de Contratación que Correos ponga para este fin o de la Plataforma de Contratación del Sector Público o por correo electrónico.

Durante el periodo de vigencia del SDA cualquier nuevo operador económico interesado podrá presentar una solicitud de participación en las condiciones expuestas en cualquier momento. Se procederá a la evaluación de las nuevas solicitudes presentadas los últimos 7 días de cada mes por la Unidad de Valoración Técnica y Seguimiento de la Ejecución de la Contratación, comunicando su admisión o rechazo de forma telemática. De ser admitido, el solicitante será incluido en el SDA e invitado a participar en las nuevas licitaciones de los contratos específicos que haya solicitado participar.

Así mismo, los licitadores previamente admitidos podrán modificar la solicitud de participación presentada, añadiendo o reduciendo las categorías de servicios a las que desean optar, evaluándose en el mismo periodo del párrafo anterior.

Los admitidos al SDA podrán abandonar el mismo en cualquier momento con la remisión de una comunicación por los medios electrónicos que se le comunico en su momento su admisión, manifestando esta voluntad.

No obstante, en caso de que no se presente oferta a ninguna licitación de un contrato específico, aunque sea para manifestar no estar interesados, en cuatro licitaciones consecutivas a las que hayan sido invitados, se entenderá que abandonan el SDA. En cualquier caso, esta circunstancia no impedirá la reincorporación en un momento posterior.

17.212.2.- Presentación de ofertas específicas.

Cada contrato específico que se pretenda adjudicar en el marco del presente SDA, será objeto de una licitación. Pero no se podrá convocar licitación alguna hasta haber concluido la evaluación de todas las solicitudes de participación presentadas en el plazo anteriormente establecido.

Todos los licitadores admitidos al SDA, serán invitados a participar en las posteriores licitaciones de contratos específicos, dentro de la categoría y subcategoría a la que cada licitador haya optado.

El plazo para la presentación de ofertas específicas será de 10 días, contados a partir de la fecha de envío de la invitación a presentar ofertas. No obstante, los licitadores invitados enviarán su oferta específica o su comunicado de no participar a dicha licitación lo antes posible.

Las ofertas se presentarán a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público o en su caso en la Plataforma de Contratación que Correos ponga para este fin, en dos sobres o archivos electrónicos que incluirán la siguiente documentación:

12.2.1. – SOBRE N°1: Documentación que debe incluirse en el sobre o archivo electrónico para la valoración de criterios valorables mediante fórmulas o automáticamente.

12.2.1.1.- Documentación técnica o documentos que deben incluirse para la valoración de los criterios técnicos sometidos a fórmulas.

Los licitadores deberán aportar escaneada en cualquiera de los formatos admitidos en la Plataforma, la siguiente documentación:

a) En caso de que el licitador disponga del/los vehículo/s requerido/s para el servicio:

- Permiso de Circulación de Servicio Público.
- Ficha de características técnicas e ITV del vehículo en vigor.
- Tarjeta de Transporte (servicio público y ámbito territorial adecuado).
- Documento que acredite el tipo de combustión del vehículo ofertado.
- Clase de etiquetado según la clasificación medioambiental del DGT.
- Seguro obligatorio del vehículo
- Cualquier otro documento necesario para la realización del servicio objeto del contrato específico (a especificar en cada licitación).

b) En otro caso:

Factura de compra (oferta pro-forma) en la que figuren todas las características técnicas del vehículo o vehículos exigidos para los servicios licitados, además de indicar claramente el tipo de combustible utilizado y su correspondiente etiquetado según la DGT (caso de no especificar tipo combustible o etiquetado se dará en menor valor de cada criterio).

Documentación complementaria que los licitadores consideren necesario aportar a efectos de acreditar la preferencia establecida en caso de empate.

12.2.1.2 Documentación económica o documentos que deben incluirse para la valoración de los criterios económicos evaluables mediante fórmulas:

La oferta económica se deberá realizar obligatoriamente, siguiendo el formato que se adjunte a cada licitación de un contrato específico.

Una vez finalizado el plazo de presentación de la documentación (técnica y económica) se procederá a la apertura de las ofertas específicas que serán evaluadas conforme a los criterios de adjudicación que se establezcan en la convocatoria de licitación.

En cualquier momento del periodo de validez del sistema dinámico de adquisición, Correos puede gozar de libertad para exigir a los licitadores que presenten una declaración propia renovada y actualizada sobre el cumplimiento de los criterios de la selección cualitativa dentro de un plazo suficiente.

18 Cláusula 13.- Criterios de adjudicación de los contratos específicos

Correos abrirá los sobres de proposiciones y examinará la documentación presentada de todos aquellos licitadores que hayan presentado oferta.

Los criterios de valoración de las ofertas son los establecidos en el Cuadro de Características, que corresponderá al del precio más bajo solamente cuando únicamente exista un criterio de adjudicación, y al de mejor relación calidad precio cuando existan dos o más criterios, conforme a lo previsto en el Cuadro de Características.

Cada uno de los criterios de valoración y su ponderación, o su enumeración por orden decreciente de importancia cuando por motivos demostrables no sea posible ponderar los criterios elegidos, figurarán en el Cuadro de Características, junto con las fórmulas matemáticas que se aplicarán en la evaluación de ofertas.

19 Cláusula 14.- Adjudicación

El Órgano de Contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para que, dentro de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación tanto suya como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra. Dicha documentación será la justificativa de cumplir con los requisitos de capacidad y de solvencia exigidas para participar en la presente licitación y que no se hubieran incluido en el sobre 1 por haberse sustituido por el DEUC o Anexo III, así como la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato y de haber constituido la garantía definitiva que resulte procedente.

14.1.- La documentación relativa de la personalidad, se acreditará por medio de los siguientes medios:

DIRECCIÓN DE ESTRATEGIA**SUBD. DE GESTIÓN DE ACTIVOS E INSTALACIONES - ÁREA DE MOTORIZACIÓN**

1) Los empresarios individuales y los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, deberán presentar Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.

2) Si el licitador es persona jurídica, deberá aportar la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

3) Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, deberán acreditar su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezca reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

4) Las demás empresas extranjeras acreditarán su capacidad de obrar mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o por la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar que figura inscrita en el Registro local profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan habitualmente en el ámbito de las actividades a las que se refiere el objeto de contratación.

5) Las empresas extranjeras no comunitarias deberán acompañar un informe de la Misión Diplomática Permanente de España u organismo competente, sobre:

- i. La condición de Estado signatario del Acuerdo sobre contratación pública de la Organización Mundial de Comercio o,
- ii. Que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público.
- iii. Será necesario, además, que estas empresas tengan abierta sucursal en España con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

14.2.- Cuando el licitador no actúe en nombre propio o se trate de una sociedad o persona jurídica, deberá presentar apoderamiento bastante inscrito en el Registro Mercantil para representar a la persona o entidad en cuyo nombre se concurra ante la entidad contratante del grupo Correos.

14.3.- Documentación acreditativa de cumplir la clasificación o los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional, según proceda.

Se estará a los medios de acreditación señalados en el apartado decimoprimer del Cuadro de Características.

En todo caso, cuando un licitador integre su solvencia económica y financiera con recursos de otras entidades, se impondrá la responsabilidad conjunta de éstas con aquélla en la ejecución del contrato, con carácter solidario.

14.4.- En el caso de uniones de empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar por escrito los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato con una duración coincidente, al menos con la del contrato hasta su extinción.

Cada uno de los empresarios que componen la unión deberá acreditar su capacidad de obrar con los documentos que se detallan en el cuadro de características. Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea, además de acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su Estado y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar que tienen abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que están inscritas en el Registro Mercantil.

14.5.- Declaración responsable de no estar incurso en causa de prohibición de contratar (según modelo que se incorpora en Anexo III de este Pliego). Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 57 del RD 3/2020, sin perjuicio de la justificación acreditativa de tal requisito antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

En caso de que varios empresarios concurren en U.T.E. se deberá aportar una declaración responsable por cada empresa participante. En caso de que se recurra a la solvencia y medios de otras empresas conforme al artículo 56.3 del RD 3/2020, cada una de ellas deberá presentar una declaración responsable.

Las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

14.6. El adjudicatario deberá aportar antes de la formalización del contrato:

Póliza de seguro de responsabilidad civil que garantice los daños causados a terceros por hechos derivados de la ejecución del servicio y durante su realización. Se estará a lo previsto en el apartado vigesimosexto del Cuadro de Características.

El contratista estará obligado a justificar, en todo momento, que tiene en vigor las citadas pólizas, aportando justificación documental de estar al corriente del pago de las primas correspondientes. Su falta de pago facultará a la entidad contratante para proceder a la retención del abono de las certificaciones y/o de la liquidación y, en su caso, a instar la resolución del contrato.

El importe de los gastos de dichas pólizas, se considerará incluido en los gastos generales del presupuesto de licitación.

Este seguro deberá estar vigente antes de la fecha de presentación de ofertas, sin perjuicio de cuando haya de presentar la documentación de la misma ante Correos.

Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en el presente Pliego.

Si el licitador que resulte adjudicatario no formaliza el contrato en el plazo establecido, por causa que le sea imputable, Correos podrá reclamarle en concepto de indemnización de daños y perjuicios una cantidad equivalente a la diferencia resultante entre la oferta económica presentada por dicho licitador y la presentada por el licitador siguiente, según el orden de clasificación de las ofertas. En caso de que no se hubiera presentado ninguna otra oferta válida, Correos podrá reclamar en concepto de daños y perjuicios, la cantidad de mil (1.000,00) euros.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

La formalización del contrato será la consecuencia de la adjudicación realizada por el Órgano de Contratación competente, cualquiera que sea el sistema de licitación utilizado o la forma de adjudicación empleada. La Unidad de Contratación correspondiente será la encargada de elaborar los documentos contractuales de todas las contrataciones de su competencia.

El contrato podrá formalizarse en escritura pública cuando así lo solicite cualquiera de las partes, siendo a cargo de la que lo solicite los gastos derivados de su otorgamiento.

La adjudicación será acordada por el Órgano de Contratación en resolución motivada y se publicará en el perfil del contratante. Además, se notificará a los candidatos o licitadores.

20 Cláusula 15.- Formalización del contrato.

Una vez transcurridos quince (15) días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la adjudicación, el adjudicatario queda obligado a suscribir el contrato dentro del plazo que se establezca, conforme lo establecido en el artículo 73.2 del Real Decreto-Ley 3/2020. Transcurrido el cual, el órgano de contratación podrá acordar la adjudicación al licitador que hubiere presentado la segunda mejor oferta y así sucesivamente, previa notificación al adjudicatario que hubiere incumplido el plazo y sin perjuicio del derecho de Correos a ser indemnizada por los daños sufridos.

21 Cláusula 16.- Gastos por cuenta del adjudicatario

- a) **El adjudicatario estará obligado a satisfacer los gastos de publicidad de licitación.**
- b) Si el contrato se formaliza mediante escritura pública, el adjudicatario entregará a la contratante una copia de la misma. Los gastos de formalización serán a cuenta del adjudicatario.
- c) Serán a cuenta del contratista todos los tributos de cualquier índole que graven las operaciones necesarias para la ejecución del contrato y cualquier otra que resulte de aplicación según las disposiciones vigentes.

22 CAPÍTULO IV.- EFECTOS DEL CONTRATO

23 Cláusula 17.- Obligaciones del prestador del servicio

El prestador del servicio quedará obligado al cumplimiento, bajo su exclusiva responsabilidad, de las condiciones que rigen la ejecución del contrato de conformidad con las instrucciones que reciba de la entidad contratante.

23.11. Obligaciones generales del Adjudicatario

En concreto, sin ánimo de exhaustividad, a continuación se enumeran las siguientes obligaciones generales:

- El cumplimiento de las disposiciones legales vigentes relacionadas con el objeto del contrato, citándose sin carácter exhaustivo, las técnicas, laborales, sociales, de salud en el trabajo, de seguridad, de protección de datos de carácter personal, etc.
- La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, siendo responsable de la ejecución técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones realizadas, así como de las consecuencias que se deduzcan para Correos o para terceros, por las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas de la ejecución del contrato.
- El prestador del servicio será responsable de los daños y perjuicios que se causen al personal que interviene en el contrato así como a terceros ajenos, como consecuencia de la ejecución del mismo, debiendo suscribir, cuando así lo exija este Pliego, y en los términos que éste indique, la formalización de póliza de seguro que cubra la responsabilidad por daños ocasionados a la entidad contratante y/o terceros, como consecuencia directa o indirecta de la ejecución del objeto del contrato.
- Si por acción u omisión se causaran daños a las personas o las cosas interviniendo culpa o negligencia de la empresa contratista, ésta vendrá obligada a reparar el daño de conformidad con la normativa vigente.
- El contratista queda obligado a la prestación del servicio en el tiempo y lugar fijados. La mora del contratista no precisará la previa intimación por parte de la entidad contratante.
- El contratista queda obligado a guardar estricta confidencialidad sobre el contenido del contrato, así como los datos o información a la que pueda tener acceso como consecuencia de la ejecución del mismo, y a usar dicha información a los exclusivos fines de la ejecución del contrato, pudiendo únicamente poner en conocimiento de terceros, aquellos extremos que la entidad contratante autorice por escrito.
- La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, siendo

responsable de los daños y menoscabos que sufra la carga durante el transporte y especialmente durante las paradas motivadas por la entrega o recogida de la mercancía, por los tiempos de descanso establecidos en la normativa vigente y durante el embarque/desembarque de los vehículos, cuando proceda. Debiendo revisar el estado de los precintos y velar para que el vehículo se encuentre en todo momento perfectamente cerrado y asegurado.

23.22. Obligaciones del adjudicatario en materia de protección de datos

La empresa que resulte adjudicataria del contrato específico, actuará en calidad de Encargado del Tratamiento y se compromete a firmar un Contrato de Encargo del Tratamiento debiendo ajustarse al modelo que se incorpora como Anexo IV de este Pliego, cumpliendo con las exigencias previstas en la normativa de protección de datos vigente y, especialmente, las siguientes:

- Realizar el tratamiento de los datos personales ajustándose a las instrucciones que, en cada momento, le indique Correos, así como a lo dispuesto en la normativa que le resulte aplicable en materia de protección de datos personales.
- No realizar ningún otro tratamiento sobre los datos personales, ni a aplicar o utilizar los datos con una finalidad distinta a la realización del servicio al que se hace referencia en el presente Pliego ni a utilizarlos con fines propios.
- Adoptar todas aquellas medidas técnicas y organizativas que la entidad contratante considere que resultan necesarias para garantizar un nivel de seguridad adecuado
- Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
- Mantener secreto y confidencialidad respecto de los datos personales a los que acceda y garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que les informará convenientemente.
- Mantener un registro, por escrito, de todas las actividades de tratamiento efectuadas por cuenta de la entidad contratante.
- Guardar bajo su control y custodia los datos personales suministrados por la entidad contratante a los que acceda con motivo de la realización del servicio y a no divulgarlos, transferirlos, o de cualquier otra forma comunicarlos, ni siquiera para su conservación a otras personas.
- No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de la contratación que comporten el tratamiento de datos personales o realizar Transferencias Internacionales de Datos, salvo previa autorización expresa y

otorgada por escrito por parte de la entidad contratante.

- Dar apoyo a la entidad contratante en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos y a la realización de consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.
- A elección de la entidad contratante, suprimir o devolver todos los datos personales una vez finalice la realización del servicio, y suprimirá las copias existentes a menos que se requiera la conservación de los datos en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros.
- Poner a disposición de la entidad contratante toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como permitir y colaborar activamente en la realización de las auditorías o las inspecciones que realice Correos u otro auditor autorizado por él.
- Designar cuando proceda un delegado de protección de datos y comunicar su identidad y datos de contacto a la entidad contratante.

El adjudicatario vendrá obligado a exonerar a la entidad contratante. De cualquier tipo de responsabilidad frente a terceros, por reclamaciones de cualquier índole que tengan origen en el incumplimiento de las obligaciones de protección de datos de carácter personal que le incumben en su condición de encargado del tratamiento, y responderá frente a la indicada Sociedad.

23.33.- Obligaciones del adjudicatario en materia de personal

La empresa adjudicataria ostentará la cualidad de empresario respecto del personal que destine a la realización de los trabajos contratados con todos los derechos y obligaciones inherentes a esta condición y ejercitando en todo momento su poder de dirección sancionador y disciplinario.

La adjudicación del servicio supondrá el establecimiento de una relación entre la entidad contratante y la adjudicataria de naturaleza exclusivamente mercantil. En ningún momento podrá entenderse que dicha adjudicación implica el establecimiento de relación laboral alguna entre la entidad contratante y los trabajadores adscritos al servicio.

La empresa adjudicataria aportará con carácter previo al inicio del servicio a Correos prueba de la afiliación y el alta de la Seguridad Social de los trabajadores que ocupe en su realización, y también sucesivamente durante todo el periodo temporal de ejecución de dicho servicio cuando haya nuevas incorporaciones y en todo caso cuando Correos se lo requiera. Igualmente aportará previamente al inicio del servicio el certificado expedido por la Tesorería de la Seguridad Social en el que se haga constar que se encuentra al corriente del pago de las cuotas de la Seguridad Social así como el certificado emitido por la Hacienda Pública de encontrarse al corriente de deudas tributarias.

La empresa adjudicataria quedará obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones de carácter normativo o pactado presentes y futuras en materia laboral, Seguridad Social, fiscal y de seguridad e higiene en el trabajo, seguro de accidentes de trabajo, resulten de aplicación. De igual modo, la empresa adjudicataria vendrá obligada a facilitar mensualmente a la entidad contratante la documentación acreditativa del cumplimiento de dichas obligaciones.

En especial, la empresa adjudicataria será responsable en exclusiva de cuantas obligaciones se deriven de cualesquiera extinciones de contratos de trabajo, traslados u otras medidas derivadas directa o indirectamente del cumplimiento, interpretación o extinción del contrato adjudicado.

La empresa adjudicataria asumirá íntegramente cuantas responsabilidades se deriven del incumplimiento de sus obligaciones en materia laboral, de Seguridad Social, fiscal, y de seguridad e higiene en el trabajo exonerando en todo caso a Correos de aquellas y de las que con carácter solidario o subsidiario puedan imputársele excepto en lo relativo a las responsabilidades que puedan derivarse de la aplicación del artículo 42.3 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, supuesto en el que se estará a lo dispuesto en la normativa.

En tal sentido, la empresa adjudicataria se obligará a mantener indemne a la entidad contratante ante cualquier tipo de reclamación resolución o condena. En el supuesto de que la entidad contratante debiera asumir alguna responsabilidad, estará autorizada por la empresa adjudicataria a resarcirse mediante imputación a factura o fianza de la totalidad de la cuantía económica soportada y de los daños y perjuicios ocasionados.

La empresa adjudicataria pondrá en inmediato conocimiento de Correos cuantos conflictos laborales de tipo individual o colectivo pudieran incidir en la realización de los trabajos en especial deberá comunicar inmediatamente las convocatorias de huelgas que puedan afectar al servicio.

La firma del presente documento por parte del Adjudicatario en el mismo acto de formalización del contrato, implicará la conformidad con el contenido de los mismos y el compromiso de su cumplimiento:

- Los salarios y horas de trabajo deberán cumplir, como mínimo, las leyes, reglas y normas aplicables del país de que se trate, incluyendo salario mínimo, horas

DIRECCIÓN DE ESTRATEGIA

SUBD. DE GESTIÓN DE ACTIVOS E INSTALACIONES - ÁREA DE MOTORIZACIÓN

extraordinarias y horas máximas de trabajo.

- Se respetará el derecho que tienen los empleados de asociarse libremente y de negociación colectiva.
- Se proporcionará a los empleados buenas condiciones de seguridad e higiene laboral cumpliendo lo previsto en la normativa vigente.
- Las actividades se desarrollarán respetando el medio ambiente y observándose la legislación aplicable del país.
- Todos los productos y servicios se suministrarán de forma que cumplan los criterios de calidad y seguridad suficientes, y serán seguros para el fin previsto.
- Se garantizará por el adjudicatario que sus respectivos proveedores y subcontratistas cumplirán a su vez con las obligaciones mencionadas en los apartados anteriores.

El adjudicatario estará sujeto a las obligaciones establecidas en el Anexo IX a este Pliego.

3bis. Obligaciones en materia de subrogación del personal

En el caso de haberse previsto en el cuadro de características, el contratista deberá cumplir las obligaciones y costes que se deriven la subrogación del personal que actualmente presta servicio en las instalaciones y se detalla en el Anejo III del PPTP adjunto a este contrato, en el que constan el número de trabajadores, su categoría, la modalidad contractual bajo la que están contratados, su antigüedad y los salarios y retribuciones que perciben.

El contratista deberá responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por la subrogación, así como de las cotizaciones a la seguridad social devengadas, aún en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin en que ningún caso dicha obligación corresponda a este último.

23.44. Cesión del contrato

No será posible la cesión del contrato, sin la previa autorización por escrito del Órgano de Contratación.

23.55.- Sucesión en la persona del contratista.

En casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad, que afecte a la adjudicataria, de conformidad con lo dispuesto en el art. 98 para que la sociedad resultante se subroge en los derechos y obligaciones del adjudicatario deberán reunirse las condiciones de capacidad, ausencia de prohibición de contratar y la solvencia exigida en el presente pliego.

El adjudicatario deberá informar al órgano de contratación tanto del acaecimiento de dicha circunstancia como de las condiciones que reúna la entidad resultante, a fin de poder comprobar lo exigido en el párrafo anterior.

En caso de que no pueda producirse la subrogación por no reunir dichos requisitos de capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar, se resolverá el contrato.

En caso de que se produzca la subrogación, el órgano de contratación podrá exigir la renovación o reemplazo de la garantía definitiva, de conformidad con lo dispuesto en el art. 98 de la LCSP, y hasta la constitución de la nueva garantía, la garantía definitiva otorgada conservará su vigencia.

24 Cláusula 18.- Obligaciones de la entidad contratante

En la aplicación del SDA la entidad contratante asume entre otras, las siguientes obligaciones:

- a) Publicar un anuncio de licitación precisando que se trata de un sistema dinámico de adquisición y detallando toda la información necesaria relativa al sistema, al equipo electrónico utilizado y a las modalidades y prescripciones técnicas de conexión.
- b) Ofrecer desde la publicación del anuncio hasta la expiración del sistema, por medios electrónicos, el acceso libre, directo y completo al pliego de condiciones y a toda la documentación adicional, indicando la dirección de internet en la que podrán consultarse dichos documentos.
- c) Admitir las ofertas indicativas que sean presentadas por cualquier operador económico y que dichas ofertas indicativas puedan mejorarse en cualquier momento, siempre que sigan siendo conformes al pliego de condiciones.
- d) Concluir la evaluación de las ofertas indicativas en un plazo máximo de quince días a partir de la presentación de las mismas. Pudiendo ampliarse dicho plazo siempre que entre tanto, no se convoque una nueva licitación.
- e) Informar cuanto antes al licitador de su admisión en el sistema dinámico de adquisición o del rechazo de su oferta indicativa.
- f) Anunciar el resultado de la adjudicación de los contratos basados en el SDA.

Una vez formalizado cada contrato específico, adjudicado en el marco del SDA, la entidad contratante quedará obligada a abonar el precio al adjudicatario en los plazos y forma establecidos en la cláusula 27 del presente Pliego.

25 Cláusula 19.- Plazos

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo total fijado para la realización del contrato específico, así como de los plazos parciales que, en su caso, se hubieran ofertado.

DIRECCIÓN DE ESTRATEGIA

SUBD. DE GESTIÓN DE ACTIVOS E INSTALACIONES - ÁREA DE MOTORIZACIÓN

No obstante lo anterior, una vez cumplido el primer año de vigencia, el contrato específico podrá resolverse en cualquier momento ante del vencimiento a instancia de cualquiera de las partes, previo aviso por escrito a la otra con una antelación mínima de TRES MESES.

De conformidad con lo previsto respecto de las prórrogas en el Cuadro de Características, ésta se acordará por el Órgano de Contratación y será obligatoria para el adjudicatario siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

Asimismo, si así se establece en el Cuadro de Características, el adjudicatario estará obligado a prestar el servicio durante nueve meses desde la finalización del contrato específico, siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato específico.

En caso de prórroga, deberán mantenerse las condiciones del contrato específico original a excepción del precio que se actualizará, en su caso, de haberse previsto en el cuadro de Características y de conformidad con lo dispuesto en el mismo.

26 Cláusula 20.- Condiciones especiales de ejecución

Cuando así se exija expresamente en el apartado vigésimo séptimo del Cuadro de Características, tendrán la consideración de condiciones especiales de ejecución de carácter social o medioambiental las que sean señaladas en él.

1.- Adscripción de medios

El adjudicatario estará obligado a mantener adscritos a la ejecución del contrato todos los medios necesarios para su ejecución y, en particular, los medios personales y materiales que específicamente se exijan, en el Cuadro de Características.

2.- Obligaciones de carácter social o medioambiental

- a) Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadores fijos igual o superior al 20 por 100.
- b) Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadoras que, sobre el total de nuevos empleos que se realicen, sea igual o superior a la media nacional en este servicio.
- c) Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de discapacitados igual o superior al 1 por 100.
- d) Proveer formación en el lugar de trabajo de los empleados para la ejecución del contrato en las siguientes materias: La empresa adjudicataria deberá acreditar a la finalización de contrato que los trabajadores que realizan el servicio han recibido formación en materia de seguridad vial durante la ejecución del contrato, aportando la correspondiente certificación.

DIRECCIÓN DE ESTRATEGIA**SUBD. DE GESTIÓN DE ACTIVOS E INSTALACIONES - ÁREA DE MOTORIZACIÓN**

El adjudicatario controlará la observancia de las condiciones de carácter social por parte de los subcontratistas, cuyos datos se computarán conjuntamente con los del adjudicatario a los efectos del cumplimiento de estas obligaciones de carácter social.

No obstante lo anterior, aquellos subcontratistas que acrediten el cumplimiento de las condiciones sociales citadas durante el año inmediatamente anterior a la celebración del subcontrato, serán eximidos del cumplimiento de esta condición durante la vigencia del contrato. Esta justificación se realizará mediante una declaración responsable acompañada de los documentos probatorios pertinentes, que serán remitidos por el adjudicatario al Órgano de Contratación junto con la comunicación previa del subcontrato.

- e) El adjudicatario se responsabilizará de que todo el personal que preste servicios en este contrato tenga formación ambiental adecuada a las tareas que realice, incluidas las posibles situaciones incidentales
- f) Asegurar la correcta gestión y seguimiento ambiental del contrato.
- g) Los residuos de cualquier tipo que se generen durante la realización de las tareas descritas en el contrato, requerirán el almacenamiento temporal conforme a los requisitos de la legislación en vigor, la retirada y tratamiento por gestores adecuados a la naturaleza de los mismos, convenientemente autorizados por el órgano ambiental competente, haciendo entrega el adjudicatario de las correspondientes evidencias a Correos.
- h) En caso de disponer de instalaciones donde vayan a desarrollarse operaciones de valorización, eliminación o almacenamiento en el ámbito de la recogida en espera de tratamiento, éstas deberán contar con su correspondiente autorización ambiental para, como mínima, los residuos generados por la ejecución del contrato.
- i) Los vehículos que realicen transporte de residuos estarán debidamente autorizados, por el órgano competente, para la recogida y transporte de los residuos generados durante la prestación del servicio.
- j) Si por causas imputables al Adjudicatario se produjere un escape del producto y con ello la contaminación de suelos o cualquier otra agresión medioambiental o de otra naturaleza, el Adjudicatario vendrá obligado a actuar con la máxima diligencia al objeto de minimizar y paliar las consecuencias negativas que del hecho puedan derivarse.
- k) El adjudicatario asumirá la totalidad de los costes derivados de restaurar la zona/s contaminada, así como las responsabilidades y sanciones que se pudiesen imponer por estos hechos. Se verá obligado a reparar las consecuencias de cualquier incidente o accidente ambiental que por su inadecuada actuación o mera negligencia pueda generar durante el desarrollo del contrato.

El contratista será responsable del cumplimiento de estas condiciones por parte de sus subcontratistas.

3.- Obligaciones en relación con Protección de Datos

El futuro contratista está obligado a respetar la normativa vigente en materia de protección de datos, así como obligaciones específicas para aquellos contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.

4.- Confidencialidad

Cuando así se hubiera establecido, el contratista estará obligado a guardar confidencialidad sobre los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, o que él conozca con ocasión de su ejecución.

27 Cláusula 21.- Penalidades

Serán de aplicación las penalidades establecidas en el punto 28 del Cuadro de Características. Si no se hubiera previsto, se podrán imponer las siguientes penalidades por las cuantías previstas en dicho apartado y conforme a la valoración de la infracción en muy grave, grave o leve.

1.- Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución

Cuando en el apartado vigesimosexto Cuadro de Características se hayan calificado como condición especial de ejecución algunas de las obligaciones establecidas para el contrato, su incumplimiento dará lugar a la imposición de penalidades.

Estas penalidades deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato

La cuantía de la penalidad se hará efectiva mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, o sobre la garantía que en su caso se hubiese constituido.

El cumplimiento por el adjudicatario de las condiciones especiales de ejecución podrá verificarse por el Órgano de Contratación en cualquier momento durante la ejecución del contrato y, en todo caso, se comprobará al tiempo de la recepción del servicio.

2.- Por cumplimiento defectuoso

Si así se hubiera previsto se podrán imponer al contratista penalidades por cumplimiento defectuoso de la prestación.

Se impondrán cuando, al tiempo de la recepción, se constatará por el Órgano de Contratación que, por causas imputables al contratista, el servicio no ha sido adecuadamente realizado.

Y por último, se impondrán con independencia de la obligación que legalmente incumbe al contratista en cuanto a la reparación de tales defectos.

Estas penalidades deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato

3.- Por incumplir criterios de adjudicación

Se impondrán cuando, al tiempo de la recepción, se constatará por el Órgano de Contratación que, por causas imputables al contratista, éste ha ejecutado el contrato sin cumplir alguno o algunos de los compromisos asumidos en su oferta, siempre que éstos hubieran sido relevantes para la adjudicación.

Estas penalidades deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato

Se considerará que los compromisos incumplidos son relevantes si, al descontarse un 50 por 100 de la puntuación obtenida por el contratista en el criterio de adjudicación incumplido, resultara que su oferta no habría sido la mejor valorada.

4.- Por demora

El incumplimiento del plazo de ejecución por el Adjudicatario por causas imputables al mismo dará lugar a que incurra en mora de manera automática sin que sea precisa intimación de Correos.

Cuando se hubiera incurrido en mora conforme a lo establecido en el párrafo anterior, Correos podrá aplicar al Adjudicatario la pena pecuniaria establecida en el Cuadro de Características.

5.- Requerimientos.

El Adjudicatario estará obligado a atender a todos aquellos requerimientos que Correos pudiera realizar en cuanto a la ejecución de los trabajos.

Estos requerimientos serán comunicados por Correos por escrito al Adjudicatario, dándole un plazo para atenderlos. En caso de no conformidad por parte del Adjudicatario con el contenido de estos requerimientos, el Adjudicatario deberá comunicarlo por escrito a Correos, indicando razonadamente los motivos de esta no conformidad, en un plazo máximo de 5 días naturales.

En caso de que de manera injustificada el Adjudicatario no hubiera atendido los requerimientos formulados por Correos en el plazo dado en el propio requerimiento, se penalizará con el 0,5 % del importe de adjudicación.

Si se repitiese otra vez esta circunstancia (no atención a un requerimiento) Correos podrá volver a aplicar una nueva penalización por la misma cuantía, o resolver el contrato llegándose a pagar únicamente los trabajos ejecutados a conformidad de Correos, y sin perjuicio de que Correos pudiera proceder a reclamar daños y perjuicios al adjudicatario o resarcirse de ellos mediante el aval de garantía del expediente.

6.- Perfil profesional del personal.

Por otro lado, la sustitución de cualquiera de los miembros del personal adscrito al servicio por parte del Adjudicatario, deberá ser por personal de análogo perfil profesional. En caso que se produjera esta sustitución sin cumplir este requisito y sin conocimiento previo por escrito por parte de Correos, se penalizará con el 1% del importe de adjudicación. Si se repitiese otra vez esta circunstancia, es decir sustitución de personal por otra de perfil profesional inferior al ofertado, Correos podrá volver a aplicar una nueva penalización u optar por la resolución del contrato llegándose a pagar únicamente los trabajos ejecutados a conformidad de Correos, y sin perjuicio de que Correos pudiera proceder a reclamar daños y perjuicios al adjudicatario, o resarcirse mediante la ejecución del 100% del importe del aval de garantía del expediente.

7.- Subcontratación

En caso de exceder los límites de subcontratación indicados en el Cuadro de Características de este Pliego, no informar de las subcontrataciones realizadas, o no entregar la documentación exigida para ellas, Correos podrá aplicar al adjudicatario una penalización del 50% del importe del subcontrato, si este se conoce, o el 0,5% del importe de adjudicación, si el importe del subcontrato no es conocido. En caso de persistir en dicho incumpliendo, el órgano de contratación podrá optar por la resolución del contrato...

8.- Regla general aplicable a todos los supuestos anteriores

Para todos los supuestos anteriores, el pago de la penalidad no sustituirá el resarcimiento de daños y perjuicios por incumplimiento del Adjudicatario ni le eximirá de cumplir con las obligaciones contractuales, pudiendo Correos exigir, conjuntamente, el cumplimiento de dichas obligaciones y el resarcimiento de la penalidad estipulada, que se imputará a factura y/o fianza, sin perjuicio de que Correos pueda optar por la resolución del contrato y la reclamación de daños y perjuicios al adjudicatario.

28 Cláusula 22.- Subcontratación

Sin perjuicio de respetar los límites a la subcontratación que en su caso se hubieran establecido en el Cuadro de Características, la subcontratación de los servicios de transporte objeto del presente contrato será posible en los términos establecidos en los artículos 107 y siguientes del RD 3/2020.

El incumplimiento de dichas condiciones y en particular la falta de acreditación de la aptitud del contratista, tendrá, en función de la repercusión en la ejecución del contrato alguna de las siguientes consecuencias:

- Imposición al contratista de la penalidad prevista en la Cláusula 21 del Pliego.
- La resolución del contrato, en caso de persistir en el incumpliendo una vez sea requerido para cumplir lo previsto en el presente pliego.

29 Cláusula 23.- Modificación del Contrato

Cuando estén previstas modificaciones expresamente en el apartado vigésimo quinto del Cuadro de Características se estará a lo previsto en dicha cláusula.

Podrán llevarse a cabo modificaciones del contrato en los términos establecidos en los artículos 110 y siguientes del RD 3/2020, debiendo en todo caso, ser aprobadas por el órgano competente.

La modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

30 Cláusula 24.- Control de calidad

El seguimiento y control de los trabajos resultado de la ejecución de servicios objeto del presente pliego, será llevado a cabo por el equipo designado por Correos para realizar el control de calidad de dicho contrato.

El adjudicatario deberá comunicar previamente todas las acciones a realizar para su aprobación por Correos, así como cualquier problema que pudiera surgir. La entidad contratante podrá comprobar y controlar en todo momento que el servicio que le presta el adjudicatario en cumplimiento del contrato cumple las condiciones estipuladas en este pliego.

En los casos en que el control de calidad demuestre la insuficiencia de alguna de las actividades o la falta de conformidad de la recepción del servicio por Correos según lo expresado anteriormente, el adjudicatario queda obligado a subsanar o complementar su trabajo con el solo requerimiento de la entidad contratante sin coste adicional para ésta.

31 Cláusula 25.- Recepción del Servicio

La prestación del servicio se realizará en tiempo y forma requeridos por la entidad contratante, comunicando cualquier variación en la planificación prevista inicialmente con tiempo suficiente.

El prestador del servicio se compromete a llevar a cabo su prestación conforme a lo adjudicado evitando daños a los bienes y derechos de terceros, tales como derechos de imagen, derechos de propiedad intelectual o cualesquiera otros. El Adjudicatario se compromete a indemnizar y dejar indemne a la entidad contratante por las reclamaciones que pudiera realizar un tercero interesado como consecuencia de lo dispuesto en la presente cláusula.

32 Cláusula 26. Figuras intervinientes en la ejecución del contrato

A los efectos de seguimiento y control del expediente y resolución de las incidencias técnicas que puedan presentarse a lo largo de su desarrollo, la entidad contratante

DIRECCIÓN DE ESTRATEGIA

SUBD. DE GESTIÓN DE ACTIVOS E INSTALACIONES - ÁREA DE MOTORIZACIÓN

designará un Director del proyecto y una unidad de valoración y ejecución técnica, cuyas funciones son:

- Realizar el seguimiento del servicio.
- Resolver los problemas de interpretación de las cláusulas del presente pliego.
- Recabar de los licitadores las aclaraciones que sean necesarias para una correcta evaluación de las ofertas.
- Ser único interlocutor válido de la entidad contratante con la empresa adjudicataria, sobre los aspectos técnicos de la prestación del servicio.
- Comprobar que el servicio ejecutado se adecua a lo especificado en el pliego.

Por su parte, cada licitador incluirá en su oferta el nombre, teléfono de contacto y/o fax de su propio Director del proyecto. Este será el único interlocutor válido con la entidad contratante, tanto en la fase de licitación como en la de adjudicación, prestación del servicio y la garantía.

33 Cláusula 27. Forma de pago

Para el pago de facturas giradas por el adjudicatario, Correos utilizará los siguientes medios de pago:

- Transferencia bancaria. Correos ordenará la transferencia para el pago de la factura en los 30 días naturales siguientes a la fecha de su emisión, coincidente con el calendario de pagos de Correos.
- Confirming. Correos dispone del servicio de confirming con entidades financieras que facilita al adjudicatario el anticipo del importe de sus facturas.

En el caso de que el adjudicatario no estuviera interesado en el anticipo de facturas, el importe de las mismas se abonaría mediante transferencia bancaria en los 30 días naturales siguientes a la fecha de su emisión, coincidente con el calendario de pagos de Correos.

- En ningún caso se considerará como medio de pago el uso de servicios de factoring, cesiones de crédito o cualquier otro de similar naturaleza, sin perjuicio de la utilización del servicio de confirming de Correos que figura en el punto anterior.

Las facturas emitidas por el adjudicatario deberán ajustarse a lo establecido en la normativa vigente de facturación.

Se requiere que el proveedor adjudicatario del contrato gestione la facturación del mismo mediante factura electrónica en el formato facturae que determine Correos (actualmente es 3.2) y a través de la plataforma que señale Correos (actualmente se utiliza la VAN de EDICOM (EDIWIN), para la recepción y envío de facturas).

Tras la adjudicación, se proporcionará la información obligatoria para el facturae 3.2 y los campos donde deben incluirse (Ej.: Expediente, Órgano Gestor, Codired,...). La falta de dicha información conllevará el rechazo de la factura.

Como campos específicos de Correos, como mínimo se proporcionará:

DIRECCIÓN DE ESTRATEGIA

SUBD. DE GESTIÓN DE ACTIVOS E INSTALACIONES - ÁREA DE MOTORIZACIÓN

Campo	Facturae 3.2
Expediente	Facturae/Invoices/Invoice/Items/InvoiceLine/FileReference
Lote	Facturae/InvoiceAdditionalInformation -
Grupo Gestor	Facturae/Parties/BuyerParty/AdministrativeCentres/AdministrativeCentre/CentreCode
Descripción de la operación	Facturae/Invoices/Invoice/AdditionalData/InvoiceAdditionalInformation
Fecha de la operación	Facturae/Invoices/Invoice/InvoiceIssueData/OperationDate
Grupo Gestor	Facturae/Parties/BuyerParty/AdministrativeCentres/AdministrativeCentre/CentreCode (RoleTypeCode 02)
Nº línea del pedido	Facturae/Invoices/Invoice/Items/InvoiceLine/SequenceNumber
Referencia legal	Facturae/Invoices/Invoice/Items/InvoiceLine/AdditionalLineItemInformation

La adjudicación conlleva la aceptación del requisito de facturación electrónica, por lo que el incumplimiento en esta tramitación electrónica conllevará una reducción del 10% sobre el importe de la factura que Correos reciba fuera de lo recogido en este punto en concepto de gastos por tramitación de factura no electrónica.

Correos tendrá derecho a retener y compensar las cantidades pendientes de pago al proveedor, en la cuantía que éste, a su vez, adeude a Correos o a cualesquiera de las sociedades del Grupo Correos.

34 Cláusula 28.- Daños a terceros

El contratista responderá de los daños ocasionados a terceros como consecuencia de la realización del servicio.

35 Cláusula 29.- Propiedad intelectual e industrial

El adjudicatario reconoce que tanto el/los producto/s final/es como el/los resultado/s parcial/es o final/es de todos los trabajos que sean realizados en ejecución del objeto del presente Pliego y contrato serán propiedad de Correos, creados por su exclusiva iniciativa y bajo su supervisión y coordinación. La entidad contratante, por tanto, los editará y divulgará bajo su nombre, ostentando su autoría y derechos económicos sobre su propiedad intelectual e industrial.

El adjudicatario renuncia expresamente a favor de Correos a cualquier derecho de propiedad intelectual e industrial que pudiera corresponderle.

Todas las contribuciones y aportaciones que se realicen para la ejecución del objeto de este contrato tendrán la consideración de servicio único y autónomo, cuya autoría le corresponde a Correos, a los efectos prevenidos en la legislación sobre propiedad intelectual e industrial.

La entidad contratante es el titular originario, pleno y exclusivo de todos los derechos de propiedad intelectual e industrial, morales y patrimoniales, sin excepción ni limitación alguna por lo que el adjudicatario no podrá usar, explotar, reproducir, transformar, divulgar, ceder y/o licenciar, sin el previo consentimiento manifestado por escrito de La entidad contratante, los productos parciales y/o finales objeto de este Pliego y contrato.

El adjudicatario se compromete a realizar todas las gestiones y actuaciones oportunas, así como la firma de cuantos documentos sean necesarios para inscribir o acreditar la propiedad de los derechos de Correos sobre los productos obtenidos, ante cualquier Registro o Entidad pública o privada.

En el supuesto caso de que, a pesar de lo establecido en los párrafos anteriores, Correos no fuera reconocida como autora originaria de los resultados parciales de los trabajos realizados o del producto final y se le reconociese al adjudicatario algún tipo de derecho sobre ellos, el adjudicatario, mediante el presente contrato, cede en exclusiva a favor de Correos, de forma irrevocable, por el máximo periodo de tiempo permitido por la Ley y para el ámbito territorial más amplio reconocido, los derechos de propiedad intelectual e industrial que ostentara o pudiera llegar a ostentar sobre ellos; todo ello, según la legislación específica de propiedad intelectual e industrial.

A los efectos de lo recogido en la presente Cláusula, las partes acuerdan que la interpretación de todo su contenido se realizará de conformidad con lo previsto en la Ley española de Propiedad Intelectual e Industrial.

El adjudicatario será responsable de las reclamaciones relativas a derechos de propiedad intelectual y comercial, de tal forma que si se produjera cualquier reclamación contra Correos, con fundamento en el incumplimiento de las obligaciones incluidas en la presente cláusula, la adjudicataria asumirá los gastos de defensa judicial o extrajudicial que se ocasionen a Correos por tal motivo. Igualmente resarcirá a Correos de la cantidad correspondiente a indemnizaciones que hubiera tenido que abonar por tal motivo.

36 Cláusula 30.- Prevención de riesgos laborales

El adjudicatario se compromete a cumplir las obligaciones que impone al empresario la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de dicha ley y demás normas legales o reglamentarias en la materia que en cada momento resulten de aplicación.

- a) El adjudicatario se compromete a cumplir y a hacer cumplir, a aquellas empresas o trabajadores autónomos que le presten cualquier tipo de servicio, las obligaciones de coordinación de actividades empresariales impuestas por la normativa vigente y por la entidad contratante en cada momento.

El Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, establece la Coordinación de Actividades Empresariales o "CAE". Dicho Real Decreto establece el tratamiento los distintos supuestos en los que es necesaria la coordinación de actividades empresariales y los medios que deben establecerse con esta finalidad, buscando siempre un adecuado equilibrio entre la seguridad y la salud de los trabajadores y la flexibilidad en la aplicación por las empresas que incida en la reducción de los indeseados índices de siniestralidad laboral.

Para iniciar el proceso de CAE entre la entidad contratante y el adjudicatario se ha puesto a su disposición la página [indicar página web], en ella podrá obtener previamente al inicio de su actividad, la información básica sobre los riesgos que pueden afectar a sus trabajadores, el plan de autoprotección o emergencia del centro de trabajo, una completa guía para introducir los riesgos que genera y que afectarían a trabajadores de otras empresas, así como cualquier otra información preventiva del centro de trabajo donde se desarrollará su actividad.

- b) Asimismo, el adjudicatario que realice sus actividades en las instalaciones de Correos deberá:
- 1) Informar a la entidad contratante y a todas las empresas y trabajadores autónomos que pudieran verse afectados, existan o no relaciones jurídicas entre ellos, sobre los riesgos específicos iniciales y/o sobrevenidos que, en su caso, su actividad, pueda originar, y en particular sobre aquellos que puedan verse agravados o modificados por circunstancias derivadas de la concurrencia de actividades empresariales, así como de las medidas de protección y prevención para evitarlos y/o minimizarlos.

Esta información, que se facilitará por escrito cuando la actividad del adjudicatario genere riesgos calificados como graves o muy graves en la legislación vigente, deberá ser suficiente y habrá de proporcionarse antes del inicio de las actividades, cuando se produzca un cambio en las actividades concurrentes que sea relevante a efectos preventivos y cuando se haya producido una situación de emergencia.

- 2) Informar a Correos y a las demás empresas y trabajadores autónomos

- presentes en el centro de trabajo de los accidentes que se produzcan como consecuencia de los riesgos de las actividades concurrentes.
- 3) Comunicar, puntualmente, a Correos de cualquier incidente o accidente que se haya producido o situación que ponga de manifiesto un deterioro de las condiciones de seguridad respecto de terceros. Esta comunicación se efectuará, de forma inmediata, en el caso de riesgo grave e inminente y cuando se produzca una situación de emergencia susceptible de afectar a la salud o la seguridad de los trabajadores de las empresas presentes en el centro de trabajo de la titularidad de Correos.
 - 4) Cumplir, en lo que le competa, las instrucciones que, en materia de coordinación de actividades empresariales, sean impartidas por Correos.
 - 5) Proporcionar cualquier información, que pueda considerarse relevante, para la prevención y protección en materia de riesgos laborales.
 - 6) Asignar los recursos preventivos que fueran necesarios, con presencia en el centro de trabajo, cualquiera que sea la modalidad de organización de dichos recursos y, en todo caso, cuando los riesgos puedan verse agravados o modificados en el desarrollo del proceso o la actividad, por la concurrencia de operaciones diversas que se desarrollan sucesiva o simultáneamente y que hagan preciso el control de la correcta aplicación de los métodos de trabajo y cuando se realicen actividades o procesos considerados como peligrosos o con riesgos especiales.
 - 7) Participar en cuantas reuniones u otros actos a los que, en materia de prevención de riesgos laborales, fuesen convocados.

37 Cláusula 31.- Protección del Medio Ambiente

El coste de todas las medidas que la empresa tenga que adoptar a fin de dar cumplimiento a las obligaciones medioambientales que fueran exigibles a su actividad por la normativa vigente, será sufragado por la empresa, salvo que explícitamente se establezca cualquier régimen de asignación de costes diferente.

La empresa responderá ante cualesquiera administraciones, europeas, estatales, autonómicas o locales de las infracciones de cualquier normativa con trascendencia medioambiental que le sean imputadas a la misma o a sus contratadas y / o subcontratadas, así como de los daños y perjuicios derivados de sus actividades o de las actividades de sus contratadas y / o subcontratadas, sean o no causados de forma dolosa, tanto por actuación como por omisión, incluidos los relativos a la imagen pública de Correos.

En el caso de que debido a actuaciones u omisiones de la empresa, de sus contratistas o subcontratistas, Correos fuese sancionada bien en exclusiva o con carácter solidario, la empresa se obliga a abonar a Correos la cantidad que resulte de la sanción, al primer

requerimiento de Correos sin perjuicio de las acciones legales que posteriormente le pudieran corresponder.

38 Cláusula 32.- Aceptación y adhesión a las políticas de prevención de imputaciones delictivas

La empresa adjudicataria vendrá obligada a adherirse a los procedimientos y políticas internas implantadas en Correos, a los fines de dar un adecuado y correcto cumplimiento al contrato que suscriba.

A los efectos anteriores, la empresa adjudicataria deberá consultar el Código General de Conducta para el correcto cumplimiento del mismo que aparece en el documento "programa de prevención de riesgos penales" accesible a través de la web de www.correos.es dentro del apartado "información corporativa/RSC/Cumplimiento normativo/Programa de cumplimiento normativo".

39 CAPÍTULO V. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

40 Cláusula 33.- Cumplimiento del contrato

Correos determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción. Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, Correos podrá optar por exigir el cumplimiento íntegro de lo contratado o por rechazar la misma quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

La recepción, se formalizará un documento que acredite que ha sido prestado correctamente el servicio en los términos previstos en la oferta y del contrato en su más amplio alcance.

El Órgano de Contratación podrá efectuar recepciones parciales de conformidad con lo previsto en el Cuadro de Características. Según el resultado de la anterior comprobación se decidirá lo que proceda en cuanto a la imposición de las penalidades previstas en la cláusula 21 de este Pliego.

41 Cláusula 34.- Resolución del contrato

El contrato se extinguirá por su conclusión o cumplimiento, o bien por su resolución.

1. Conclusión

Concluida la ejecución del contrato se procederá a su recepción y liquidación, en su caso.

2. Resolución

La resolución del contrato se acordará por el Órgano de Contratación, siendo causas de resolución las siguientes:

DIRECCIÓN DE ESTRATEGIA**SUBD. DE GESTIÓN DE ACTIVOS E INSTALACIONES - ÁREA DE MOTORIZACIÓN**

- a) La suspensión definitiva del contrato acordada por el Órgano de Contratación.
- b) La muerte del contratista individual, salvo que los herederos ofrezcan llevar a cabo el contrato bajo las condiciones estipuladas en el mismo. No obstante, el Órgano de Contratación podrá aceptar o desechar el ofrecimiento, sin que en este último caso tengan derecho los herederos a indemnización alguna por el resto del contrato dejado de ejecutar.
- c) La extinción de la personalidad jurídica de la sociedad mercantil contratista, salvo que el patrimonio y organización de la sociedad extinguida sea incorporado a otra entidad, asumiendo esta última las obligaciones de aquélla y siempre que la nueva entidad, en el plazo de un mes, ofrezca llevar a cabo el contrato en las condiciones estipuladas. El Órgano de Contratación puede admitir o desechar el ofrecimiento, sin que en este último caso haya derecho a indemnización alguna.
- d) El mutuo acuerdo de las partes.
- e) Aquellas que se establezcan expresamente en los documentos contractuales (pliego y contrato), específicamente las indicadas en el apartado 28 del Cuadro de Características.
- f) La cesión del contrato sin la previa autorización del Órgano de Contratación
- g) La falta de prestación por el contratista de la fianza definitiva o de garantías especiales o complementarias de aquélla.
- h) La no disponibilidad de los vehículos en plazo.
- i) La no perfección del mismo por no presentar los vehículos en plazo.
- j) La demora en el cumplimiento de los plazos de ejecución establecidos en el presente Pliego.
- k) Tener conocimiento de que el adjudicatario no reúne las condiciones exigidas con posterioridad a la celebración del contrato.

Cuando la resolución del contrato sea por causas imputables al contratista, el Órgano de Contratación ejecutará, si así procediese y a su sola discreción, la garantía constituida haciendo suyo su importe en su totalidad, sin perjuicio de reservarse el derecho de reclamar los daños y perjuicios ocasionados y que excedan del importe de dicha fianza.

Asimismo, cuando el motivo de la resolución sea la no disponibilidad de los vehículos en el plazo establecido, Correos podrá penalizar al adjudicatario con la cantidad de 1.000 euros, sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios, que se cuantifica en la diferencia entre la oferta del adjudicatario y la siguiente mejor oferta en el procedimiento de licitación.

En el supuesto anterior, Correos podrá, una vez resuelto el contrato con el adjudicatario, proponer la adjudicación a la segunda mejor oferta presentada y así sucesivamente.

En el caso de que no ser aceptada la resolución por el adjudicatario, Correos procederá a instar su resolución en vía judicial.

42 Cláusula 35.- Plazo de garantía

El plazo de garantía será el fijado en el Cuadro de Características de este Pliego y, en caso de fijarse, comenzará a partir de la conformidad de la prestación; la fecha de la recepción del servicio transcurrido el cual este plazo sin objeciones por parte del Órgano Contratante, quedará extinguida la responsabilidad del contratista, previo informe de conformidad expedido por Correos.

Pasado el plazo de garantía y dentro del plazo de tres meses, se procederá a la devolución del importe de la fianza o, en su caso, a la cancelación del aval ejecutable.

43 Cláusula 36.- Protección de datos

Los datos de carácter personal de las personas de contacto de los licitantes y, en su caso, de sus trabajadores serán tratados por Correos con la finalidad de gestionar su participación en la presente contratación, y en caso de resultar adjudicatario del contrato, con la finalidad de gestionar la relación contractual que se formalice entre las partes, siendo la base legitimadora del tratamiento la ejecución del contrato y el cumplimiento del RDL 3/2020. En este sentido, le informamos que los datos facilitados no se cederán a terceros, salvo obligación legal.

Estos datos se conservarán hasta que se produzca la adjudicación del contrato y, en caso de resultar adjudicatario, durante la realización del servicio. Transcurrido este período se procederá a su bloqueo y, prescritas las acciones derivadas, a su eliminación.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación al tratamiento y portabilidad, mediante comunicación, acompañando copia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente, además de cualquier otra documentación que considere oportuna a la siguiente dirección:

a) Dirección Postal: Vía Dublín nº 7 (Campo de las Naciones) 28070 Madrid (España)

b) Correo Electrónico: derechos.protecciondatos.correos@correos.com

Asimismo podrán ponerse en contacto con el delegado de protección de datos en la dirección: dpdgrupocorreos@correos.com o presentar una reclamación ante la autoridad de control (en España, la AEPD) en caso de que considere infringidos sus derechos.

El licitante se compromete expresamente a informar a sus trabajadores y resto de personas de contacto de los términos de la presente cláusula manteniendo indemne a Correos.

Los licitadores, que accedan a datos de carácter personal, deberán respetar en su integridad las obligaciones recogidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y la normativa nacional de desarrollo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional vigésima quinta de la LCSP.

44 Cláusula 37.- Jurisdicción

Las controversias que surjan entre las partes en relación con la preparación y adjudicación del contrato, corresponde al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

La resolución de las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato, corresponde al orden jurisdiccional civil y serán resueltas por los Juzgados y Tribunales del lugar de su celebración, renunciando expresamente las partes a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder.

El procedimiento para tramitar reclamaciones por infracción de lo previsto en el RDL 3/2020, se sustanciará conforme a los artículos 119 y siguientes del Real Decreto.

45 ANEXO II: MODELO DE AVAL ECONÓMICO

LA ENTIDAD

AVALA

Solidariamente a la empresa**con domicilio social en** **NIF**

Ante la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A., S.M.E., con renuncia a cualquier Beneficio y en especial al de orden, previa excusión y división de bienes, por la cantidad de**Euros (** **€), para responder de todas y cada una de las obligaciones y eventuales responsabilidades de toda índole que se deriven del cumplimiento del contrato de**
..... **número de expediente**

El presente aval será ejecutable por la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E., a PRIMERA DEMANDA O PETICIÓN, bastando para ello el simple requerimiento notarial a la entidad avalista dándole cuenta del incumplimiento contractual en que haya incurrido la empresa avalada.

El suscriptor del aval se encuentra especialmente facultado para su formalización según poderes otorgados ante el notario de....., D. el día al número de su protocolo y que no le han sido revocados ni restringidos o modificados en forma alguna.

Este aval, que ha sido inscrito con esta misma fecha en el Registro Especial de Avaluos con el número, estará en vigor hasta tanto no se hayan extinguido y liquidado todas y cada una de las obligaciones contraídas por la empresa avalada, y la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E., autorice su cancelación.

En **a** **de** **de**

Fdo.: LA ENTIDAD AVALISTA

46**47****48****49****50****51****52****53****54****55****56****57 ANEXO III: Declaración responsable****Expediente:**

Don..... con D.N.I.....en
representación de la entidad.....con
C.I.F....., domicilio fiscal.....
.....y correo electrónico
.....

Por la presente DECLARO RESPONSABLEMENTE:

1. A los efectos previstos en el artículo 140.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público:
 - a. No incurrir yo/mi representada en causa de prohibición para contratar con el sector público conforme a lo previsto en artículo 71.3 de la mencionada ley.
 - b. Hallarme/hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de comprometerme a aportar la justificación acreditativa de tal requisito antes de la

formalización del contrato conforme a lo prevista en el Pliego de Condiciones Generales por el que se rige la contratación, de resultar yo/mi representada adjudicatario/a.

2. En calidad de representante de....., tener plenos poderes para actuar en representación de la misma, según consta en la Escritura de Poder de fecha
3. Que las prestaciones que constituyen el objeto de esta licitación, están comprendidas en el objeto social de la entidad..... Según resulta de sus estatutos o reglas fundacionales.
4. Conocer los Pliegos que sirven de base a la convocatoria, aceptando incondicionalmente sus cláusulas, reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar y comprometerse en nombre de la empresa, a realizar el objeto del contrato con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones.
5. Cumplir los requisitos de solvencia requeridos en las presentes licitaciones para cada uno de los contratos específicos a los que se presente, en concreto:
 - Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.
 - Se exigirá como mínimo al empresario, directivos de la empresa, al responsable del servicio así como a los técnicos encargados directamente de la misma el título de capacitación profesional para el transporte de mercancías por carretera, necesario en el ámbito de la ruta a contratar.
6. De la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento o el siguiente:
 - Con vehículo modelo F.1. (Subcategoría a) TREINTA MIL euros (30.000 €).
 - Con vehículo modelo C.2. (Subcategoría b). SESENTA MIL euros (60.000 €).
 - Con vehículo modelo T.1. (Subcategoría c) TRESCIENTOS MIL euros (300.000 €).
 - Con contenedor modelo CO. (Subcategoría d) TRESCIENTOS MIL euros (300.000 €).

En caso de presentarse a varias subcategorías, el importe del seguro será como mínimo el mayor importe requerido por modelo de vehículo en esa categoría para las que formule solicitud de participación.

7. Compromiso de entrega de cuantos originales, fotocopias autenticadas o testimonio notarial sean necesarios en caso de resultar adjudicatario para certificar todo lo aquí declarado.
8. Compromiso de entrega y disponibilidad de los vehículos con las características técnicas requeridas en el Pliego para cada contrato específico a los que presente oferta.
9. A los efectos establecidos en el apartado 20 del Cuadro de Características:
 - Disposición en plantilla de un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por ciento SI NO
 - Número (en porcentaje) de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla ...
10. En caso de pertenencia a un Grupo de Empresas, deberá indicarse.

Fecha.....

Firmado.....

(Nombre y apellidos)

58**59****60****61****62****63****64****65****66****67****68****69****70****71****72 ANEXO IV. CONTRATO DE ENCARGO DE TRATAMIENTO DE DATOS****REUNIDOS**

DE UNA PARTE,

La mercantil Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E con NIF A-83052407 y domicilio social en Vía Dublín nº 7 (Campo de las Naciones) 28070 Madrid (España), (en lo sucesivo, el “**RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO**”) sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo [-], folio [-], sección [-], hoja [-], inscripción [-]; representada en este acto por [-], de nacionalidad española, mayor de edad y con N.I.F. [-], en virtud de la escritura de poder otorgada ante el Notario don [-], el [-], bajo el número [-] de su protocolo.

DIRECCIÓN DE ESTRATEGIA

SUBD. DE GESTIÓN DE ACTIVOS E INSTALACIONES - ÁREA DE MOTORIZACIÓN

Y DE OTRA,

La mercantil [Denominación social del adjudicatario] con NIF [-] y domicilio social en [-], (en lo sucesivo, el “ENCARGADO DEL TRATAMIENTO”), sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo [-], folio [-], sección [-], hoja [-], inscripción [-]; representada en este acto por [-], de nacionalidad española, mayor de edad y con N.I.F. [-], en virtud de la escritura de poder otorgada ante el Notario don [-], el [-], bajo el número [-] de su protocolo.

Ambas partes reconociéndose capacidad jurídica y de obrar suficiente para el otorgamiento del presente Contrato de encargo de tratamiento y, al efecto,

EXPONEN

I. Que la realización del servicio objeto de licitación exigen el acceso del adjudicatario a los datos de carácter personal de los que resulta responsable del tratamiento CORREOS.

II. Que con el fin de dar cumplimiento a la normativa de Protección de Datos Personales ambas partes convienen en firmar el presente Contrato de Encargo del Tratamiento, el cual comprende las siguientes:

CLÁUSULAS

1. Posición de las partes

CORREOS ostenta la posición de RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO con las funciones, derechos y obligaciones que le son propias. Y de otro lado, el adjudicatario ostenta la posición de ENCARGADO DEL TRATAMIENTO con las funciones, derechos y obligaciones que le son propias.

2. Obligaciones del adjudicatario

El adjudicatario llevará a cabo el tratamiento de datos personales derivado de la realización del servicio contratado, de conformidad con las siguientes obligaciones:

- Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones de CORREOS y no destinarlos para ninguna otra finalidad.
- Mantener actualizado un registro de todas las actividades de tratamiento efectuadas por cuenta de CORREOS, que contenga al menos: identificación de autorizados; categorías de tratamientos y una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad adoptadas

DIRECCIÓN DE ESTRATEGIA**SUBD. DE GESTIÓN DE ACTIVOS E INSTALACIONES - ÁREA DE MOTORIZACIÓN**

- Guardar secreto y la más estricta confidencialidad con respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del encargo.
- Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales observan
- las instrucciones y protocolos remitidos por CORREOS, así como las medidas de seguridad legales, técnicas y organizativas establecidas y asegurar que se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad de los datos y a cumplir con las instrucciones de CORREOS.
- Comprometerse a guardar bajo su control y custodia los datos personales accedidos y a no comunicarlos en modo alguno a terceros.
- Poner a disposición de CORREOS toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, según el proceso establecido en el punto 5.
- Asistir a CORREOS en la realización de los análisis de riesgo, la presentación de consultas previas a la AEPD, en el proceso de notificación de violaciones de seguridad y de respuesta a solicitudes de derechos.
- Gestión de derechos: Dar traslado de las solicitudes de derechos de protección de datos o quejas o reclamaciones por esta materia que puedan formular los interesados de forma inmediata a CORREOS y, a no más tardar, dentro del plazo de tres días naturales a contar desde su recepción.
- El deber de secreto y confidencialidad obliga al adjudicatario durante su vigencia y perdurará indefinidamente en el tiempo una vez finalizada la relación.
- En el caso de que el adjudicatario recabe datos personales por cuenta de CORREOS se obliga a realizarlo conforme las instrucciones de CORREOS, siguiendo la redacción y formato indicado y custodiando o dando traslado a CORREOS (según proceda) de las evidencias recogidas para acreditar el cumplimiento del deber de información y, en su caso, de obtención del consentimiento.

3. Corresponden a CORREOS las siguientes obligaciones:

- Permitir al adjudicatario el acceso a los datos objeto de tratamiento de conformidad con lo establecido en la presente cláusula.
- Realizar el análisis de riesgos que puedan derivar de la actividad de tratamiento que va a ser objeto de encargo y, en base a tal análisis, indicar al adjudicatario las medidas técnicas y organizativas que deberá implementar para la realización del servicio que conlleva el encargo de tratamiento.
- Realizar, si fuese necesario, una evaluación del impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento a realizar por el adjudicatario.

DIRECCIÓN DE ESTRATEGIA

SUBD. DE GESTIÓN DE ACTIVOS E INSTALACIONES - ÁREA DE MOTORIZACIÓN

- Realizar a la autoridad de control las consultas previas que correspondan.
- Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte del adjudicatario.
- Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías.

4. Medidas de seguridad

El adjudicatario implantará las medidas de seguridad y mecanismos establecidos en el artículo 32 del RGPD y deberá adoptar todas aquellas medidas técnicas y organizativas que, a tenor del análisis de riesgo efectuado por CORREOS, éste considere que resultan necesarias para garantizar un nivel de seguridad adecuado, teniendo en cuenta el estado de la técnica y el coste de su aplicación con respecto a los riesgos y la naturaleza de los datos personales que deban protegerse.

A este respecto, se acompaña como Adenda al presente contrato el listado de medidas de seguridad que el adjudicatario debe observar según el análisis de riesgo efectuado a la fecha de firma del contrato. Este catálogo tiene la consideración de mínimo exigible y se establece sin perjuicio de posibles ulteriores modificaciones que se transmitirán al adjudicatario por los medios de comunicación establecidos.

5. Derecho de auditoría

CORREOS, a efectos de verificar el nivel de cumplimiento por parte del adjudicatario de lo establecido en la normativa aplicable y en la presente cláusula, podrá exigir la realización de auditorías, ya sea por sí mismo o por medio de auditor independiente, autorizado por CORREOS. CORREOS notificará al adjudicatario, con al menos cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha en que desee llevarlas a cabo. CORREOS podrá solicitar al adjudicatario la información necesaria para evaluar su nivel de cumplimiento.

Si como consecuencia de la realización de la auditoría CORREOS detectase cualquier clase de incumplimiento, de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable y en la presente cláusula, podrá, a su sola discreción y en función de la gravedad de los mismos:

Requerir al adjudicatario la resolución inmediata del incumplimiento detectado mediante la elaboración por su parte de un plan de corrección que deberá hacerse efectivo en un plazo determinado, que no podrá exceder de un mes, debiendo el adjudicatario aportar aquellas evidencias que acrediten su resolución.

Terminar anticipadamente la realización del servicio cuyos tratamientos de datos personales se vean afectados por el incumplimiento detectado. En este caso, el adjudicatario deberá devolver a CORREOS la parte proporcional de los importes percibidos correspondientes al servicio que no hubieran sido efectivamente ejecutados.

6. Notificación de violaciones de seguridad

El adjudicatario deberá notificar a CORREOS las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, incluyendo toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia a la autoridad de control.

La notificación de la violación de seguridad por parte del adjudicatario deberá llevarse a cabo sin dilación indebida y, en todo caso, en el plazo máximo de 24 horas a contar desde que tuvo o debió tener conocimiento de la misma aplicando el nivel de diligencia exigible a un ordenado empresario, incluyendo toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

Si no fuera posible facilitar la información simultáneamente con la notificación, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

7. Destrucción o devolución de los datos una vez finalizado el contrato

Una vez cumplida la correspondiente realización del servicio objeto del Contrato, el adjudicatario se compromete a devolver a CORREOS o a la persona que éste determine aquella información que contenga datos de carácter personal a la que haya accedido el adjudicatario con motivo de la realización de la servicio.

La devolución implicará la entrega o puesta a disposición de los datos tratados en un formato de uso común e interoperable. La entrega o puesta a disposición de los soportes originales, que a su vez fueron entregados o puestos a disposición del adjudicatario por CORREOS con motivo de realización del servicio, en los que se almacenen o contengan datos de carácter personal.

Finalizado el proceso de devolución, el adjudicatario deberá proceder a la destrucción de los datos existentes en los equipos informáticos y otros soportes por él utilizados. No obstante, el adjudicatario podrá conservar los datos e información tratada, debidamente bloqueados, en el caso que pudieran derivarse responsabilidades de su relación con CORREOS. Transcurrido el plazo de prescripción de las acciones que motivaron la conservación de datos, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO deberá proceder a su destrucción. Para ello, aplicará las medidas físicas y lógicas que resulten adecuadas para garantizar que los datos incorporados a los distintos soportes son irrecuperables.

8. Subcontratación

El adjudicatario no podrá subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este Contrato que comporten el tratamiento de datos personales, salvo previa autorización expresa y otorgada por escrito por parte de CORREOS.

Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito a CORREOS, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. Con carácter previo a cualquier actividad de tratamiento por parte del subencargado, CORREOS tendrá un plazo de 30 días para oponerse.

Transcurrido el plazo de 30 días sin que CORREOS hubiese manifestado su oposición se entenderá que acepta el subencargo comunicado. Por el contrario, en caso de oposición,

DIRECCIÓN DE ESTRATEGIA

SUBD. DE GESTIÓN DE ACTIVOS E INSTALACIONES - ÁREA DE MOTORIZACIÓN

si el adjudicatario mantiene la necesidad de subcontratar con un tercero la correspondiente prestación pero no propone un nuevo subcontratista que cumpla con los extremos mencionados anteriormente, CORREOS podrá resolver libremente el contrato de servicios y reclamar los daños y perjuicios a que hubiera lugar.

En caso de autorización, el subcontratista, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el adjudicatario y las instrucciones que dicte CORREOS. Corresponde al adjudicatario regular la nueva relación de conformidad con el artículo 28 del RGPD, de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad...) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas.

En el caso de incumplimiento por parte del nuevo encargado, el adjudicatario seguirá siendo plenamente responsable ante CORREOS en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

9. Cláusulas de buenas prácticas

El adjudicatario se compromete a mantener durante la vigencia del contrato adjudicado su adhesión a todos aquellos Códigos de Conducta y mecanismos de certificación que hubiesen sido valorados en la adjudicación, así como a poner a disposición de CORREOS la documentación acreditativa de su vigencia.

10. Responsabilidad

El adjudicatario vendrá obligado a exonerar a CORREOS de cualquier tipo de responsabilidad frente a terceros, por reclamaciones de cualquier índole que tengan origen en el incumplimiento de las obligaciones de protección de datos de carácter personal que le incumben en su condición de encargado del tratamiento, y responderán frente a la indicada Sociedad del resultado de dichas acciones. El adjudicatario vendrá también obligado a prestar su plena ayuda en el ejercicio de las acciones que correspondan a CORREOS.

11. Tratamiento de datos de representantes y trabajadores

Los datos personales de los representantes de las partes, así como de sus trabajadores y resto de personas de contacto que puedan intervenir en la relación jurídica formalizada serán tratados, respectivamente, por CORREOS y por el adjudicatario, que actuarán, de forma independiente, como responsables del tratamiento de los mismos. Dichos datos serán tratados para dar cumplimiento a los derechos y obligaciones contenidas en la presente licitación, sin que se tomen decisiones automatizadas puedan afectar a los interesados. En consecuencia, la base jurídica del tratamiento es dar cumplimiento a la mencionada relación contractual.

DIRECCIÓN DE ESTRATEGIA**SUBD. DE GESTIÓN DE ACTIVOS E INSTALACIONES - ÁREA DE MOTORIZACIÓN**

Los datos se mantendrán mientras esté en vigor la relación contractual que aquí se estipula, siendo tratados únicamente por las partes y aquellos terceros a los que aquéllas estén legal o contractualmente obligados a comunicarlos.

Los interesados de las partes podrán ejercer, en los términos establecidos por la legislación vigente, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, o solicitar la portabilidad de sus datos dirigiendo una comunicación por escrito a cada una de las Partes, a través de las direcciones especificadas en el encabezamiento o, en el caso de solicitudes de derechos frente a CORREOS en el correo electrónico derechos.protecciondatos.correos@correos.com.

Asimismo, podrán ponerse en contacto con los respectivos delegados de protección de datos en la dirección dpdgrupocorreos@correos.com o [-], según corresponda, o presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos u otra autoridad competente.

Las partes se comprometen expresamente a informar a sus trabajadores y resto de personas de contacto de los términos de la presente cláusula, manteniendo indemne a la contraparte.

MEDIDAS DE SEGURIDAD**I. ORGANIGRAMA Y ASIGNACIÓN DE FUNCIONES**

- Disponer de un organigrama de asignaciones en materia de seguridad de la información, incluyendo cargos y funciones atribuidas a cada puesto.
- Contar con un procedimiento de control de accesos que incluya, entre otros:
- Gestión de altas/bajas en el registro de usuarios de repositorios de información asegurando que se asigna un identificador único a cada cuenta de usuario. Excepcionalmente, podrán permitirse identificadores de usuario (IDs) genéricos para ser utilizados por un individuo, en el caso de que las funciones accesibles o las acciones llevadas a cabo por ese identificador o necesiten ser detallada seguidas (por ejemplo, acceso de sólo lectura), o cuando están implantados otros controles (por ejemplo, si la contraseña para un ID genérico sólo se utiliza por una persona al mismo tiempo y se registra tal caso).
- Gestión de derechos y credenciales de acceso asignados a los usuarios.
- Gestión de privilegios especiales de acceso según el impacto que puede derivar de un uso inadecuado de los datos de carácter personal.
- Gestión de información confidencial de autenticación de usuarios.
- Política de retirada de cancelación de accesos y credenciales.
- Haber establecido un procedimiento de accesos a sistemas y aplicaciones que incluya:
- La restricción de acceso a la información.

DIRECCIÓN DE ESTRATEGIA**SUBD. DE GESTIÓN DE ACTIVOS E INSTALACIONES - ÁREA DE MOTORIZACIÓN**

- Procedimientos seguros de inicio de sesión en el que, como mínimo:
- Se registre los intentos de entrada no satisfactorios.
- Se limite el número máximo de intentos fallidos, de forma que La revisión de los privilegios de acceso de forma recurrente y después de cualquier cambio, tal como promoción, degradación o terminación del empleo. o Procedimiento de uso de herramientas de administración de sistemas de información, tanto propias como externas.
- La revisión de los privilegios de acceso de forma recurrente y después de cualquier cambio, tal como promoción, degradación o terminación del empleo.

II. PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE CONTRASEÑAS

- Contar con un procedimiento de gestión de contraseñas de usuario que incluya los siguientes aspectos:
- Forzar el uso de los identificadores de usuario (IDs) individuales y de las contraseñas para mantener la responsabilidad.
- Permitir a los usuarios seleccionar y cambiar sus propias contraseñas e incluir un procedimiento de confirmación que tenga en cuenta los errores de entrada.
- Forzar la elección de contraseñas de calidad.
- Ser fáciles de recordar.
- No se basen en algo que alguien más pueda fácilmente adivinar u obtener
- Usando la información relativa a la persona, por ejemplo nombres, números de teléfono, y fechas de nacimiento etc...
- No sean vulnerables a ataques de diccionario (por ejemplo, que no consistan en palabras incluidas en diccionario).
- No contengan caracteres consecutivos, idénticos, todos numéricos o todos Alfanuméricos.
- Forzar el cambio de contraseñas, por lo menos, cada 6 meses y siempre que existan indicios de que su confidencialidad ha podido verse comprometida.
- Forzar a los usuarios el cambio de las contraseñas temporales después de la primera entrada.
- Mantener un registro de las contraseñas de usuarios anteriores y prevenir su reutilización.
- No mostrar las contraseñas en la pantalla cuando se están introduciendo.
- No incluir contraseñas en ningún proceso de registro automático, por ejemplo almacenamiento en una macro o en una función clave.
- Almacenar los ficheros de contraseñas por separado de los datos de la aplicación del sistema.

DIRECCIÓN DE ESTRATEGIA**SUBD. DE GESTIÓN DE ACTIVOS E INSTALACIONES - ÁREA DE MOTORIZACIÓN**

- Almacenar y transmitir las contraseñas de forma que se garantice su integridad y confidencialidad.
- Plantear el uso de contraseñas basadas sistemas de autenticación fuerte (p.ej. mediante el uso de tarjetas inteligentes combinado con una contraseña).

III. GESTIÓN DE SOPORTES

- Llevar a cabo un inventariado de soportes y gestión de activos, incluyendo:
 - o Un registro de propiedad de los activos.
 - o Una política interna de usos aceptables de los activos.
 - o Una política de devolución/sustitución de activo.
 - o Un registro de asignación de activos al personal al cargo.
 - o Disponer de una política seguridad de equipos y de control de acceso a los repositorios físicos de información, garantizando que los mismos cuenten con las debidas garantía de seguridad respecto a:
 - o El acceso a los repositorios de la información, incluyendo un registro de entradas y salidas.
 - o Un procedimiento de salida de activos fuera del entorno de la entidad.
 - o Un procedimiento de puesto de trabajo despejado y bloqueos de equipo
 - o Un procedimiento de mantenimiento de activos.
- Contar con una política de mesas limpias que exija que:
 - o El puesto de trabajo esté limpio y ordenado.
 - o La documentación que no se esté utilizando se encuentre guardada correctamente (armario bajo llave para documentos en soporte papel y carpetas de red para soportes informáticos), especialmente en el momento en que se abandona temporalmente el puesto de trabajo y al finalizar la jornada.
 - o Prohibir expresamente que haya usuarios o contraseñas apuntadas en post-it o similares o que se comparta esta información.
- Disponer de una serie de normas y procedimientos de control para los puestos de trabajo desatendidos que incluya:
 - o El bloqueo automático de la pantalla transcurrido un cierto período de tiempo sin que se utilice. El apagado de los ordenadores centrales, servidores y ordenadores personales de la oficina cuando la sesión termine.

IV. ACCESO FÍSICO AL LOCAL

- Contar con un procedimiento de control de entrada y “área segura” que incluya:

DIRECCIÓN DE ESTRATEGIA**SUBD. DE GESTIÓN DE ACTIVOS E INSTALACIONES - ÁREA DE MOTORIZACIÓN**

- **Controles físicos de entrada.**
- **Perímetro de seguridad.**
- **Protección contra amenazas externas o ambientales.**
- **Una política de seguridad para oficinas, despachos y recursos.**

V. MONITORIZACIÓN DE EQUIPOS Y REGISTRO DE LOGS

- Disponer de un procedimiento de monitorización de equipos que incluya: o Identificación de las medidas de seguridad. o Campos de eventos que deberían ser registrados.
 - Tipología de eventos a registrar.
 - Procesos de recogida y protección de logs.
- Los registros de los logs del administrador y operador de sistemas deben ser revisados Regularmente.
- Resulta recomendable contar con sistemas de detección de intrusión gestionados fuera del sistema de control y de los administradores de red, para controlar el cumplimiento de las actividades del sistema y de administración de la red.

VI. FICHEROS TEMPORALES

- Solo se crearán ficheros temporales cuando resulte preciso para la realización de trabajos temporales o auxiliares.
- Finalizado el trabajo que justificó su creación el fichero deberá ser destruido.

VII. COPIAS DE SEGURIDAD Y RESPALDO Y RESILENCIA

- Disponer de un procedimiento de copias de seguridad y respaldo que, incluya, como mínimo los siguientes aspectos:
 - La realización de una copia de seguridad con una periodicidad mínima semanal, en un segundo soporte distinto del destinado a los usos habituales.
 - Las pruebas con datos reales deberán evitarse, salvo en aquellos supuestos en que sea inevitable su uso o suponga un esfuerzo desproporcionado atendiendo al nivel de riesgo que implica el tratamiento. En estos casos con carácter previo al desarrollo de pruebas con datos reales se procederá a la realización de una copia de seguridad.
- Disponer de un Plan de continuidad de servicios TI que abarque todos los sistemas y componentes TI que procesan datos personales, incluyendo otras ubicaciones y centros de procesamiento de datos.

VIII. DESTRUCCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

- Disponer de un procedimiento de destrucción segura de información que:
 - Haga uso de las medidas físicas y lógicas necesarias para garantizar la irrecuperabilidad de la documentación destruida. o Impida que se desechen documentos o soportes electrónicos que contengan datos personales sin garantizar su destrucción.

IX. AMENAZAS INFORMÁTICAS

- **SEGURIDAD DE REDES:** Deberá contar con una política de gestión de seguridad en las redes que:
 - Proponga mecanismos de seguridad asociados a servicios en red.
 - Disponga de controles de red y políticas de segregación de redes.
- **ACTUALIZACIÓN DE ORDENADORES Y DISPOSITIVOS:** Los dispositivos y ordenadores utilizados para el almacenamiento y el tratamiento de los datos personales deberán mantenerse actualizados en la media posible.
- **MALWARE:** En los ordenadores y dispositivos donde se realice el tratamiento automatizado de los datos personales se dispondrá de un sistema de antivirus que garantice, en la medida posible, el robo y destrucción de la información y datos personales. El sistema de antivirus deberá ser actualizado de forma periódica.
- **CORTAFUEGOS O FIREWALL:** Para evitar accesos remotos indebidos a los datos personales, se velará para garantizar la existencia de un firewall activado en aquellos ordenadores y dispositivos en los que se realice el almacenamiento y/o tratamiento de datos personales. El sistema de cortafuegos deberá ser actualizado de forma periódica.

FUGA O SALIDA DE INFORMACIÓN: Introducir medidas técnicas en los sistemas de información que restrinjan la posibilidad de que datos personales puedan ser exportados de forma no autorizada (p.ej. restricción de las funcionalidades de descarga, impresión y almacenamiento de datos en los sistemas de información que procesan los datos personales) e implementar medidas técnicas que permitan detectar transmisiones no autorizadas de datos personales dentro de la organización y hacia fuera de la misma (p.ej. sistemas de prevención de fugas de información, herramientas de monitorización de actividades de usuarios en los sistemas de información).

X. CIFRADO DE DATOS

- Cuando se precise realizar la extracción de datos personales fuera del recinto donde se realiza su tratamiento, ya sea por medios físicos o por medios electrónicos, se deberá contar con un método de encriptación para garantizar la confidencialidad de los datos personales en caso de acceso indebido a la información.
- Todo tratamiento de datos sensibles u otros cuya pérdida de integridad, confidencialidad y/o disponibilidad puedan tener un importante impacto en los derechos y libertades de las personas, se realizará en base a una política de

DIRECCIÓN DE ESTRATEGIA**SUBD. DE GESTIÓN DE ACTIVOS E INSTALACIONES - ÁREA DE MOTORIZACIÓN**

seudonimización de los mismos frente al acceso de terceros o para la realización de pruebas con datos reales, de manera que garanticen la integridad y confidencialidad de los mismos. Dicha política debe incluir:

- La gestión de claves para la encriptación/descriptación.
- Un sistema de etiquetado/cifrado que garantice el anonimato de los titulares de los datos.
- Un cifrado de información de dispositivos de almacenamiento (como pendrive, equipos informáticos o almacenamientos remotos).
- Una política de envío seguro de información a través de documentación cifrada.

XI. CONTROL DE CAMBIOS EN TI

- Los sistemas operacionales y las aplicaciones de software deberán estar sometidas a un estricto control de la gestión del cambio. En particular, se deberán considerar los siguientes puntos:
 - La identificación y registro de los cambios significativos.
 - la planificación y pruebas de los cambios.
 - La evaluación de los impactos potenciales, incluyendo los impactos en la seguridad de dichos cambios. d) el procedimiento de aprobación formal de los cambios propuestos.
 - La comunicación de los detalles de los cambios a las personas correspondientes.
 - Los procedimientos de colchón, incluyendo los procedimientos y responsabilidades de abortar y recuperar los cambios infructuosos y los eventos imprevistos
- Los procedimientos y las responsabilidades formales de la Dirección deberían asegurar de una manera satisfactoria el control de todos los cambios en los equipos, en el software o en los procedimientos. Cuando los cambios sean realizados, se debería conservar un registro de auditoría que contenga toda la información importante.

XII. CONTROL DE CAMBIOS EN APLICATIVOS

- Los procedimientos de control de cambios deberían estar documentados y aplicarse para minimizar la corrupción de los sistemas de información.
- La introducción de nuevos sistemas o de cambios importantes en los sistemas existentes debería seguir un proceso formal de documentación, especificación, pruebas, control de calidad e implementación gestionada. Este proceso debería incluir:
 - Una evaluación de riesgos
 - Un análisis de los efectos de los cambios
 - Una especificación de los controles de seguridad necesarios.

DIRECCIÓN DE ESTRATEGIA**SUBD. DE GESTIÓN DE ACTIVOS E INSTALACIONES - ÁREA DE MOTORIZACIÓN**

- Las medidas necesarias para garantizar que los procedimientos existentes de seguridad y control no se vean en peligro y que los programadores de la asistencia técnica sólo tengan acceso a aquellas partes del sistema necesarias para su trabajo requiriendo de consentimiento y aprobación formal para cualquier cambio.

XIII. GESTIÓN DE INCIDENCIAS Y BRECHAS DE SEGURIDAD

- Contar con un procedimiento de gestión de incidencias y brechas de seguridad que permita su identificación, tratamiento y notificación al Responsable, conforme a lo dispuesto en la normativa de protección de datos.

XIV. VIDEOVIGILANCIA

- En caso de contar con sistemas de captación de imágenes con fines de seguridad:
 - Se deberá contar con un registro de ubicaciones de las cámaras y monitores de observación.
 - Se deberá conservar las imágenes por el plazo máximo de 1 mes, salvo que su conservación resulte necesaria para investigar un hecho que haya afectado a la seguridad de las personas, bienes e instalaciones.

73 ANEXO V. SUBCONTRATACIÓN

ANÁLISIS DE SUBCONTRATACIÓN

Expediente= []

Don/Doña: [] (nombre y apellidos)

Con DNI: [] (números y letra)

En representación de la Entidad: [] (nombre fiscal completo)

Con CIF: []

Domicilio fiscal: [] (calle, número, código postal, localidad y provincia)

Informo que las actividades del servicio que la Entidad subcontratará en caso de resultar adjudicataria, y los porcentajes que suponen cada una de estas actividades con respecto a la totalidad del servicio, son las siguientes:

	Actividad	Empresa	%
Actividad 1			
Actividad 2			
Actividad 3			
Actividad 4			
Actividad 5			
Actividad 6			
Actividad 7			
Actividad 8			
Actividad 9			
Actividad 10			

Fecha [] (día/mes/año)

Fdo: [] (nombre y apellidos)

[] A rellenar por el licitador

74 ANEXO VI. DATOS DEL LICITADOR

Datos mínimos:

- **Denominación social**
- **Dirección**
- **Persona de contacto a efectos de notificaciones de la licitación:**
- **E mail**
- **Teléfono**

75 ANEXO VII. PLAZO DE REALIZACIÓN DEL CONTRATO

76 ANEXO VIII.- REGLAS ESPECIALES RESPECTO DEL PERSONAL LABORAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA

1.- Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en los pliegos [en los casos en que se establezcan requisitos específicas de titulación y experiencia], formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la "entidad contratante" del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio [cuando existan razones que justifiquen esta exigencia], informando en todo momento a la" entidad contratante

2.- La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

3.- La empresa contratista velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

4.- La empresa contratista estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones salvo que, excepcionalmente, sea autorizada a prestar sus servicios en las dependencias de los entes, organismos y entidades que forman parte del sector público. En este caso, el personal de la empresa contratista ocupará espacios de trabajo diferenciados del que ocupan los empleados públicos. Corresponde también a la empresa contratista velar por el cumplimiento de esta obligación. En el pliego deberá hacerse constar motivadamente la necesidad de que, para la ejecución del contrato, los servicios se presten en las dependencias de los

Departamentos, agencias, entes, organismos y entidades que forman parte del sector público.

5.- La empresa contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable [según las características del servicio externa/izado pueden establecerse distintos sistemas de organización en este punto], integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a la "entidad contratante", canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y la "entidad contratante", de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- b) Distribuir el trabajo entre el personal encargada de la ejecución del contrato, e impartir a dichas trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- e) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrita a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista con la "entidad contratante", a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- e) Informar a la "entidad contratante" acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

ANEXO IX

CRITERIOS BÁSICOS EN ROTULACIÓN DE FLOTA VEHÍCULOS DE CORREOS

Los vehículos que se utilicen para el servicio objeto del contrato del presente pliego, deberán adaptarse a la imagen corporativa actual de Correos, figurando únicamente los símbolos, logotipos y color identificativo y corporativo de Correos, para lo cual deberá tenerse en cuenta los siguientes requisitos:

1.- PINTURA:

El vehículo deberá estar totalmente pintado de color amarillo corporativo, incluido la plataforma, caso que la lleve, en los siguientes códigos de validación:

- **Amarillo girasol Ral 1021**
- **Procolor PES 1042**
- **SIKKENS AZKO S0570-Y10R**

2.- VINILOS:

La rotulación de la marca y resto de información postal se realizará mediante vinilos autoadhesivos con las siguientes características técnicas:

La calidad técnica de los adhesivos debe corresponder a vinilos opacos, con una garantía de duración de 7 a 9 años, y como referencia se marca un tipo similar a

AZUL: Pantone 294C

- Avery 900 Supercast in pantone colours.
- 3M Scotchal 11251

Calidad del vinilo:

- Avery 900 Super cast in Pantone Colours.
- 3M Scotchal 11250

3.- DISEÑO DE MARCA.

La marca está compuesta de símbolo (cornamusa).

Con criterio general, la flota de vehículos en su marcaje se compone de:

- **Zona frontal: símbolo centrado en color azul.**
- **Zona trasera: símbolo en color azul en la parte superior en su configuración preferente y centrado en el lado izquierdo del mismo.**
- **Zona ambos laterales: símbolo en la parte trasera del lateral, en zona de carga, símbolo en azul.**

IMPORTANTE: Los vinilos del logo siempre tienen que adherirse en las posiciones establecidas, siempre y cuando la superficie sea plana. Si hubiese desniveles, habría que colocarla en la zona lisa donde no distorsione el logo.

Las medidas de los diferentes vinilos que los componen figuran en el anexo de medidas de vinilos-vehículos, donde se detallan los elementos gráficos y su colocación, debiendo tener en cuenta a estos efectos que donde se dice laterales y puertas, habrá de entenderse que son dos juegos de vinilos.

4.- CLASIFICACIÓN DE VEHÍCULOS

La flota de vehículos está clasificada en cuatro grupos en función de su dimensión, lo que responde a unos tamaños de vinilos que se utilizarán, quedando de la siguiente forma:

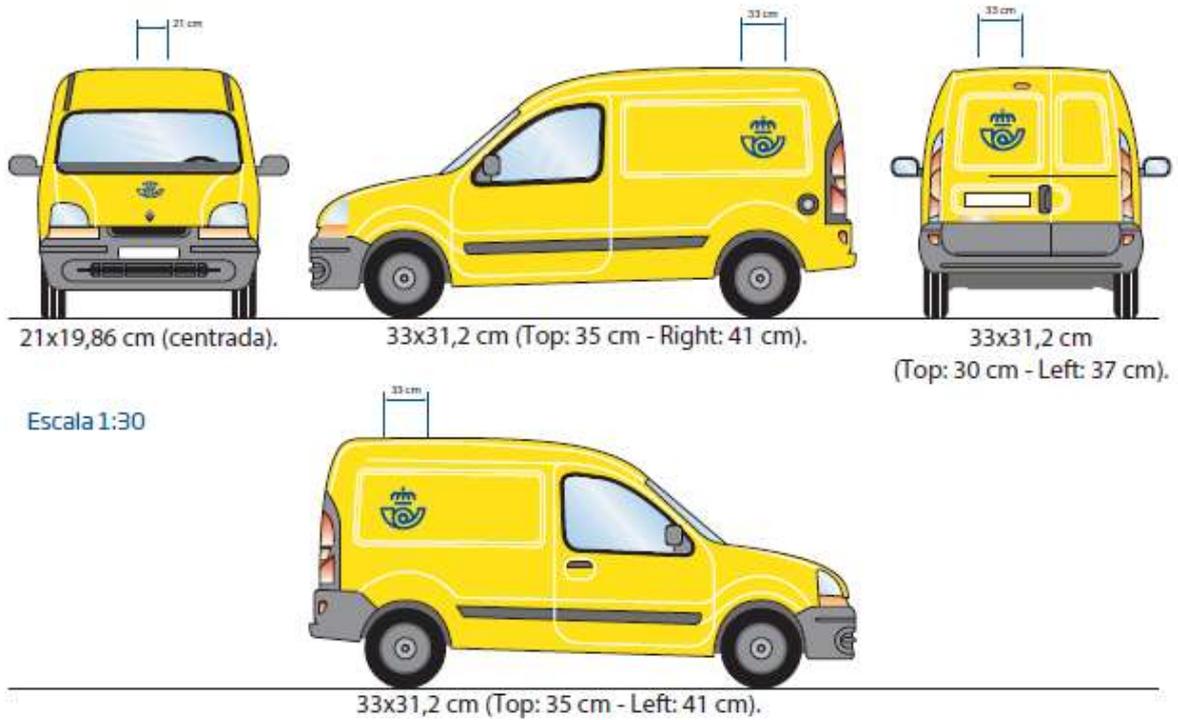
5.- APLICACIÓN DE LA MARCA:

Para una correcta adecuación de la marca a los vehículos de transporte es necesario que se ciñan a las características técnicas y colocación que se han definido en cada una de las zonas del vehículo. Para consultas e información pueden contactar con el Área de Marketing Operativo, teléfonos: 91-596.30.73, 91-596.30.43 donde se les informará de las empresas que han realizado rotulación de flotas para Correos y que son conocedoras de estas normativas, o bien, se les facilitará el diseño gráfico del vehículo objeto de esta contratación. Dicha gráfica contendrá las cotas y medidas para su correcta señalización.

Una vez rotulado, el adjudicatario deberá entregar en el Área de Marketing Operativo, fotografías de los cuatro lados del vehículo, que deberán ser aprobados por esta Unidad.

ROTULACIÓN VEHÍCULOS DE COMBUSTIÓN:

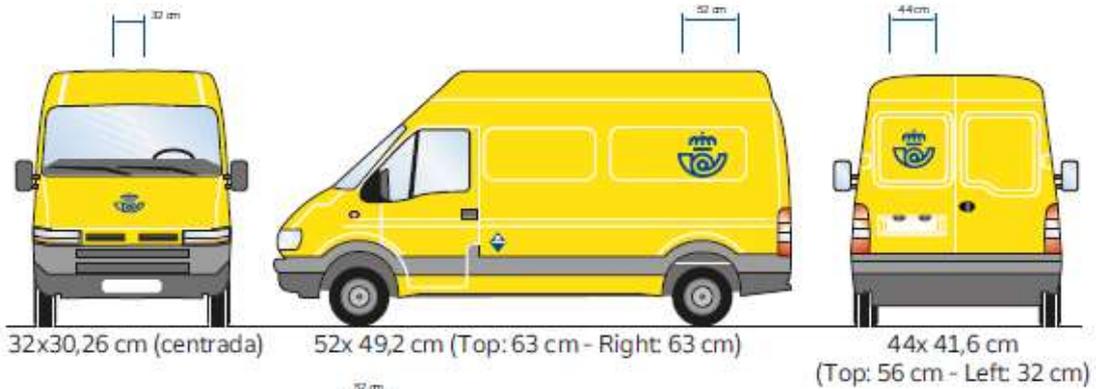
FURGONETA PEQUEÑA:



(*) Las imágenes de los vehículos son orientativas.

MODELO DE VEHICULO	Marca capó	Marca lateral	Marca trasera
			
Furgoneta pequeña (ancho)	21 cm.	35 cm.	24,6 cm.

FURGÓN:



Escala 1:40



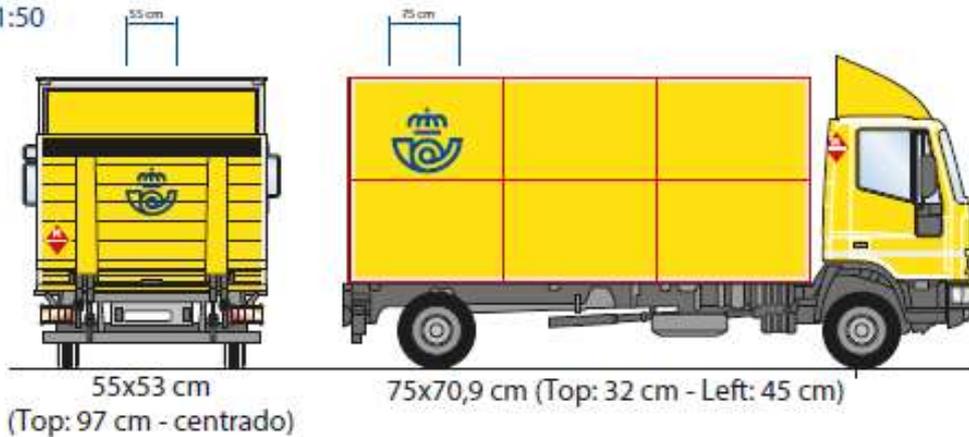
(*) Las imágenes de los vehículos son orientativas.

MODELO DE VEHICULO	Marca capó	Marca lateral	Marca trasera
			
Furgón	32x30,26 cm.	52x49,2 cm.	44x41,6 cm.

CAMIÓN:



Escala 1:50

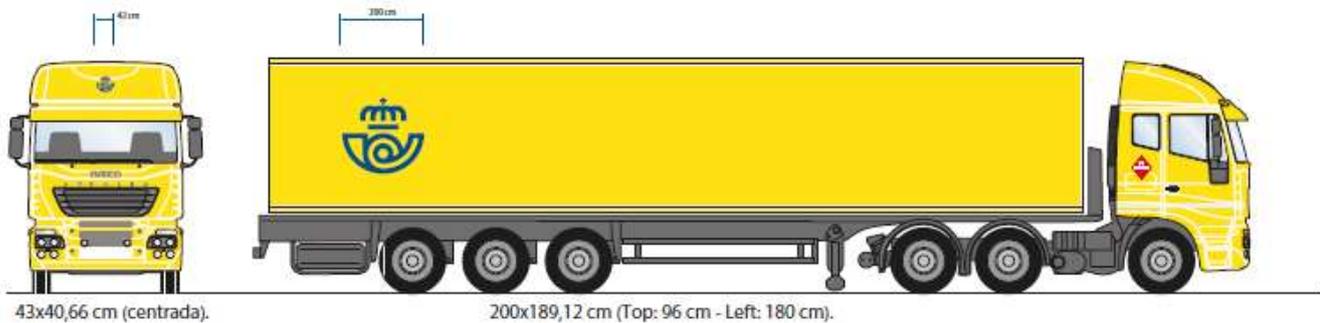
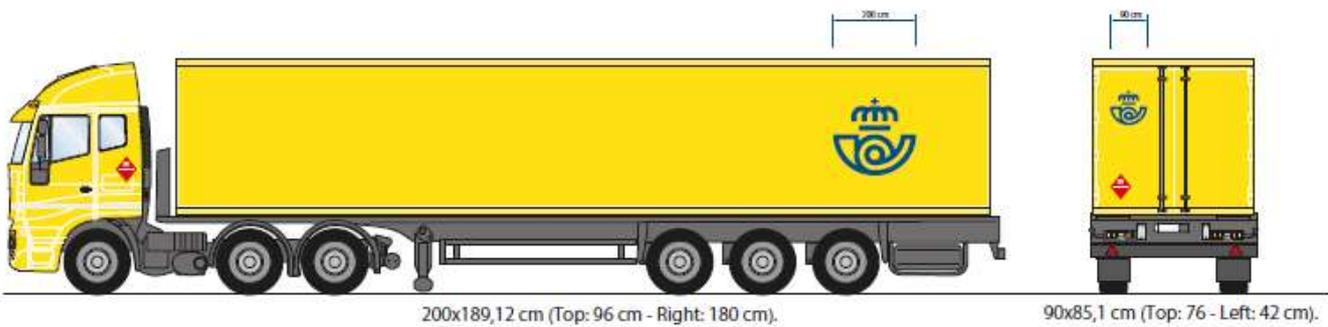


(*) Las imágenes de los vehículos son orientativas.

MODELO DE VEHICULO	Marca capó	Marca lateral	Marca trasera
			

Camión	35x33,1 cm.	75x70,9 cm.	55x53 cm.
--------	-------------	-------------	-----------

TRÁILER:



Escala 1:75

(*) Las imágenes de los vehículos son orientativas.

MODELO DE VEHICULO	Marca capó	Marca lateral	Marca trasera
			

Camión	43x40,66 cm.	200x189,12 cm.	90x85,1 cm.
--------	--------------	----------------	-------------

T.P. CABEZA TRACTORA + PLATAFORMA CON CONTENEDOR



152x143,6 cm (Top: 56,435 cm - Right: 131,85 cm). Logo Renfe: 40x40 cm (Bottom: 62 cm - Right: 32,72 cm).

T.C. TREN DE CARRETERA.



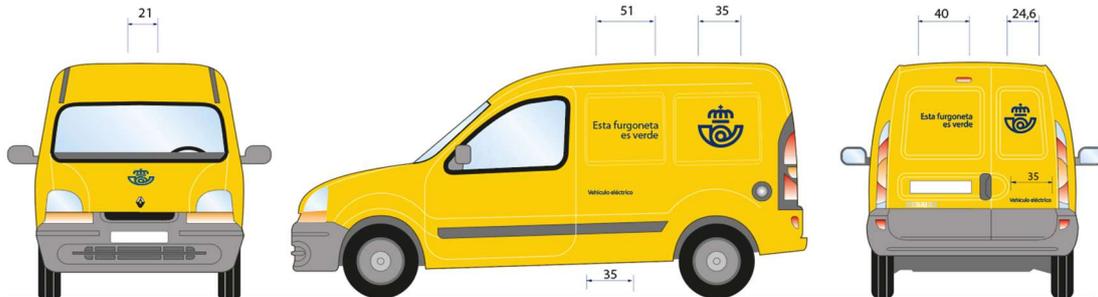


DIRECCIÓN DE OPERACIONES
Subdirección de Gestión de Activos e Instalaciones



ROTULACIÓN VEHÍCULOS ELÉCTRICOS:

FURGONETA PEQUEÑA:



Escala 1:30



Códigos de vinilos adhesivos y pintura



Símbolo (Cornamusa)

Avery, Series 400 ó 500, serigrafiados en Pantone 294C
3M, Serie 50, serigrafiado en Pantone 294 C
Pintura RAL 270 30 35



Superficie carrocería

Avery 900 Super Cast. 928 qm Pantone 116 C
3M Scotchal serie 100. 100-15 Pantone 116 C
Pintura RAL 1021

Tipografía: La Cartero (Regular)
medidas en cm.

(*) Las imágenes de los vehículos son orientativas.

MODELO DE VEHICULO	Marca capó	Marca lateral	Marca trasera
			
furgoneta pequeña (ancho)	21 cm.	35 cm.	24,6 cm.

FURGÓN:



32x30,26 cm (centrada)

Escala 1:40

Códigos de vinilos adhesivos y pintura



Símbolo (Cornamusa)

Avery. Series 400 ó 500, serigrafiados en Pantone 294C
3M. Serie 50, serigrafiado en Pantone 294 C
Pintura RAL 270 30 35



Superficie carrocería

Avery 900 Super Cast. 928 qm Pantone 116 C
3M Scotchal serie 100. 100-15 Pantone 116 C
Pintura RAL 1021

Tipografía: La Cartero (Regular)

medidas en cm.

(*) Las imágenes de los vehículos son orientativas.

MODELO DE VEHICULO	Marca capó	Marca lateral	Marca trasera
--------------------	------------	---------------	---------------

			
Furgón	32x30,26 cm.	52x49,2 cm.	44x41,6 cm.

CAMIÓN:



Códigos de vinilos adhesivos y pintura

Símbolo (Cornamusa)
Avery. Series 400 ó 500, serigrafiados en Pantone 294C
3M. Serie 50, serigrafiado en Pantone 294 C
Pintura RAL 270 30 35



Superficie carrocería
Avery 900 Super Cast. 928 qm Pantone 116 C
3M Scotchal serie 100. 100-15 Pantone 116 C
Pintura RAL 1021

Tipografía: La Cartero (Regular)

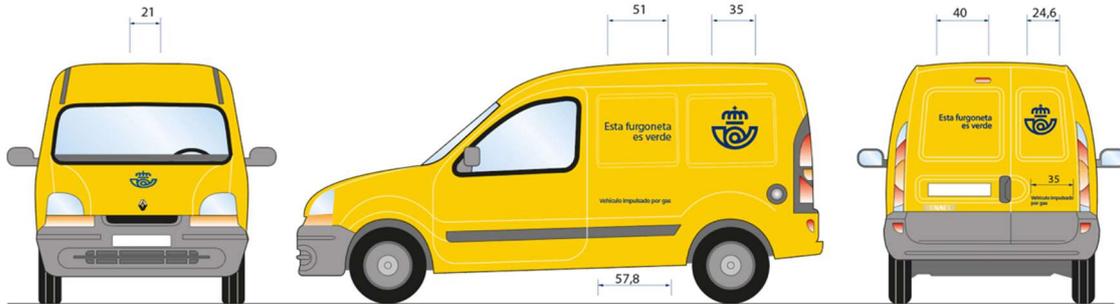
medidas en cm.

(*) Las imágenes de los vehículos son orientativas.

MODELO DE VEHICULO	Marca capó	Marca lateral	Marca trasera
			
Camión	35x33,1 cm.	75x70,9 cm.	55x53 cm.

ROTULACIÓN VEHÍCULOS IMPULSADOS POR GAS LICUADO DEL PETRÓLEO:

FURGONETA PEQUEÑA:



Escala 1:30



Códigos de vinilos adhesivos y pintura

Símbolo (Cornamusa)
Avery. Series 400 ó 500, serigrafiados en Pantone 294C
3M. Serie 50, serigrafiado en Pantone 294 C
Pintura RAL 270 30 35

Superficie carrocería
Avery 900 Super Cast. 928 qm Pantone 116 C
3M Scotchal serie 100. 100-15 Pantone 116 C
Pintura RAL 1021

Tipografía: La Cartero (Regular)
medidas en cm.

(*) Las imágenes de los vehículos son orientativas.

MODELO DE VEHICULO	Marca capó	Marca lateral	Marca trasera
			

Furgoneta pequeña (ancho)	21 cm.	35 cm cm.	24,6 cm.
------------------------------	--------	-----------	----------

FURGÓN:



Códigos de vinilos adhesivos y pintura



Símbolo (Cornamusa)

Avery. Series 400 ó 500, serigrafiados en Pantone 294C
3M. Serie 50, serigrafiado en Pantone 294 C
Pintura RAL 270 30 35



Superficie carrocería

Avery 900 Super Cast. 928 qm Pantone 116 C
3M Scotchcal serie 100. 100-15 Pantone 116 C
Pintura RAL 1021

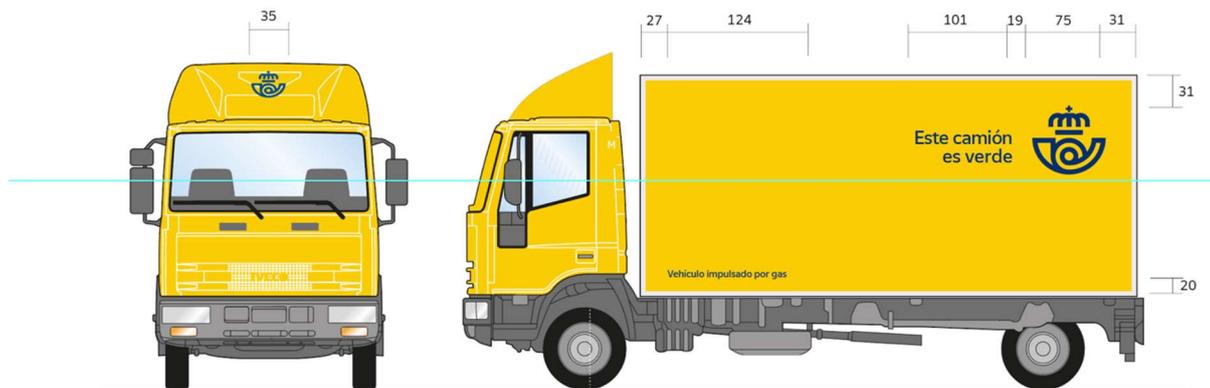
Tipografía: La Cartero (Regular)
medidas en cm.

(*) Las imágenes de los vehículos son orientativas.

MODELO DE VEHICULO	Marca capó	Marca lateral	Marca trasera
--------------------	------------	---------------	---------------

			
Furgón	32x30,26 cm.	52x49,2 cm.	44x41,6 cm.

CAMIÓN:



Escala 1:40 (aprox.)



Códigos de vinilos adhesivos y pintura

Símbolo (Cornamusa)

Avery. Series 400 ó 500, serigrافيados en Pantone 294C
3M. Serie 50, serigrافيado en Pantone 294 C
Pintura RAL 270 30 35



Superficie carrocería

Avery 900 Super Cast. 928 qm Pantone 116 C
3M Scotchal serie 100. 100-15 Pantone 116 C
Pintura RAL 1021



Tipografía: La Cartero (Regular)

medidas en cm.

(*) Las imágenes de los vehículos son orientativas.

MODELO DE VEHICULO	Marca capó	Marca lateral	Marca trasera
			
Camión	35x33,1 cm.	75x70,9 cm.	55x53 cm.

TRÁILER:



43x40,66 cm (centrada).

Códigos de vinilos adhesivos y pintura

Símbolo (Cornamusa)

Avery. Series 400 ó 500, serigrafiados en Pantone 294C
3M. Serie 50, serigrafiado en Pantone 294 C
Pintura RAL 270 30 35

Superficie carrocería

Avery 900 Super Cast. 928 qm Pantone 116 C
3M Scotchal serie 100. 100-15 Pantone 116 C
Pintura RAL 1021

Tipografía: La Cartero (Regular)

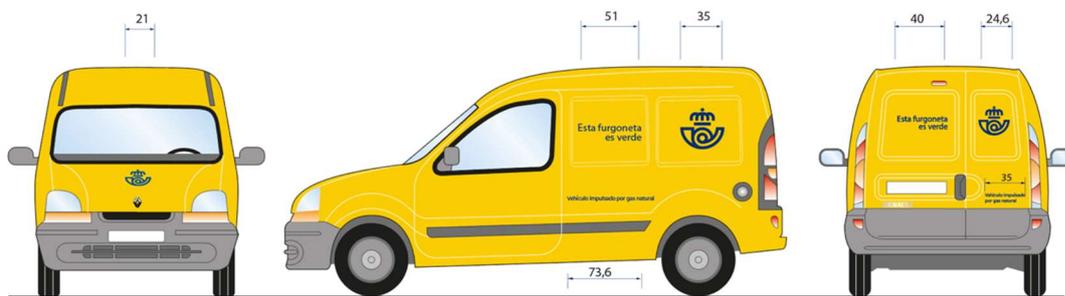
medidas en cm.

(*) Las imágenes de los vehículos son orientativas.

MODELO DE VEHICULO	Marca capó	Marca lateral	Marca trasera
			
Camión	43x40,66 cm.	200x189,12 cm.	90x85,1 cm.

ROTULACIÓN VEHÍCULOS IMPULSADOS POR GAS NATURAL COMPRIMIDO Y GAS NATURAL LICUADO:

FURGONETA PEQUEÑA:



Escala 1:30



Códigos de vinilos adhesivos y pintura



Símbolo (Cornamusa)

Avery. Series 400 ó 500, serigrafiados en Pantone 294C
3M. Serie 50, serigrafiado en Pantone 294 C
Pintura RAL 270 30 35



Superficie carrocería

Avery 900 Super Cast. 928 qm Pantone 116 C
3M Scotchal serie 100. 100-15 Pantone 116 C
Pintura RAL 1021

Tipografía: La Cartero (Regular)

medidas en cm.

MODELO DE VEHICULO	Marca capó	Marca lateral	Marca trasera
			

Furgoneta pequeña (ancho)	21 cm.	35 cm cm.	24,6 cm.
------------------------------	--------	-----------	----------

FURGÓN:



32x30,26 cm (centrada)

Escala 1:40

Códigos de vinilos adhesivos y pintura



Símbolo (Cornamusa)

Avery, Series 400 ó 500, serigrafiados en Pantone 294C
3M, Serie 50, serigrafiado en Pantone 294 C
Pintura RAL 270 30 35



Superficie carrocería

Avery 900 Super Cast. 928 qm Pantone 116 C
3M Scotchal serie 100, 100-15 Pantone 116 C
Pintura RAL 1021

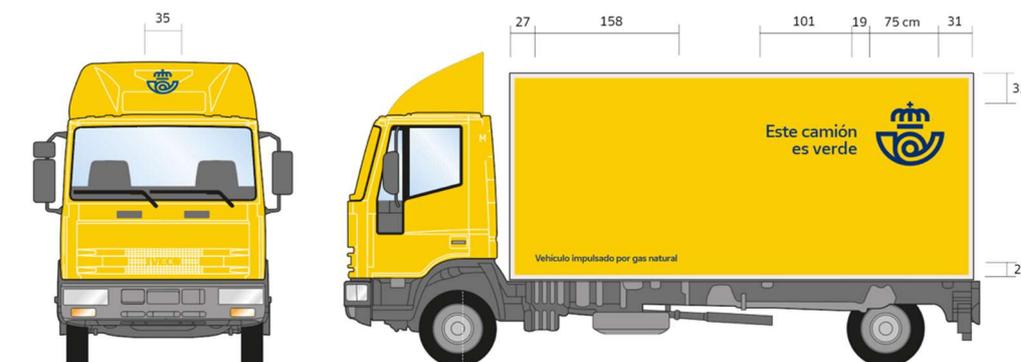
Tipografía: La Cartero (Regular)

medidas en cm.

MODELO DE VEHICULO	Marca capó	Marca lateral	Marca trasera
--------------------	------------	---------------	---------------

			
Furgón	32x30,26 cm.	52x49,2 cm.	44x41,6 cm.

CAMIÓN:



Escala 1:40 (aprox.)



Códigos de vinilos adhesivos y pintura

Símbolo (Cornamusa)
Avery, Series 400 ó 500, serigrafados en Pantone 294C
3M, Serie 50, serigrafado en Pantone 294 C
Pintura RAL 270 30 35

Superficie carrocería
Avery 900 Super Cast. 928 qm Pantone 116 C
3M Scotchal serie 100, 100-15 Pantone 116 C
Pintura RAL 1021

Tipografía: La Cartero (Regular)

medidas en cm.

MODELO DE VEHICULO	Marca capó	Marca lateral	Marca trasera
			
Camión	35x33,1 cm.	75x70,9 cm.	55x53 cm.

TRÁILER:



43x40,66 cm (centrada).

Códigos de vinilos adhesivos y pintura



Símbolo (Cornamusa)

Avery. Series 400 ó 500, serigrafiados en Pantone 294C
3M. Serie 50, serigrafiado en Pantone 294 C
Pintura RAL 270 30 35



Superficie carrocería

Avery 900 Super Cast. 928 qm Pantone 116 C
3M Scotchal serie 100.100-15 Pantone 116 C
Pintura RAL 1021

Tipografía: La Cartero (Regular)

medidas en cm.

MODELO DE VEHICULO	Marca capó	Marca lateral	Marca trasera
			
Camión	43x40,66 cm.	200x189,12 cm.	90x85,1 cm.

ANEXO X

**DECLARACIÓN RESPONSABLE
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

1. Cuestionario de privacidad

En caso de obtener una puntuación de cero (0) en alguna de las preguntas del presente cuestionario de privacidad, el licitador será excluido del procedimiento de contratación. Si el licitador hubiera aportado la planificación exigida en las preguntas 1.1 y 4.3, éste se obliga a su ejecución en las fechas establecidas en la misma y, su incumplimiento, podrá dar lugar a la resolución del contrato así como el pago de los daños y perjuicios causados a Correos por dicho incumplimiento.

Para aquellos contratos ya adjudicados y en vigor a la fecha de recibir el presente cuestionario, en caso de obtener una puntuación de cero (0) en alguna de su preguntas, la empresa adjudicataria deberá presentar a la SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉFGRAFOS, S.A., S.M.E un compromiso de adaptación al Reglamento 2016/679/UE, de 27 de abril, de protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD) en el plazo máximo de un mes a contar desde la recepción del mismo. Dicho documento (se adjunta modelo) deberá presentarse junto con el presente cuestionario de privacidad.

***AVISO PARA PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS:**

La AEPD dispone de una herramienta fácil y gratuita denominada « Facilita RGPD ».

La herramienta genera diversos documentos adaptados a la empresa concreta, cláusulas informativas que debe incluir en sus formularios de recogida de datos personales, cláusulas contractuales para anexar a los contratos de encargado de tratamiento, el

registro de actividades de tratamiento, y un anexo con medidas de seguridad orientativas consideradas mínimas.

El enlace a esta herramienta es el siguiente:

<https://www.servicios.agpd.es/AGPD/view/form/MDAwMDAwMDAwMDAwMDIwNTAwMDkxNTQ5NjEyMTMxMDMz?updated=true>

•

Cuestionario para la Privacidad de Proveedores:

•

• D. [_____] con NIF....., actuando en nombre y representación de la Sociedad [_____] con NIF [_____] según se desprende de poder conferido al efecto que fue elevado a público en escritura otorgada ante el Notario de [_____] D. [_____] el [_____] con el número [_____] de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de [_____] en el Tomo [_____] Folio [_____] Hoja [_____] Inscripción [_____] DECLARA lo siguiente:

1. Cuestiones generales

1.1. ¿Tiene identificadas las actividades de tratamiento dentro de su empresa? (artículo 30.2 RGPD)

0= no dispone del registro de actividades, en caso de que sea obligatorio. En caso de no ser obligatorio, justifíquese.

3= dispone del registro de actividades, pero no está actualizado. **Presentar planificación de actualización con plazo determinado.**

5= dispone del registro de actividades actualizado y completado.

A continuación os facilitamos el enlace del Registro de Actividades de la AEPD:

<https://www.aepd.es/agencia/transparencia/registro-actividades-tratamiento/index.html>

1.2. ¿Ha nombrado un DPO en caso de ser obligatorio? (artículo 37 RGPD)

0= no dispone de DPO siendo obligatorio.

3= no dispone de DPO siendo voluntario.

5= dispone de DPO siendo obligatorio. Identifíquelo: [_____]

2. Medidas de seguridad**2.1. ¿Tiene implantada una metodología de análisis de riesgo? (Considerandos 74 y 76 y artículos 24, 28 y 32 del RGPD)**

0= no dispone de una metodología de análisis de riesgos implantada.

3= dispone de metodología de análisis de riesgos pero no está implantada. Detalle sus principales características: [_____].

5= dispone de una metodología de análisis de riesgos implantada. Detalle sus principales características: [_____].

A continuación os facilitamos el enlace de la Guía de Análisis de Riesgos que facilita la AEPD:

<https://www.aepd.es/media/guias/guia-analisis-de-riesgos-rgpd.pdf>

2.2. ¿Dispone de un procedimiento (o pautas establecidas) para la notificación de violaciones de datos al responsable del tratamiento, que permita cumplir el plazo legal establecido en el RGPD? (artículo 33 RGPD)

0= no dispone de un procedimiento de notificación de violaciones de datos al responsable.

5= dispone de un procedimiento de notificación de violaciones de datos al responsable.

A continuación os facilitamos el enlace de la Guía para la Gestión y Notificación de Brechas de Seguridad que facilita la AEPD:

<https://www.aepd.es/media/guias/guia-brechas-seguridad.pdf>

2.3. Las medidas de seguridad implantadas ¿resultan consecuentes con el nivel de riesgo? (artículo 32 RGPD)

0= no

5= utiliza un estándar de medidas de seguridad suficientemente solvente para mitigar el nivel de riesgo. Indique cuál [_____].

2.4. ¿Ha obtenido alguna certificación o está adherido a algún código de conducta en materia de privacidad?

1= No disponer de un certificado de privacidad o estar adherido a un código de conducta cuando el mismo resulta adecuado y pertinente atendiendo al nivel de riesgo del tratamiento y al servicio prestado.

5= disponer de un certificado de privacidad o estar adherido a un código de conducta cuando el mismo resulta adecuado y pertinente atendiendo al nivel de riesgo del tratamiento y al servicio prestado.

3. Confidencialidad

3.1. ¿Puede garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se han comprometido a respetar la confidencialidad conforme a lo establecido en el artículo 28 del RGPD?

0= no

3= sí, disponen de código de conducta o están sujetos a una obligación de naturaleza estatutaria.

5= sí, han firmado los empleados que van a prestar el servicio un compromiso de confidencialidad.

4. Accountability y rendición de cuentas

4.1. ¿Se han aplicado medidas técnicas y organizativas apropiadas a fin de garantizar y poder demostrar que el tratamiento de datos personales es conforme al RGPD en los últimos 6 meses? (artículo 24 RGPD)

0= no.

3= sí. Indicar cuáles [_____].

4.2. ¿Se han aplicado las medidas correctoras derivadas de las medidas adoptadas en el punto anterior? (artículo 24 RGPD)

0= no.

3= se están implantando las medidas correctoras.

5= se han implantado las medidas correctoras.

4.3. ¿Tiene implantados controles periódicos para la revisión del cumplimiento de la normativa de protección de datos? (artículo 24 RGPD)

0= no tiene implantados controles periódicos.

3= definidos no aplicados. **Presentar planificación de aplicación con plazo determinado.**

5= tiene definidos e implantados controles periódicos.

4.4. ¿Permite el encargado del tratamiento que el responsable del tratamiento audite el cumplimiento del RGPD? (artículo 28 RGPD)

0= no permite ni contribuye a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte del responsable.

3= permite solo a través de la entrega de evidencias.

5= permite la auditoría de sus procesos para verificar el cumplimiento de la normativa.

5. Subcontratación

5.1. ¿Se va a subcontratar parte del servicio y dicha subcontratación está debidamente regulada según el artículo 28 RGPD? (artículo 28 RGPD)

0= se va a subcontratar el servicio contratado sin cumplir con las obligaciones de autorización previa.

3= se va a subcontratar el servicio y estará debidamente regulado.

5= no se va a contratar el servicio contratado.

5.2. ¿Está contemplada la revisión periódica del cumplimiento de la normativa por parte de estos subcontratistas? (artículo 28 RGPD)

0= no se revisa periódicamente el cumplimiento de la normativa por parte del subcontratista.

3= auditoria

5= se revisa periódicamente el cumplimiento de la normativa por parte del subcontratista.

6. Transferencias internacionales

6.1. ¿Se realiza un tratamiento de datos fuera del EEE? Artículos 44 a 49 RGPD

0= se realiza una TID a un país sin nivel adecuado de protección y sin ninguna garantía habilitante.

3= se realiza una TID a un país con nivel adecuado de protección y utilizando alguna de las garantías habilitantes (cláusulas contractuales tipo, BCR's, etc.). Indique cuál/cuáles:

[_____]

5= no se realiza TID.

7. Sanciones y procedimientos inspectores

7.1. ¿Ha sido sancionado por infracciones de la normativa de protección de datos en los 2 últimos años?

1= ha sido sancionado por infracciones de la normativa de protección de datos en los 2 últimos años por tratamientos idénticos a los prestados en este caso. **Aportar documentación justificativa de haber corregido el motivo de la infracción.**

3= ha sido sancionado por infracciones de la normativa de protección de datos en los 2 últimos años por tratamientos distintos a los prestados en este caso.

5= no ha sido sancionado por infracciones de la normativa de protección de datos en los 2 últimos años.

7.2. ¿Tiene en la actualidad algún procedimiento sancionador/investigación abierta con la Autoridad de control¹?

1= tiene abierto procedimiento sancionador por tratamientos idénticos a los prestados en este caso.

3= tiene abierto procedimiento sancionador por tratamientos distintos a los prestados en este caso.

5= no tiene abiertos procedimientos sancionadores por infracciones de la normativa de protección de datos.

Fdo.: [_____]

ANEXO XI**COMPROMISO ADAPTACIÓN AL RGPD**

D. [_____] con NIF, actuando en nombre y representación de la Sociedad [_____] con NIF [_____], según se desprende de poder conferido al efecto que fue elevado a público en escritura otorgada ante el Notario de [_____], D. [_____] el [_____] con el número [_____] de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de [_____] en el Tomo [_____], Folio [_____], Hoja [_____]; Inscripción [_____], DECLARA lo siguiente:

Que habiendo recibido el cuestionario de privacidad de LA SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., S.M.E., y habiendo obtenido la puntuación de cero (0) en alguna/s de sus preguntas, la SOCIEDAD [_____] se compromete a cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento 2016/679/UE, de 27 de abril, de protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD), y ello en el plazo máximo de un mes a contar desde que se le hubiera notificado dicho cuestionario de privacidad.

Fdo.: [_____]

En Madrid, a [_____] de [_____] de 202_